

COPIA-BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las nueve horas y diez minutos del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MARIA PILAR PINTOR ALONSO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ DE LA TORRE, DOÑA EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO y DOÑA PAULA CONESA BARÓN Concejales: DOÑA MARIA VICTORIA ZARZUELA RAMOS, DON DIEGO DE SALAS SIERRA, DON SEGUNDO ÁVILA CAMPOS, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON FERNANDO JOSÉ SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DON FRANCISCO FERNÁNDEZ MARÍN, DOÑA MARÍA DÍAZ TORRES, DON FELIX HIPOLITO DUQUE GARCIA, DOÑA ANA MARIA JARILLO RUEDA, DOÑA MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ IZQUIERDO, DON ALEJANDRO GALLARDO GAITAN, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO, DON IGNACIO HOLGADO NAVARRO, DON JOSÉ LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ, DOÑA MARIA LUISA GUERRERO ROMERO y DOÑA IGNACIA ELENA ABAD RIOJA. Interventor de Fondos DON ANTONIO CORRALES LARA, Secretario General DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO y Oficial de Actas DOÑA FRANCISCA MARIA RAMOS PASTOR, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la totalidad de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

A continuación, el Señor Alcalde hace referencia a una efeméride de hechos que acontecieron en Algeciras en fechas próximas al Pleno que hoy se celebra, manifestando lo siguiente: Instalación del alumbrado de petróleo. En 1854 el cabildo se había planteado cambiar el alumbrado primitivo por el de gas, instalaciones que vendrían a mejorar los perjuicios sufridos por el vecindario y la lúgubre imagen que presentaba Algeciras después de la media noche. Tras varios años, en noviembre de 1874, se llevaron a cabo estas mejoras. La adopción de los faroles de petróleo permitieron mejorar la vida nocturna, los primero faroles de petróleo se estrenaron en la Plaza de la Constitución con ocasión de la celebración de unos festejos por la paz. Se pagaron 2.885,75.-pesetas por la construcción de faroles y el petróleo utilizado para su alumbrado. Es historia de Algeciras, en el tomo II es donde se recoge, en esa Algeciras moderna y contemporánea en la página 134, Diputación Provincial de Cádiz 2001.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación al acta, en borrador, de la sesión celebrada el día treinta de septiembre correspondiente al año 2016, que ha sido distribuida con anterioridad a esta convocatoria, y no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad y sin rectificaciones.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Señor Holgado pide la palabra y dice: Nos llama la atención varios Decretos. El Decreto 5648, del 8 de julio de 2016, de una demanda interpuesta por Algeciras Acoge; otra demanda en el Decreto 6106 de un particular al Ayuntamiento y a la Fundación Universitaria; y un expediente disciplinario a un funcionario, el Decreto 6249. Si nos pudieran hacer llegar información sobre estos Decretos lo agradeceríamos.

El Señor Alcalde responde: El Secretario General le hará llegar copia de los Decretos.

A continuación interviene el Señor Silva y dice: Buenos días a todos y a todas en este día tan señalado para la lucha contra la violencia de género. Nosotros en este punto solicitamos que se agilice, por favor, la tramitación de los Decretos porque estamos a punto de cerrar el año y los que podemos conocer en este pleno llegan hasta mediados de año; rogaríamos que pudiera facilitarse a esta Corporación con más agilidad los Decretos de Alcaldía. Por otra parte señalar que no tenemos ninguna respuesta sobre una serie de Decretos sobre los que hemos preguntando en anteriores sesiones plenarios y algunas de esa falta de respuesta ya superan varios meses. Solicitamos que se dé respuesta a esas peticiones de información. En los que pasan a nuestra consideración en el día de hoy volvemos a observar Decretos por importe de 49.000.-€ en publicidad y propaganda, nos sigue pareciendo que este Ayuntamiento y esta ciudad, no es esa una de sus prioridades. Seguimos pensando que hay que destinar el gasto a otras cosas mucho más urgentes y mucho más beneficiosas para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el estado de la ciudad. El número 6193, quisiéramos conocer los motivos de la sexta transferencia de crédito por valor de 100.000.-€; es una baja de dinero para material de transporte de la policía local. No es la única baja que hemos conocido, ya en este pleno conoceremos más bajas de partidas presupuestarias que atañen a la policía local. También vemos que la que presenta a consideración del pleno, más adelante, es la decimocuarta transferencia de crédito, con lo cual entendemos que los Decretos que dictan entre los que vemos en este pleno más los que quedan por ver, nos estamos perdiendo siete transferencias de crédito; y aun así, ya vemos que la cantidad que Vds. transfieren de crédito es demasiado alta. También queríamos preguntar, en este caso al Teniente de Alcalde Delegado de Protección Ciudadana, sobre el Decreto 6068; es el alquiler de un vehículo quads para la policía local durante 65 días por 2.600.-€. En su momento nos constó que dos vehículos quads que Vds. habían adquirido estaban sin utilizar, al parecer, por algún problema técnico que no conocieron en el momento de la adquisición. Queríamos conocer si, efectivamente, esta cantidad de dinero, entendemos que serán 2.600 por dos, nos quedan Decretos por conocer, ¿se gastaron, no se gastaron? Esa es nuestra pregunta.

El Señor Muñoz toma la palabra y dice: Esos fueron dos quads que se intentaron alquilar este verano para su uso en las playas y cuando nos trajeron los quads vimos que no tenían la ITV pasada, con lo cual no se pusieron en uso. Se le pidió a la empresa que los retirara y que no los bíbamos a utilizar mientras no tuvieran la ITV. Se los llevaron, pasa un mes, incluso no pasaron la ITV y esos quads no se han pagado y ese dinero no se ha utilizado.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Yo no sé si la Concejala de Cultura tiene en la memoria todos los actos que ha habido para hacer esa publicidad, pero ha habido muchísimos actos culturales que hemos promocionado. Son facturas de la época que más álgida ha sido, hemos colaborado en la promoción de los eventos de ciencia, ciencia en acción; muchos eventos, todos en torno a la Cultura. Lógicamente hay facturas que se pagan porque promocionamos actividad cultural y actividad lúdica en Algeciras. Por favor Secretaría General cuanto antes que se le remitan las peticiones que han hecho los grupos políticos.

Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los

Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (Día 30/10/16), numerados del 5.478 al 6.450, ambos inclusive, correspondientes al año 2016, y cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.-RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE, EN SU PUNTO 2.10.- RELATIVO A “ABONO DE GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE LA FERIA REAL DE 2016.”

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales presentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre del corriente, en su punto 2.10.- relativo a “abono de gratificación a personal de la Policía Local por servicios realizados fuera de la jornada laboral durante la Feria Real de 2016.”, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“2.10.- ABONO DE GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE LA FERIA REAL DE 2016.

Dada cuenta del escrito del Superintendente-Jefe de la Policía Local, con el visto bueno del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios durante la Feria Real 2016, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- *Abonar a los funcionarios que se relacionan, todos ellos pertenecientes a la plantilla de la Policía Local, las cantidades que se indican:*

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Importe</i>
<i>ALBA BAINOUNI, JOSÉ</i>	<i>912,00 €</i>
<i>BERNAL GALIANO, FABIOLA</i>	<i>912,00 €</i>
<i>BENÍTEZ RODRÍGUEZ, JUAN M.</i>	<i>304,00 €</i>
<i>BORREGO PEREIRA, JASON</i>	<i>912,00 €</i>
<i>BUENO GONZÁLEZ, IVÁN</i>	<i>912,00 €</i>
<i>CABRERA LÓPEZ JOSÉ C.</i>	<i>456,00 €</i>
<i>CAMACHO LÓPEZ, JUAN J.</i>	<i>152,00 €</i>
<i>CASTAÑO GALLERO, FCO. J.</i>	<i>912,00 €</i>
<i>CASTRO RODRÍGUEZ, PEDRO</i>	<i>1.064,00 €</i>
<i>CHECA DOMÍNGUEZ, SERGIO</i>	<i>608,00 €</i>
<i>CÓZAR CORONIL, JERÓNIMO</i>	<i>152,00 €</i>



<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Importe</i>
<i>CUELLO BONELO, CARMEN</i>	<i>760,00 €</i>
<i>FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ALEJANDRO</i>	<i>760,00 €</i>
<i>GARCÍA FERNÁNDEZ JONATHAN</i>	<i>608,00 €</i>
<i>GARCÍA PÉREZ LEONARDO</i>	<i>1.064,00 €</i>
<i>GARCÍA RAMÍREZ, DAVID</i>	<i>912,00 €</i>
<i>GARCÍA ROJAS, CARLOS J.</i>	<i>760,00 €</i>
<i>GAVIRA AGUILAR, ALEJANDRO</i>	<i>1.216,00 €</i>
<i>GAVIRA MEDINA, SEBASTIÁN</i>	<i>760,00 €</i>
<i>GONZÁLEZ GIL, SERGIO</i>	<i>304,00 €</i>
<i>GONZÁLEZ MARTÍN, JESÚS</i>	<i>304,00 €</i>
<i>GUTIÉRREZ BECERRA, JESÚS D.</i>	<i>1.064,00 €</i>
<i>GUTIÉRREZ HERRERO, JUAN A.</i>	<i>304,00 €</i>
<i>GUTIÉRREZ VILLALOBOS, ÁNGEL</i>	<i>1.216,00 €</i>
<i>GUTIÉRREZ VILLALOBOS, ÓSCAR</i>	<i>456,00 €</i>
<i>JOYA SEGURA, ANTONIO</i>	<i>608,00 €</i>
<i>JURADO FRESNADILLO, FELIPE</i>	<i>1.064,00 €</i>
<i>LEÓN SOLANO, EUGENIO</i>	<i>608,00 €</i>
<i>LÓPEZ CABEZAS, MIGUEL</i>	<i>152,00 €</i>
<i>LÓPEZ CABRERA, JAVIER</i>	<i>760,00 €</i>
<i>LÓPEZ LÓPEZ, DOMINGO</i>	<i>912,00 €</i>
<i>LÓPEZ SOLÍS, FCO. J.</i>	<i>1.064,00 €</i>
<i>LUQUE GÓMEZ ÁNGEL</i>	<i>608,00 €</i>
<i>MANSO ROMÁN JOSÉ M.</i>	<i>760,00 €</i>
<i>MARTÍN VALLE, GABRIEL</i>	<i>304,00 €</i>
<i>MATA DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO</i>	<i>1.368,00 €</i>
<i>MEANA SOLÍS, JUAN M.</i>	<i>1.520,00 €</i>
<i>MEDINA ARTEAGA, JOSÉ</i>	<i>1.216,00 €</i>
<i>MEJIAS PÉREZ JOSÉ C.</i>	<i>304,00 €</i>
<i>MILLÁN MARTÍNEZ, FCO.</i>	<i>304,00 €</i>
<i>MORENO SÁNCHEZ, JUAN M.</i>	<i>608,00 €</i>
<i>NARANJO RODRÍGUEZ, JOSÉ L.</i>	<i>152,00 €</i>
<i>NAVARRO GARCÍA, ÓSCAR</i>	<i>152,00 €</i>
<i>OCAÑA DOMÍNGUEZ, RAFAEL</i>	<i>456,00 €</i>
<i>ORTIZ MESA, JORGE</i>	<i>1.368,00 €</i>
<i>OTERO GONZÁLEZ, ÁNGEL D.</i>	<i>456,00 €</i>
<i>PANES CANTERO, RAFAEL</i>	<i>608,00 €</i>
<i>PELÁEZ SARRIAS, JUAN A.</i>	<i>1.064,00 €</i>
<i>PÉREZ GARCÍA, ANT. JESÚS</i>	<i>1.520,00 €</i>
<i>PÉREZ VADILLO, JOSÉ L.</i>	<i>304,00 €</i>

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Importe</i>
<i>POSTIGO CASTAÑO, JOSÉ R.</i>	<i>3.581,50 €</i>
<i>POZO REYES, JUAN J.</i>	<i>760,00 €</i>
<i>REOS PEREA, TOMÁS</i>	<i>304,00 €</i>
<i>RIOS CAMACHO, JUAN E.</i>	<i>1.064,00 €</i>
<i>RODRÍGUEZ MUÑOZ, EDUARDO</i>	<i>304,00 €</i>
<i>RODRÍGUEZ ORTIZ, JUAN M.</i>	<i>1.216,00 €</i>
<i>RODRÍGUEZ QUIRÓS, FCO. J.</i>	<i>912,00 €</i>
<i>RUIZ GALLEGO, ANTONIO</i>	<i>152,00 €</i>
<i>RUIZ GALLEGO, FERNANDO</i>	<i>608,00 €</i>
<i>RUIZ NÚÑEZ, JOSÉ E.</i>	<i>1.216,00 €</i>
<i>SÁNCHEZ RUIZ, JOSÉ A.</i>	<i>1.064,00 €</i>
<i>SALGUERO DUARTE, EMILIO</i>	<i>152,00 €</i>
<i>SÁNCHEZ RUIZ, ALFONSO</i>	<i>1.064,00 €</i>
<i>SÁNCHEZ FLOR, MANUEL</i>	<i>760,00 €</i>
<i>SÁNCHEZ VARONA, LESMES</i>	<i>152,00 €</i>
<i>SEGURA SIRVENT, JOSÉ M.</i>	<i>760,00 €</i>
<i>TORRUBIA MORENO, DANIEL</i>	<i>304,00 €</i>
<i>VALLECILLO TORNERO, SERGIO</i>	<i>912,00 €</i>
<i>VÁZQUEZ MEDINA, JUAN FCO.</i>	<i>456,00 €</i>

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede. ”

- En este momento se incorpora a la sesión la Señora Jiménez.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE DESIGNACIÓN DE VOCALES EN DISTINTAS COMISIONES.

Por el Señor Secretario General se da lectura al escrito presentado por Don José Luis Alcantara Alcaraz que dice textualmente:

“Don JOSE LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, de conformidad con lo dispuesto en la regla c) del artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha designado para representar al referido Grupo Político en las Comisiones Informativas Permanentes creadas por acuerdo de Pleno de fecha 23 de Junio de 2.015, a los siguientes Concejales:

- Comisión de Seguimiento de la Gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten Delegaciones.

Don JOSE LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ.

- Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico:

Don JOSE LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ.

- Comisión Especial de Cuentas.

Don JOSE LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ.

- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana:

Don JOSE LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ.

- Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social:

Doña MARIA LUISA GUERRERO ROMERO.

- Comisión Informativa de Cultura y Conservación del Patrimonio Histórico Local:

Doña MARIA LUISA GUERRERO ROMERO.

- Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Feria y Fiestas:

Doña MARIA LUISA GUERRERO ROMERO.

- Comisión Informativa de Deportes:

Don JOSE LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ”

La Corporación Municipal queda enterada del escrito arriba transcrito.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: Se ha acordado por parte de la Junta de Portavoces que haya intervenciones, una primera ronda de de 15m y una segunda ronda de 10m por grupo. Vamos a tratar conjuntamente los puntos 5.1), 5.2) y 5.3).

Por el Señor Alcalde-Presidente se da lectura a la Memoria de la Alcaldía al presupuesto cuyo texto literal se transcribe en el punto 5.2) dando paso posteriormente al inicio del debate de estos tres puntos que a continuación se redactan.

Abierto el turno de intervención toma la palabra en primer lugar el Señor Alcantara manifestando lo siguiente: Nuestro grupo va a votar en contra de este presupuesto y ahora vamos a presentar las razones del porqué. Porque a pesar de lo que ha presentado el Señor Alcalde nuestro análisis de las cuentas municipales que se presentan hoy aquí para el año 2017 son completamente distintas. Ya conocen la preocupación, la Corporación presente, de nuestro grupo municipal por la concreción de los ingresos municipales que se sustentan fundamentalmente en la recaudación de los tributos y tasas. Esta preocupación es porque sin estos ingresos es imposible sacar adelante los servicios municipales y mejorar la ciudad, que es lo que la ciudadanía pide día tras día. Ya en el anterior debate presupuestario, del año pasado, desde Izquierda Unida criticamos al equipo de gobierno por echarse atrás en el intento de rescatar el servicio de recaudación que ahora mismo está en manos de la Diputación Provincial desde hace muchos años, y que se ha mostrado en todos estos años incapaz de recaudar de forma eficiente, perjudicando por lo tanto la situación financiera del consistorio. No hace falta que le recuerde las advertencias que el Sr. Interventor ha lanzado en más de una ocasión por los más de 120Millones de “derechos pendientes de cobro”, muchos de ellos de tasas sin cobrar por los graves fallos de la recaudación en estos años. Tengo que reconocerle que parece, por lo anunciado en prensa porque documentos oficiales no tenemos ninguno, que el servicio provincial de recaudación está consiguiendo mejorar las cifras tanto en vía voluntaria como en ejecutiva. Al parecer han conseguido incrementar la recaudación voluntaria en un 17% y la ejecutiva en un 131%, llegando esta a los 10Millones a finales del mes pasado. También nos cuesta ahora más caro el servicio, antes eran 2.500.000.-€ y ahora nos cuesta 2.700.000.-€ porque se han incorporado otros 171.000.-€ por un servicio de inspección en el presupuesto del año 2017 que debatimos hoy aquí. Esto para nosotros sigue siendo insuficiente, y nos explicamos. El compromiso

de Diputación fue alcanzar los 15Millones en recaudación ejecutiva en este año, cifra que difícilmente va a ser posible alcanzar de aquí a final de año que apenas queda un mes. Han tardado un año en culminar el traslado de las oficinas para ser centralizadas en el antiguo edificio de Bomberos y en mejorar el servicio a los ciudadanos. Lo que si tengo que alabar al nuevo equipo de gobierno de Diputación es que han conseguido más en un año que el anterior gobierno del PP en cuatro, aún teniendo diputados de Algeciras en el anterior gobierno provincial. Pero aún así, continúan ustedes inflando el presupuesto de ingresos. En la Liquidación del ejercicio 2016 Intervención vuelve a apuntar una recaudación del 69% de los ingresos en el primer semestre del año, que elevan al 77% en la estimación a final de año, una estimación un tanto “alegre” habida cuenta que prevén recaudar el 100% de los impuestos directos, cosa que creo no ha sucedido jamás en este ayuntamiento, ni en ningún otro. Aún así estamos lejos de recaudar el 90% de los tributos e ingresos que sería la cifra necesaria, desde nuestro punto de vista y desde el punto de vista de la Intervención, para equilibrar a largo plazo las cuentas municipales. Les voy a detallar algunos ejemplos del dopaje al que Vds. someten las partidas de ingresos, para cuadrar las cuentas de este presupuesto. El IBI urbano liquidó en 2015 28Millones, pero Vds. en cambio, presupuestan 30.7Millones. En los impuestos de vehículos y plusvalía también presupuestan más que lo liquidado en los últimos ejercicios. Sorprendente es también lo que van a recaudar del impuesto sobre construcción y obras, que en los últimos años apenas se han liquidado 700.000 €, y Vds. quieren recaudar 1,2M, casi el doble, no sé si a costa del pelotazo urbanístico del solar frente al Centro Documental. Desde Izquierda Unida les volvemos a solicitar que confíen en los técnicos municipales, que están sobradamente preparados para gestionar directamente la recaudación tributaria de Algeciras, y nos ahorraríamos por lo pronto 2,7Millones a pagar a Diputación y seguir perdiendo recursos muy necesarios para la ciudad. El plan de inversiones que ha detallado a grandes rasgos el Señor Alcalde en su intervención, para nosotros es una de las facetas más importantes de los Presupuestos Municipales, todos los años se lo recordamos, junto con el Capítulo de Gastos Corrientes, porque son las actuaciones que la ciudadanía percibe más directamente en su día a día. En el presupuesto de 2017, las inversiones sufren un incremento 2Millones, llegando a los 9.1Millones, gracias a la entrada de los fondos europeos EDUSI para el proyecto del “Barrio de la Caridad”, que alcanza los 4,4Millones; del que nosotros nos alegramos mucho de este proyecto que llega para la ciudad por la inyección económica que va a suponer. En este punto, queríamos matizar también lo que ha dicho el Señor Alcalde, que sin estos fondos europeos realmente las inversiones hubieran bajando porque la aportación municipal hubiera caído en 2,7Millones. Ahora bien, esperamos del equipo de gobierno que tenga la capacidad suficiente para ejecutar el Plan de Inversiones, sino en su totalidad, al menos en mejores cifras que las del último mandato. Y es que Vds. se han ido superando en lo negativo, por desgracia, en los últimos años. En 2013 dejaron sin ejecutar el 34% de las inversiones, en 2014 fue el 61% y en 2015, que es el último año que tenemos liquidado, dejaron sin ejecutar el 68,5% del plan de inversiones. Estamos hablando de unas cantidades bastante importantes. Algeciras no puede desaprovechar los 15Millones de fondos europeos porque este equipo de gobierno sea incapaz de ejecutar los planes de inversiones como ha demostrado en años pasados. Estamos dispuestos a colaborar con Vds. y estamos seguros que el resto de los grupos de la oposición también lo estarán para sacar adelante estos retos de los fondos EDUSI para los próximos años. Pero para que Vds. cuenten con nuestra colaboración y con la del resto de los grupos de la oposición, en unos proyectos que, como ha explicado el Señor Alcalde van a llegar más allá que la actual corporación, van a durar hasta el 2020; creo que deberían mantener un canal más fluido de información con todos los grupos y contarnos que es lo que piensan hacer con estos fondos, con exactitud. Hemos podido ver que este Plan de Inversiones se incluyen hasta 16 diferentes proyectos vinculados a los fondos EDUSI por más de 5Millones, de los cuales solo conocemos el título, que en muchos casos son poco indicativos de los objetivos del mismo. Como por ejemplo, hay diferentes proyectos relativos a informática, nuevas tecnologías y administración

electrónica que alcanzan los 1,9Millones de euros, prácticamente la mitad de los fondos para este año, y no tenemos ni idea de lo que piensan hacer con esos proyectos. Muchos proyectos previstos en el presupuesto pasado y que se quedaron en el tintero han vuelto este año y esperamos que se ejecuten, esta vez, como son por ejemplo los arreglos en la Acera de la Marina, la duplicación de Aguamarina. O otros proyectos que se han quedado en el tintero y que esperamos que se ejecuten o los saquen adelante como es la reparación de los muros de contención en el parque Salvador Baquerisse, obra que estaba en los presupuestos del 2016 por 40.000.-€ y que no han sido capaces de ejecutarlo. Estamos hablando de un problema de seguridad, de seguridad de una zona que está al lado de un parque infantil, de unos muros que están a punto de caerse y que ha sido reclamado en multitud de ocasiones por los vecinos y por este grupo municipal. De nuevo no se tiene en cuenta en el presupuesto los compromisos acordados, en este pleno por unanimidad, como por ejemplo, el plan integral de arreglos de calles en La Bajadilla, los huertos de ocio de la Juliana, las reparaciones en la Barriada 15 de Junio, o la mejora de la asociación de Mayores de La Unión. Este último ha llegado a provocar hasta la dimisión de su presidente por la falta de compromiso de este equipo de gobierno que no ha sido capaz, ni siquiera, de redactar un proyecto con el que buscar financiación en otras administraciones, que fue el acuerdo que adoptamos aquí. Vaya desde aquí nuestro reconocimiento a Blas Oliva por tantos años de dedicación y nuestra mano tendida a la nueva presidenta Rosa Aragón, para conseguir la mejora de las sedes y nosotros vamos a seguir peleando por ello y porque se cumplan los compromisos que se acogen en este salón de plenos. En cuanto a los capítulos de gastos, cuando anunciaron los presupuestos la semana pasada, ya decían que eran continuistas, y efectivamente lo son. Sobre todo en el capítulo de gasto el continuismo es el incumplimiento y la falta de previsión que son la tónica habitual de su presupuesto. De nuevo le vuelven a meter la tijera al presupuesto de vivienda; las ayudas al alquiler y la rehabilitación de fachadas pierden 10.000.-€ cada una. Ya el pasado presupuesto eliminaron completamente la partida de rehabilitación de infraviviendas y siguen sin comprender que el problema del acceso a una vivienda digna está vedado para muchas familias que no tienen recursos, y el Ayuntamiento como parte del Estado debe procurar, en la medida de sus posibilidades, hacer cumplir los derechos reflejados en la Constitución. No prevén para ALGESA, la empresa pública de limpieza, la compra de los vehículos necesarios para renovar la flota actual, y sin estos medios difícilmente se puede atender a las demandas de mejora del servicio de limpieza que a diario hace la ciudadanía. El pasado año se invirtieron 100.000.-€ en esta cuestión, pero el parque de camiones continúa deteriorándose. Creemos que es necesario un mayor esfuerzo en la renovación de la flota, los trabajadores de ALGESA hacen un gran esfuerzo para prestar el servicio a diario, pero sin medios mecánicos suficientes que les ayuden, lo tienen complicado. Tampoco tienen previsto en los presupuestos de parques y jardines y playas, las mejoras salariales que las plantillas de las empresas concesionarias han acordado con este propio ayuntamiento, como por ejemplo en el caso de parques y jardines, que llevan esperando desde hace meses la concreción del acuerdo firmado en SERCLA, para la mejora de las categorías profesionales. Al menos si tienen previsto un incremento sustancial en la partida de movilidad urbana, del que nos alegramos profundamente, pues supondrá una seguridad para asegurar el necesario rescate del servicio, que en este mismo pleno vamos a debatir; y esperamos que tengan previsto la adquisición o alquiler de los vehículos, una vez que nos hagamos con el servicio totalmente. Porque una vez que el Ayuntamiento tenga el control total del transporte urbano hay que seguir trabajando en la mejora del servicio. Con la readaptación de las nuevas líneas se ha comenzado un camino, pero hay que seguir evaluando y modificando lo que no esté funcionando, para que el servicio sea útil para la mayoría de la población. En cuestión social seguimos echando en falta el necesario respaldo económico para el comedor social de AMBAE, que realizan una labor encomiable para dar de comer a miles de personas al año, y que, a pesar de los acuerdos plenarios al respecto, siguen sin contar con la colaboración municipal. De la subida del presupuesto de gasto no se benefician partidas que en el anterior presupuesto sufrieron recortes

como servicios sociales especializados, cooperación social, atención a inmigrantes o las subvenciones a entidades de consumo y de participación ciudadana que se mantienen igual tras la bajada del año pasado 2016. Otro sector social que va a sufrir un menor respaldo municipal son las entidades deportivas que en 2016 disfrutaron de 482.500.-€ en convenios, pero que en este presupuesto que debatimos hoy, solo contarán con 463.744.-€, es decir, 18.700.-€ menos. Si hay una partida beneficiada en el presupuesto es desde luego la de publicidad y propaganda, en participación ciudadana se duplica, en turismo sube un 75% y en cultura sube un 212% pasando de los 32.000.-€ a los 100.000.-€ para el próximo año; al mismo tiempo que bajan la partida de actos culturales un 21%. De esta forma queda más patente, si cabe, que la política cultural del ayuntamiento la dirigen las productoras privadas, que deben estar encantadas porque le ponemos las instalaciones, le costeamos la publicidad del evento y ellos se quedan con la taquilla. Y evidentemente los otros grandes beneficiados de la política económica municipal, apoyada en este caso por la legislación impulsada por el PP desde Madrid, son los Bancos. En 2016 los bancos se llevaron de este ayuntamiento, entre capital e intereses más de 11,5Millones; en 2017 serán 14,3Millones, casi 3Millones más. Continúan Vds. aumentando la deuda financiera municipal. En los certificados de deuda viva adjuntos al proyecto del presupuesto por el Interventor aparecen, 162Millones a largo plazo y 12,9Millones a corto plazo, es decir, debemos a la banca 174,9Millones a final de octubre de 2016. A 30 de septiembre de 2015, en el anterior presupuesto, los datos eran los siguientes: la deuda a largo plazo 139.3Millones y a corto plazo 20.7Millones, es decir, 160Millones. Ahora le debemos a los bancos 14,9Millones más a pesar de que estamos amortizando más deuda cada año y más que vamos a amortizar conforme vayan acabando los periodos de carencia. A no ser que el Sr. Montoro nos sorprenda con algún Fondo de Ordenación o similar, que de nuevo regale dinero público a la banca privada, lo vamos a tener complicado. Deben darse cuenta ya que no se puede seguir dando “patadas hacia delante” a la deuda, ni convirtiendo deuda comercial en deuda a largo plazo. La ejecución del 70% de los ingresos, mientras se ejecuta el 80% de los gastos, es lo que va a provocar la ruina de esta institución. Y por mucho que intenten ocultar la realidad bajo los oropeles de la fotogenia, los datos son concluyentes, del segundo trimestre de este año al tercero, ha crecido la deuda comercial en más 3Millones. Han pasado Vds. de deberles en junio a los proveedores 27Millones a deberles en septiembre 30,4Millones, según el informe de seguimiento del Plan de Ajuste elaborado por los técnicos municipales. Fíjense si su política económica es poco creíble que hasta el Interventor en su informe tiene claro que se va a cumplir el Plan de Ajuste, no porque vayan a ingresar lo que presupuestan, sino porqué partiendo de la falta de ejecución del 68% del plan de inversiones de 2015, último año liquidado, sabe de antemano el Interventor que para 2016 y 2017 se va a producir un incumplimiento similar a ese porcentaje. Es decir, el cumplimiento del plan de ajuste será sí porque Vds. no cumplen con el plan de inversiones en unas cantidades astronómicas. En definitiva, el presupuesto que Vds. nos traen, no va a solventar los problemas de mantenimiento de muchas barriadas, porque sencillamente no ejecutan sus propios planes de inversiones, el propio Interventor Municipal lo corrobora en su informe. Este presupuesto tampoco va a servir para mejorar los servicios que reciben los ciudadanos, la limpieza municipal no va a obtener las necesarias inversiones en maquinaria, y tampoco atienden Vds. a los acuerdos laborales con los trabajadores de los servicios municipales. Por eso cuentan con el rechazo del grupo municipal de Izquierda Unida.

A continuación el Señor Holgado toma la palabra y dice: Nosotros antes de empezar con el análisis de los presupuestos queremos hacer una pequeña barrida por el informe de seguimiento del plan de ajuste que nos corrobora que incrementamos el periodo medio de pago con los proveedores, según el informe llegamos a 305 días. El endeudamiento a corto plazo son 14Millones y a largo plazo 161Millones. La deuda comercial, como ha dicho antes el compañero, pasa de los 30Millones. También queremos hacer alusión a la transferencia de crédito que nos presentan en otro punto de este Pleno que nos llama la atención que no se han ejecutado varias inversiones como son 370.000.-

€ para la rehabilitación de la antigua biblioteca Cristóbal Delegado, 250.000.-€ en obras de edificación de cultura, 316.000.-€ en medio ambiente para mejoras del Parque del Centenario el Torreón y sobre el carril bici. En playas se han dejado de ejecutar 101.000.-€, 60.000.-€ para acceso a playa y 41.000.-€ para la reparación de un muro y el acceso al paseo de Getares. En cementerios se han dejado de ejecutar una inversión de 100.000.-€, 50.000.-€ para la construcción de nichos en el Cementerio de Botafuegos y 50.000.-€ para la nivelación del cementerio antiguo. En control de tráfico 136.000.-€ para proyectos de control de tráfico, en la policía local 40.000.-€, son inversiones que no se han ejecutado del año 2016 que nos llama muchísimo la atención porque la verdad es bastante abultado. Esas transferencias van destinadas a la Gerencia de Urbanismo 1.950.000.-€ que nos dice el Delegado de Hacienda que es para obras, esperemos que sea así porque a Algeciras le hace falta. 1.500.000.-€ para Algesa, para liquidar cuentas pendientes de años anteriores, esperemos que con esto estemos ya limpios. 400.000.-€ para transporte urbano, después hablaremos del rescate, y 410.000.-€ para el traslado de Onda Algeciras. La verdad es que esta cifra nos llama mucho la atención porque hemos visto que hay una inversión para el año que viene de 183.000.-€ para la renovación de equipos de televisión y entonces no sabemos para qué va destinado estos 410.000.-€, nos gustaría que después nos lo aclarara. Como preámbulo del análisis de los presupuestos decirle al Delegado de Hacienda que, como ya le dijimos en la Junta de Portavoces, nuestra intención es presentar diferentes enmiendas aunque él nos dijera el martes en la Junta de Portavoces que tenía la intención de no aprobar ninguna; pero nuestra intención siempre es presentar enmiendas y presentar posibles mejoras para la ciudadanía. Y animar a este equipo de gobierno que los presupuestos que presenten de aquí en adelante hagan participar al resto de partidos políticos porque seguro que pueden aportar algo más. Le aseguramos que seguiremos presentando propuestas, mociones y enmiendas para mejorar nuestra ciudad. Una vez aclarado este punto empezamos con el análisis. Nos llama mucho la atención comparando, este presupuesto con el del año pasado, que aparece por primera vez la Delegación de Urbanismo, la inyectamos con 2.000.000.-€, vamos a ver cómo funciona. Ya en su momento, cuando dijimos que íbamos a disolver la entidad autónoma, pedimos un análisis de viabilidad, seguimos pidiéndolo; porque ya que se disolvió porque no iba bien habría que tomar medidas. Vemos que ha disminuido las asignaciones a la delegación de cultura en 459.000.-€, ha disminuido las asignaciones para la delegación de fomento en más de 260.000.-€, se queda la delegación de fomento por debajo del 1.000.000.-€. Nos llama mucho la atención cuando esta ciudad, desgraciadamente, está entre las diez ciudades con más paro de España. Sabemos que es un tema de ámbito nacional y autonómico pero creemos que se puede hacer mucho desde el Ayuntamiento. Vemos que la asignación para feria y fiestas se mantiene, incluso aumenta un poco, rozando los 2.000.000.-€. Nos llama mucho la atención de que se disminuya la asignación en cultura y fomento y que se mantenga la feria y fiestas, la verdad. Viendo la asignación en publicidad y propaganda se presupuesta más de 260.000.-€ que comparados con años anteriores que eran 147.000.-€ en 2014 y se reconocieron obligaciones de 575.000.-€. En 2015 se presupuestó 156.000.-€ y se reconocieron obligaciones por más de 646.000.-€. Esperemos que no cumpla la regla no escrita de multiplicar por cuatro lo presupuestado porque llegaríamos a gastar más de 1.000.000.-€ en publicidad y propaganda. Como ya hemos dicho en Onda Algeciras hay una asignación de 181.500.-€ para nuevos equipos, vemos 410.000.-€ de transferencia del año 2016 y la asignación que tenemos todos los años de 1.000.000.-€. Vamos a llegar a gastar en la tele local más de 1.600.000.-€ y en fomento menos de 1.000.000.-€, nos llama mucho la atención. En el Consejo de Administración este portavoz le preguntó al técnico económico de Onda Algeciras cuánto costaba el traslado de Onda Algeciras y nos dijo que entre 170.000.-€ y 180.000.-€ de renovación de material era suficiente. Le preguntamos a la Delgada de Comunicación si las instalaciones nuevas del edificio antiguo de bomberos y nos dijo que sí; entonces no sabemos en qué se van a gastar los 410.000.-€, nos gustaría que nos lo aclarara. También es destacable que a la empresa de limpieza le vamos a transferir 1.500.000.-€, después hay

una inversión de 291.000.-€ para comprar nuevos contenedores y diverso mobiliario que hace falta debido a los actos vandálicos que estamos sufriendo últimamente. Estas dos cantidades sumadas a los 18.000.000.-€ que se gastan anualmente vamos a gastar cerca de 20.000.000.-€; la verdad que no se nota esa inversión en la limpieza de nuestra ciudad. Nos gustaría que se hiciera más hincapié en la limpieza de nuestra ciudad. Las propuestas del grupo municipal Ciudadanos preocupado por su ciudad y por el proyecto de futuro de ésta, presenta una serie de líneas de estrategias y medidas concretas para lograr mediante el dialogo y el consenso que se incluya en los presupuestos del 2015 las siguientes líneas: Creemos que la Delegación de Fomento aunque el crecimiento económico y la creación de empleo es una política que es de estado, como hemos dicho anteriormente, o de la comunidad autónoma, consideremos que se puede hacer mucho desde este ámbito a nivel local: dinamizar la economía, creara empleo favoreciendo la recuperación económica, ayudando a los emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas , formando a los trabajadores, protegiendo el comercio de barrio, impulsando el turismo, consolidando el tejido productivo local, suprimiendo trabas burocráticas al establecimiento de nuevos negocios y favoreciendo la implantación de nuevas formas de la llamada economía colaborativa. Nosotros incentivaríamos a los autónomos y a las Pymes apostando por la regeneración del tejido empresarial, apostando por la zona centro y por la zona baja, como ya hicimos con la enmienda a la ordenanza del IBI de la zona baja o de la zona comercial tradicional. Echamos de menos la partida de 50.000.-€ destinados al centro comercial abierto en estos presupuestos, nosotros la mantendríamos. En formación y seguimiento de emprendedores nosotros desarrollaríamos programas de emprendimiento empresarial activo para autónomos, para ayudarlos tanto a la hora del inicio de la actividad como a la continuidad de la misma. Facilitaríamos los trámites administrativos para que no encuentren trabas a la hora de darse de alta. Ayudaríamos a los pagos de tasas locales y desarrollaremos medidas económicas de ayuda al emprendimiento local. Sobre la policía local, ya lo hemos dicho en la mesa del Saladillo, creemos que es muy importante la figura de la policía de barrio. Esperemos que dentro de la partida de la policía local se reactive esta figura que, la verdad, debido a los diferentes actos vandálicos que estamos sufriendo últimamente en nuestra ciudad lo vemos muy importante. Sobre la Delegación de Limpieza, ya lo hemos dicho anteriormente, implantaríamos un plan de choque de limpieza porque consideramos que nuestra ciudad está bastante sucia, por no decir otra cosa. Sobre la Delegación de Igualdad y Bienestar Social incrementaríamos las partidas presupuestarias destinadas al alquiler social, a la lucha contra la pobreza energética y a la ayuda a la rehabilitación de viviendas y retomaríamos la mesa del Saladillo, que ha tenido varias ocasiones y al final no ha servido para nada. Desde los ayuntamientos debemos garantizar, tal como se recoge en nuestra Constitución, que todas las personas tengan acceso a una vivienda digna, no permitiendo que las familias en riesgo de exclusión social tengan que abandonar las mismas al no poder afrontar sus gastos. Las familias además de tener una vivienda digna deben poder cubrir los servicios de agua, electricidad, gas, etc. y conseguir unas condiciones mínimas de higiene y confort para satisfacer sus necesidades. El ayuntamiento a través de los servicios sociales, debe ser el encargado de detectar y evaluar las familias que necesiten de estos suministros y facilitarles el acceso a los mismos. Por eso creemos que debe ser incrementada la partida de alquiler social, pobreza energética y rehabilitación de vivienda. En la Delegación de Feria y Fiestas, como ya dijimos el año pasado, disminuiríamos el gasto, los gastos de publicidad y propaganda también los disminuiríamos, y en la empresa municipal de comunicación también disminuiríamos los gastos. Es una necesidad acuciante reducir las partidas presupuestarias que consideramos que pueden prescindir de diversas asignaciones que debemos aplicar en otras partidas presupuestarias de otras delegaciones que, desde nuestro punto de vista, tienen necesidades más urgentes. En la Delegación de Juventud y de Deporte esperamos que se haga especial hincapié en dinamizar el Centro Cívico Ventura Arjona ya que últimamente no está sirviendo para nada, no se hace casi nada allí. En la Delegación de Hacienda intentaríamos reducir el periodo medio de pago a proveedores con un nuevo plan contable y disminuir así también la

deuda comercial que soporta nuestros proveedores. Realizaríamos una auditoria de las empresas municipales para intentar buscar una mayor rentabilidad de las mismas. Para finalizar queremos presentar unas determinadas enmiendas “in voce” que son las siguientes: Incrementar las partidas presupuestarias de la Delegación de Fomento Económico y Empleo en 400.000.-€ de los que 50.000.-€ irían destinados a la subvención centro comercial abierto. Incrementar las partidas presupuestarias de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social destinadas al alquiler social, lucha contra la pobreza energética y a la ayuda a la rehabilitación de viviendas en 350.000.-€. Añadir una nueva inversión de 120.000.-€ para iniciar la rehabilitación del centro de mayores La Unión. Disminuir el gasto en publicidad y propaganda en la asignación a la Delegación de Feria y Fiestas y a la empresa municipal de comunicación en 870.000.-€. Confeccionar un plan contable que disminuya la deuda comercial y el periodo medio de pago a proveedores y realizar una auditoría de las empresas municipales para disminuir sus gastos.

A continuación toma la palabra el Señor Gallardo y dice: Hoy nuestro grupo municipal va a votar no a los presupuestos municipales igual que el Partido Popular ha votado no a la cultura, no a la educación, no al empleo, no al gasto social, no al deporte, no a la juventud; y como no vuestra seña de identidad: el no a las barriadas. Porque no es lo mismo decir que un presupuesto es social a que lo sea, los números no engañan. Nos hubiera gustado que este equipo de gobierno hubiera respetado los plazos que le exige la ley en relación a los plazos de presentación de las cuentas públicas. Artículo 168 de la ley de haciendas locales, donde reza que el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Por tanto, empezamos mal, Señor Alcalde, ya que incumple Vd. algo tan importante como es el plazo, tan determinante para que los presupuestos puedan ser analizados. Pero es que no se queda ahí, nos da los presupuestos seis días antes, dos días antes de la comisión, sin darnos tiempo, al contrario de lo que se hace en otros ayuntamientos, de poder presentar enmiendas antes de la comisión pertinente para tener hoy aquí un informe de Intervención sobre nuestras enmiendas; algo que creemos necesario para que hubiera un debate constructivo y de beneficio para los ciudadanos. Pero no, al final se presentan de prisa y corriendo con la carta de la mayoría absoluta. Entendemos que esto se debe a una falta de capacidad por su parte para presentarlos a tiempo, ya que no queremos pensar que haya una intención maliciosa de Vds. de obstruir la labor de la oposición de esta Corporación Municipal. Que rápido se ha olvidado Señor Alcalde de aquella frase que dijo en el debate de investidura ” ... no es una legislatura de 14 concejales, es de 27 voces...”, cuestión de respeto democrático, aunque bueno no se dé que nos extrañamos si en dos años no se ha aprendido el nombre de nuestro grupo municipal. Podemos comprobar que no se acompaña como anexo al presupuesto el programa anual de actuación, inversiones y financiación de la empresa mixta Emalgesa. Hubo un mandato de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la auditoria de 2012 y por eso Vds. lo incluyeron en los presupuestos del año pasado, porque parece que no entienden Vds. otro lenguaje que el de la exigencia para cumplir con lo que marca la legalidad. Sin embargo nos encontramos con que este año vuelve a faltar con lo que entendemos que una vez más prefieren Vds. que los ciudadanos no tengan información de lo que hacen con el dinero público en Emalgesa. Ya llevan dos de dos: falta de transparencia y falta de participación. Pero fundamentalmente votamos en contra de estos presupuestos porque no responden con lo que entendemos en este grupo municipal de lo que debería ser un gasto responsable y enfocado a las necesidades de los ciudadanos. Y pasamos a detallar nuestras enmiendas que, como hemos dicho antes, nos hubiera gustado presentarlas con tiempo para que el Interventor hiciera su informe, pero las presentamos en el mismo Pleno. Nosotros uno de los gastos que suprimiríamos sería el 1.102.100.-€ que se ha destinado a los estudios técnicos de distintas Delegaciones. Desde nuestro grupo consideramos que se hace un gasto irresponsable del dinero público en estudios técnicos cuando este Ayuntamiento cuenta con una extraordinaria plantilla de técnicos capacitados para esta función. Con este dinero se podría poner en marcha, aumentando a

los 100.000.-€ de iniciativa por empleo, un Plan de empleo Local. Porque al final, aquello que se le llenaba tanto la boca al Alcalde en la oposición sobre el empleo, hoy seis años después nos encontramos con la misma cifra de paro en Algeciras. Porque al final este drama real por el que atraviesan muchas familias no encuentra solución por parte del equipo de gobierno del Partido Popular en Algeciras. Y no nos diga que no hay dinero porque con las cuentas en la mano se lo demostramos, 1.102.100.-€ para un plan de empleo local. También suprimiríamos la partida de 181.500.-€ destinada a equipamiento de la televisión municipal ya que con ese dinero se podría emprender acciones en materias tan necesarias en la ciudad como la eliminación de barreras arquitectónicas, a la que se podrían destinar 121.500.-€ de esta partida. A la instalación de marquesinas e información para el transporte público con 50.000.-€ de esta partida y la creación de huertos urbanos para los que quedarían 10.000.-€. Dígame Vd. Señor Alcalde, quedan dos opciones, eliminación de barreras arquitectónicas, marquesinas e información en transporte público y huertos urbanos por un lado o por otro que Vd. se vea en HD en la televisión. Vd. decide. También creemos excesiva la cantidad que este ayuntamiento destina a las dietas, locomociones y otras indemnizaciones, por eso proponemos una reducción de un 30%, lo que nos dejaría 25.900.-€ que podríamos invertir en mejoras del deporte, con 6.000.-€ para unas olimpiadas entre centros educativos o 9.900.-€ para ayudas al deporte a las familias. Y también en mejoras de igualdad, un día tan señalado como hoy, con 4.000.-€ para una campaña formativa contra la LGTBQFOBIA o 6.000.-€ para un curso y taller de prevención de la violencia machista en institutos. Y aquí se va a ver si las palabras de ayer se quedan en palabras institucionales contra la violencia de género a la que nosotros llamamos por su nombre, violencia machista, o si se convierte en hechos a cambio de una reducción de 30% en dietas, locomociones y otras indemnizaciones. Cuestión de coherencia. Vemos también que los presupuestos destinan una partida de 55.000.-€ para la tauromaquia en la ciudad fomentando la tortura y el maltrato animal. Una cantidad que se podría revertir, por ejemplo, en la dotación de libros para la biblioteca aumentando su partida que solo es de 1.500.-€ en 4.500.-€ mas, un total de 6.000.-€. Un plan de animación de las barriadas con 30.500.-€ y un certamen de música emergente con 20.000.-€. Le hemos hecho el trabajo, a cambio de maltrato animal le ofrecemos mejor oferta bibliotecaria, mejor oferta en las barriadas y música. Y por último, este ayuntamiento podría ahorrarse una gran cantidad de dinero si se quitaran solo 187.800.-€ de los que se destinan a publicidad y si se redujera un 50% los gastos diversos y protocolarios, lo que dejaría un total de 461.570.-€ para emplearlos en multitud de partidas. Con este dinero proponemos destinar 100.000.-€ a la rehabilitación de infraviviendas, 120.000.-€ más a las transferencias de alquiler a familias llegando a los 300.000.-€. 30.000.-€ para una nueva ayuda de alquiler a mujeres víctimas de violencia machista. 10.000.-€ al aumento de la transferencia al Banco de Alimentos. 10.000.-€ al aumento de la transferencia al Comedor Padre Cruceyra y una nueva partida de 20.000.-€ para el comedor de Ambae. Un total de aumento en el gasto social de 290.000.-€, casi un aumento del 30%. Y aun queda dinero para apostar por la juventud con 30.000.-€ para crear un bono cultural joven, 80.500.-€ para crear un proyecto de presupuesto participativo joven, para la educación aumentar la partida de reparación y conservación de edificios de educación en 20.000.-€ para llegar a 100.000.-€. 35.000.-€ para la creación de aulas de refuerzos municipales y 6.000.-€ para una campaña de consumo local. Estos, Señor Alcalde, son los mismos números con los que Vds. han trabajado, es el mismo dinero. Lo único que cambia, como pueden comprobar, es una voluntad verdadera de emplear los fondos públicos en el beneficio de los ciudadanos y en tratar de atender sus problemas y sus necesidades. Y, como pueden comprobar, con un poco de esfuerzo se puede destinar el dinero a todas esas necesidades. No vengán con el cuento de que el Ayuntamiento no tiene dinero, ni sigan con la cantinela de la herencia recibida. Eso ya no se lo cree nadie, sobre todo, cuando se analizan, a pesar del poco tiempo que nos han dado, unos presupuestos que están plagados de gastos superfluos y de autentico despilfarro inútil del dinero de todas las algecireñas y algecireños. En resumen 1.826.000.-€ menos en gasto superfluo, protocolario, de alcaldía, inversión

en televisión, dieta, maltrato animal y publicidad a cambio de: cultura, educación, gasto social, deporte, infraestructura, igualdad, juventud, comercio local, vivienda y empleo. Aquí presentamos unos presupuestos sociales no de palabras, de hechos.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Entiendo que ha presentado “in voce” algunas propuestas que después, tal y como me hace saber el Secretario General, votaremos. Aunque no tiene informe de Intervención, pero para evitar como ha ocurrido en algún ayuntamiento, pueda invalidarse el Pleno. ¿De acuerdo? Después someteremos las propuestas, tanto del Señor Holgado como las suyas.

A continuación toma la palabra el Señor Silva y dice: El proyecto de un gobierno municipal se define por sus cuentas, por su gestión urbanística, y en general por la gestión de los servicios públicos que presta. Hoy analizamos como quieren Vds. gastar el dinero en 2017 y también vamos a tener la posibilidad de ver cómo lo están gastando actualmente, ya que añaden el informe trimestral del Plan de Ajuste y una millonaria transferencia de crédito; una más. Y lo que vemos es más de lo mismo: Promesas que no se cumplen, mucho dinero para los bancos, mucho para la propaganda y pocos recursos para facilitar la creación de empleo, para realizar políticas sociales y mejorar la prestación de los servicios públicos. Su modelo está más pendiente de entretener, de la foto, que de lo que realmente importa a los ciudadanos. No se puede engañar todo el tiempo a todo el mundo y eso, cada día, es más evidente. Lo que quieren los ciudadanos es tener oportunidades de empleo para mejorar y quieren soluciones a los problemas de limpieza, de alumbrado, de seguridad o de acerado. Hasta tal punto Vds. imponen la propaganda como forma de actuar, que presentaron a los medios de comunicación este proyecto de presupuesto tres días antes que a la propia oposición municipal. Y los grupos que estamos en la oposición, Señor Landaluce, representamos también a los algecireños, algecireños a los que Vd., Señor Landaluce, falta al respeto continuamente. Y bien saben los presentes que existen pruebas continuas de lo que estoy diciendo. Pero es que presentan a los medios de comunicación el proyecto de Presupuesto sin tener ni siquiera el informe del Interventor, que está firmado el 22 de noviembre, hace apenas tres días. El mismo Interventor de Fondos lo señala en su informe y les dice que deberían haber remitido su proyecto para que pudiera estudiarlo durante al menos diez días. “... se desprende ...”, dice el Interventor, “... que la tramitación del expediente de Presupuesto General debió haberse adecuado a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente”. Pero a Vd., Alcalde, parece importarles bien poco las quejas y sugerencias que le hace el Interventor; tan poco, que rechazaron hace unas semanas una moción del grupo municipal Socialista para que se elaborase el tan traído y deseado Plan de Disposición de Fondos de Tesorería. Una petición, que por cierto, figura en la base 21 de este Presupuesto. En ese caos económico en el que Vds. se mueven lo que reina es el descontrol: deudas antiguas que no se pagan, proveedores que se tienen que buscar fuera de Algeciras porque muchos de los de aquí ya no le fian. Y, como ha ocurrido este año, corrigen sus propias cuentas en más de ocho millones de euros, hasta donde conocemos, porque ya he dejado dicho cuando hemos hablado en los Decretos que hay al menos siete Decretos de transferencia que desconocemos en este momento. Por lo tanto, tenemos un Presupuesto que no es creíble, ni en sus ingresos, ni en sus gastos, ni en sus inversiones, y que no va a servir para solucionar los problemas reales de Algeciras. No es creíble y vuelve a ser inejecutable, lo dice el Interventor en su informe cuando analiza las partidas de gasto. Porque para ser realistas, su proyecto de cuentas tiene que compararse con la realidad más inmediata, que es la liquidación del Presupuesto de 2015. Y esta liquidación se produjo con un porcentaje de inejecución del 68,55% en los gastos de capital. Además, el Interventor prevé cifras de inejecución de este proyecto parecidas a las que ya tuvo el presupuesto de 2015. En esa confianza se basa para cumplir el plan de ajuste, pero no evita eso, la llamada de atención de la Intervención de Fondos sobre el riesgo, muy cierto, de no cumplir con el plan de ajuste en este presupuesto del 2017. Y lo dice el Interventor de Fondos, no lo estamos diciendo nosotros. Y se entiende muy bien cuando se ven los cuadros de obligaciones reconocidas netas de

las liquidaciones de los años 2013-2014-2015. Vds. gastan por encima de las posibilidades de las arcas municipales y tienen que cuadrar dejando de hacer las inversiones que prometen. La demostración la tenemos en las transferencias de crédito que Vds. hacen. Solo hoy traen 4.260.000.-€ que se pierden para inversiones y pensiones. Si, leo bien, inversiones y pensiones de la entidad local. Dan de baja en total 16 partidas presupuestarias para que, con ese dinero, se tapen los boquetes en las cuentas de las empresas públicas EMCALSA, ALGESA y la ya desaparecida Gerencia de Urbanismo. De CTM hablaremos luego. Ocurre con todos sus presupuestos, lo estamos viendo desde hace mucho tiempo, pero es que este año han superado sus propios límites. Por estas razones que ya hemos dicho estamos ante un Presupuesto que no es creíble y que es inejecutable. Su cálculo de ingresos está muy por encima de los reales. En ausencia de un dato definitivo de lo que se está recaudando por el Servicio Provincial de Recaudación en impuestos este año, Vds. pronostican para el 2017 que las arcas municipales van a ingresar 8.000.000.-€ más que lo que realmente ingresaron durante todo el año 2015, 8.000.000.-€ mas. Tal como pide el Interventor deberían actuar con prudencia. Con prudencia porque la recaudación neta de impuestos directos, en la liquidación de 2015, no llegó a los 33.000.000.-€, cuando lo previsto eran 48.000.000.-€. Para 2017, Vds. fijan los ingresos por impuestos directos en 48.800.000.-€. Otro tanto podemos hablar de las tasas, precios públicos y otros ingresos. No todo es negativo, cierto; por fin, en transferencias de capital reflejan un ingreso, ya era hora. 4.432.000.-€ de los fondos FEDER, del programa EDUSI, para los proyectos del barrio del Mercado. Plan que, por cierto, está por explicar, esta por explicar. Tenemos, eso sí, muchas fotos, promesas y el título de los proyectos. Poco más. Ah, sí, y Pryce WaterHouse, que ya facturó hace meses al Ayuntamiento por 20.000.-€ por esta iniciativa. En cualquier caso, a la espera de los fondos europeos, Vds. no están haciendo lo que deben ni el barrio del Mercado ni en el resto de la ciudad. No tienen un proyecto global y se nota cada día más. Esos 4.400.000.-€ de los fondos EDUSI, en todo caso, es algo menos de la mitad de las inversiones previstas; otra cosa es, desafortunadamente, lo que terminan haciendo de todo lo que prometen. Vds. dan de baja en este pleno a inversiones que hablan de lo que no hacen, que habían prometido para este año en parques, mejoras de instalaciones municipales, en playas, en policía local, y en la rehabilitación de la antigua biblioteca “Cristóbal Delgado”. Por cierto, lo recuerdo en este Pleno, ahí quedó el ofrecimiento de APADIS para resolver la accesibilidad a ese edificio y podía ser útil para los usuarios de APADIS. Estamos hablando de un acuerdo de pleno, como las mociones y como otros que Vds. no cumplen. Igual que se aprobó por unanimidad, y también lo recuerdo en este Pleno, que su gobierno local, Señor Landaluce, estaba prácticamente dispuesto a redactar ya el proyecto para modernizar y mejorar las instalaciones del centro de pensionistas La Unión, en la carretera del Cobre. Se nos llegó a decir en Urbanismo, cuando existía la Gerencia, hace ya muchos meses, que el proyecto estaba prácticamente redactado. Han tenido incluso la oportunidad, si era verdad lo que decían que estaba el proyecto redactado, han tenido la oportunidad de introducirlo, de ejecutarlo con cargo al Programa Invierte 2016 de la Diputación. Pero no debía haber proyecto y no hay voluntad política de atender esta demanda, que es justa, de mejora y modernización de unas instalaciones que atienden a miles de pensionistas y Vds. lo saben. Vds. no cumplen ni sus propios presupuestos, han demostrado que no tienen ni sensibilidad ni tienen palabra. Repasemos las inversiones que se prometían en 2016 ¿Dónde está el coche para la brigada de mantenimiento de centros docentes? ¿y la furgoneta para la brigada de Feria y Fiestas? ¿o la conexión de la calle Batel o las obras en Aguamarina? Desaparecidas del mapa, desaparecidas del mapa. Vds. no cumplen, lo suyo, Alcalde, es puro teatro, mucha fachada y nada, absolutamente nada real. Corrió para hacerse fotos en El Saladillo, para montar una Mesa que no ha servido absolutamente para nada, lamentablemente. En sus inversiones de 2017 no hay ni una que vaya a la zona Sur, o a La Bajadilla. Bueno, vamos a decir que sí, la mejora del centro de servicios sociales comunitarios de las zonas Norte y Sur, dotadas con la espléndida cifra de 7000.-€. Esto es un insulto a los ciudadanos. Después llegan las quejas y la vergüenza por los reportajes que vemos en la televisión,

pero hay que pensar en los algecireños y actuar en la mejora de las infraestructuras, los servicios públicos, y en la contribución a la creación de empleo. El panorama es que salvo la Unión Europea, que todos esperamos que se confirmen estos ingresos, Vds. no esperan conseguir más ayudas de otras administraciones. Ese es el problema de la falta de diálogo con las administraciones, la falta de respeto a la oposición, la incapacidad para generar inversiones privadas. Algunas ayudas institucionales llegaran, estoy seguro, a pesar de esa política que Vds. practican. Ya de hecho, ha quedado referido, van a recibir 340.000.-€ de Diputación Provincial para obras, gracias al Plan Invierte 2016. Por cierto, qué les cuesta reconocer las ayudas que reciben de la Junta de Andalucía o de la Diputación Provincial. Esa es también una muestra más de su marcado sectarismo. Y es también un Presupuesto que no estimula la creación de empleo, no hay proyectos para incentivar la creación de puestos de trabajo, ni tampoco existe una política fiscal y urbanística que atraiga a inversores. La realidad está en la liquidación de 2015. Por mucho que Vds. pongan en los presupuestos no gastaron ni un euro en subvenciones para el fomento del empleo. No tienen una política propia más allá de los planes de empleo de la Junta de Andalucía y las iniciativas empresariales, como las que puede impulsar la Cámara de Comercio. Su parálisis en este terreno les define y lo que está haciendo es retrasar el progreso de esta ciudad. La pregunta es ¿puede servir este Presupuesto para resolver los problemas que tiene esta ciudad y sus vecinos? La respuesta es no. Es la misma respuesta que este grupo municipal Socialista va a dar a su proyecto de presupuesto. Y vamos a decir no por varias razones: Es un presupuesto que no es creíble, es un presupuesto inejecutable y es un presupuesto que no se va a cumplir, sobre todo, en inversiones. Y no solamente lo decimos nosotros sino que también lo está diciendo en su informe el Interventor de Fondos.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez manifestando lo siguiente: Hace unos días una cadena de televisión, la cadena cuatro, hizo una información sesgada y falsa de nuestra ciudad. A la cadena cuatro no le interesaba para nada decir que Algeciras cuenta con el primer puerto de España. Que tenemos el principal polígono industrial de Andalucía. Que hemos conseguido en estos años ser el primer municipio de la provincia de Cádiz en renta per cápita, éramos el séptimo hace cinco años. Que somos la ciudad de Andalucía que más empleo ha creado en estos últimos cinco años. Que hemos crecido también en habitantes, hemos superado los 120.000, 1.600 más el año pasado y ya hemos superado, incluso, a la capital de la provincia, donde por cierto pierden empleo y pierden habitantes todos los días; y yo no me alegro de ello, de que la gente huya de Cádiz. No me alegro, pero ya la hemos superado también en población. Y son cosas que son veraces todas ellas. Pero eso a la cadena cuatro no le interesaba. A la cadena cuatro solo le interesaba preocuparse de una lacra social que sufre Algeciras, como otras muchas ciudades españolas, dando una imagen distorsionada y negativa de nuestra ciudad. Podrían haberse ido a Sevilla o a Málaga o a Madrid; o mejor haber tratado el asunto de la droga en serio porque seguro que los grandes traficantes no se ocultan en viviendas sociales en el Polígono del Rosario sino en chalets de lujo, en urbanizaciones de alto standing. Por eso voy a repetir con mucho orgullo que Algeciras no es eso, no es la imagen de la cuatro. Algeciras es el primer puerto de España, el primer polígono industrial de Andalucía, la ciudad de mas renta per cápita, donde más empleo se ha creado y la que más crece, también, en número de habitantes. Eso si es Algeciras ¿y por qué les estoy contando yo a Vds. esto? Mire, porque las intervenciones de los cuatro grupos de la oposición que han intervenido son parecidas a la intervención de la cuatro en cuanto al sesgado, en cuanto a negativo, en cuanto a su capacidad de análisis de la realidad de Algeciras. Se trataba de dar una visión negra, oscura y desde luego lo han conseguido. Lo han conseguido un año más porque lo más notable de todas sus intervenciones es que son las mismas, me he traído el acta del año pasado, las mismas prácticamente del año pasado; los mismos argumentos falaces. Solo hay una novedad en sus discursos, como se escuchan unos a los otros, este año han repetido Vds. el mismo discurso los cuatro. Hay algún portavoz que hasta como no lo tiene

cambiado ha dicho "... los presupuestos del 2015". No, no, cámbielo en el ordenador y aunque nos cuente el año que viene lo mismo, porque es el programa electoral del partido, por lo menos danos los datos actualizados. Nosotros si vamos a intentar explicarle a los ciudadanos, de verdad, que son estos presupuestos y el esfuerzo que está realizando este equipo de gobierno para seguir mejorado Algeciras y los resultados positivos que razonablemente estamos consiguiendo. Porque estos presupuestos, como los de los años anteriores, en primer lugar se caracterizan por ser unos presupuestos equilibrados y austeros. Donde los ingresos van a ser superiores a los gastos, lo que supone en definitiva, continuar con una senda del saneamiento económico que es imprescindible para salir de la situación de banca rota que heredamos en el año 2011. Porque para saber si se está mejor, peor o igual hay siempre que remontarse a algún punto de partida; eso es el análisis político, en definitiva. Y es verdad que estos son los presupuestos más elevados que hemos presentado en estos cinco años de gobierno ya que este año incorporan parte de la financiación con fondos europeos del proyecto de regeneración del barrio de La Caridad. Fondos europeos que ha gestionado este Alcalde y este equipo de gobierno y que, evidentemente, aportan inversiones para la ciudad con recursos procedentes de otras administraciones. Pero estos presupuestos son continuistas con nuestra filosofía política: dar mejores servicios por menos costes, congelar la presión fiscal, priorizar el gasto social y reducir el déficit general de este Ayuntamiento. Por eso son unos presupuestos que cumplen, cumplen, cumplen todos los parámetros legales: el plan de ajuste aprobado en el 2012, el techo de gasto, la ley general de estabilidad presupuestaria. Y esas cosas también las dice el Señor Interventor en su informe. Como lo dice, y lo tengo aquí delante, que el nivel de ejecución de los últimos tres años ha sido superior al 90%. El nivel de ejecución es superior al 90%. Y todos los grupos han coincidido en algunas cuestiones; en primer lugar en el tema de las transferencias. Un presupuesto tiene que ser algo vivo, es decir, nosotros ejecutamos el 90% pero las que vienen a pleno hoy. Dicen "... porque van a reducir las pensiones..." No, mire, es un sobrante que hay en el presupuesto que no se va a utilizar, porque cuando se reducen los gastos financieros o las pensiones, mire Vd., si este año han fallecido algunas personas y esas pensiones que paga el ayuntamiento, complementarias a determinados funcionarios, se reducen; pues mire Vd. que quiere que le diga, ...que no utilicemos ese sobrante. Pues no, inmediatamente lo que hacemos es decir: se lo trasladamos a urbanismo o se lo trasladamos a limpieza, que son delegaciones que requieren de más recursos a final de año. Mire, estos presupuestos son 110.000.000.-€, como nos leía el Alcalde en la memoria, y hemos aumentado las inversiones hasta una cifra de 9.000.000.-€. El presupuesto cuenta con un superávit inicial, por eso cumple con todos los parámetros, de prácticamente 10.000.000.-€. Mayores ingresos que sin duda se deben, repito, a una buena gestión del equipo de gobierno ya que nosotros, por cinco años consecutivos, hemos congelado las tasas y los impuestos municipales. Por quinto año consecutivo hemos congelado las tasas y los impuestos municipales; después de haber bajado los valores catastrales en un 40% en los dos últimos años; de 80.498.-€ de media a 47.787.-€. 525.-€ estaba el recibo en el 2011, 351.-€ está en estos momentos. Y también hemos mantenido, y eso si es acreditar la sensibilidad social, hemos mantenido las bonificaciones para las familias de menor renta tanto en la tasa de recogida de basura como en la de alcantarillado. Lo que se ha reducido en estos presupuestos es, precisamente, la carga financiera; lo que se le paga a los bancos. En concreto, de 4.428.000.-€ a 3.512.000.-€, 1.000.000.-€ menos, si, que se les paga a los bancos por la deuda que Vd. nos dejó Señor Silva. Porque este equipo de gobierno no ha firmado ni un solo crédito nuevo con los bancos, ni uno. Y como no hemos firmado ni uno estamos reduciendo la deuda que Vd. nos dejó. No es que nos guste pagar a los bancos, es que Vd. nos dejó todo ese embolado Señor Silva, no nos gusta pagar a los bancos, de hecho, cada año pagamos menos porque estamos recortando la deuda viva hasta 175.000.000.-€. Porque los 98.000.000.-€ esos, y lo hemos hablado infinidad de veces y seguro que todo el mundo lo sabe, esos 98.000.000.-€ que habían en facturas en los cajones y que tuvimos que refinanciar con el ICO porque los proveedores entonces sí que llegaban hasta la Plaza Alta; son herencia suya. Y lo único

que hemos hecho es darle solución a un problema que, por cierto, han tenido todos los ayuntamientos; La Línea era Socialista, hizo el ICO, y todos los ayuntamientos del PP y todos los ayuntamientos del PSOE y todos los ayuntamientos de IU se acogieron a unas medidas elaboradas por el Señor Montoro que por supuesto supusieron un alivio muy importante para las arcas municipales de todos los ayuntamientos para liquidar esas cuantías. Es valorable, pero sí que vamos a defender claramente que hemos mejorado la calidad de los servicios; no es justo que se digan algunas cosas. Tengo aquí algunas anotadas, miren, en materia de cultura, si ha descendido el presupuesto de este año es por algo muy elemental; porque hay un museo nuevo en la ciudad. Vayan Vds. a visitarlo, supongo que no lo conocerán; es una inversión que hemos hecho muy importante para darle imagen y prestigio a la ciudad. Claro, cuando una inversión se hace ya sale del presupuesto pero no es que se haya reducido el gasto de funcionamiento de cultura. Miren, en cultura, para funcionar, efectivamente se necesitan pocos recursos; porque antes si que se hacían ricas las empresas y se pagaban caches millonarios a King África, a Manolo Carrasco a Joaquín Sabina, a todos estos. Ahora no, ahora vienen a riesgo y ventura, y la empresa que lo hace bien gana dinero, y bendito sea que el que arriesgue gane dinero, y la empresa que lo hace mal pierde. Porque no todas las empresas que traen actuaciones, sino sería muy fácil ser empresario, pues lógicamente tiene sus beneficios. Y tenemos una programación cultural y una inversión que, mire Vd.: Centro documental nuevo, Museo municipal nuevo, Florida abierto, la programación de otoño. Es que en la vida, comparen Vds. con el año que Vds. quieran de Vds. o con el ayuntamiento que Vds. quieran de los que gestionen Vds.; y desde luego, evidentemente, todo a base de gestión. Se han dicho otras cosas que no se por qué se han dicho. El presupuesto de igualdad y bienestar social ha subido en 300.000.-€, 3.400.000.-€ a 3.700.000.-€. El de deporte ha subido de 3.100.000.-€ a 3.300.000.-€. Es que no sé de donde me sacan los datos, ya les digo, debe ser que como mantienen el mismo discurso de un año para otro y no actualizan las cifras, les salen unos datos que están muy lejos de ser reales. Ya les digo que las realidades se ven, que Vds. no irán al Museo de La Caridad, que Vds. no se darán vueltas por el barrio de San Isidro para ver cómo está quedando, que a lo mejor ni tan siquiera han ido a ver el monumento de Paco de Lucía, ni el nuevo acceso central al puerto. Pero Algeciras mejora y, miren Vds., este año hay inversiones muy importantes: 4.432.000.-€ de EDUSI de financiación europea para el barrido de La Caridad; 900.000.-€ para mantenimiento de asfalto y acerado; 600.000.-€ para proyecto de reordenación de la Avda. de la Marina porque no se ha terminado en los accesos al puerto, sino que hay un proyecto que yo creo que se les ha explicado pero que también es complejo y muy importante en un sector tan sensible como es toda la zona que une el paseo del Río la Miel con el acceso central, etc. Hay 113.000.-€ para pavimentación en Rinconcillo, puntos de alumbrado 165.000.-€, 365.000.-€ instalaciones deportivas, 250.000.-€ para informática; 291.000.-€ para medios materiales y sociales. En definitiva, un presupuesto que sube en la parte más social, que es la parte de asuntos sociales, de vivienda, de empleo en su conjunto. Me gustaría contestarles también otras cosas sobre los datos, porque es que el problema de los plenos con Vds. es que al final, aunque parece que tenemos los mismos informes, leemos distintos datos. Le preocupaba al Señor de Algeciras si se puede la presentación de los presupuestos, sus compañeros Silva o Alcantara les puede decir; en los últimos ocho años anteriores a nosotros no hubo ningún presupuesto que se presentara en noviembre, ninguno. Se presentaban desde marzo e incluso en junio se han estado aprobando presupuestos, esto parecía Cádiz que todavía no tiene aprobado ni el del 2016; parecía Cádiz el desastre que aquí había. Pues ahora ya le garantizo que el próximo debate del presupuesto del 2018 será el último viernes del mes de noviembre como hemos hecho siempre; porque nos parece que es la cifra más adecuada y porque, además, llegamos a tiempo a todas las cuestiones. Miren, el endeudamiento total y global ha bajado, la deuda viva que viene ahí, trimestralmente son 175.000.000.-€. No sé quien me ha contado unos datos basándose en el informe sobre el periodo medio de pago, mire Vd., 305 es la cifra del primer trimestre. Tiene mal el informe, Señor Holgado, pero fíjese, en el segundo trimestre, 267, si, si, y en el tercero 257.

Mírelo bien, por favor, porque luego hace esos discursos, que en algunos casos, el de Vd. o el del Señor de Algeciras si se puede que ha sido su programa electoral; ha hablado poco de los presupuestos y si de su programa electoral, yo lo admito, lo respeto. Pero, no es que no pueda aprobarle enmiendas, es que las enmiendas cuando incrementan gastos también tienen que llevar aparejado una disminución en ingresos y Vds. son muy dados a presentar muchas propuestas para incrementar gastos y luego cuando llega la hora de poner los impuestos, los únicos que de verdad congelamos somos nosotros. Vds. dicen "... nosotros todavía disminuiríamos mucho mas el tema de los impuestos". Porque un presupuesto no es un chicle, cien tiene que sumar cien, y evidentemente, pues mire, el año pasado el Partido Popular presentó cuatrocientas enmiendas en la Junta de Andalucía ¿Sabe Vd. cuantas nos aprobó Ciudadanos? ni una, de cuatrocientas ni una. El Señor Silva ha dicho dos cosas, una que me preocupa, que ha desmentido Vd. los datos de la Presidenta de la Diputación de Cádiz, me preocupa. Se lo diré a Doña Irene, lo reflejaremos en el acta, pero los datos los ha dado Doña Irene; y ha dicho Doña Irene que ha duplicado la vía ejecutiva y que ha recaudado un 18% más en voluntaria, por lo tanto, son los 8.000.000.-€ más que Vd. niega. Pues mire Vd. se los está negando a Doña Irene porque a mi hasta enero no me dan la liquidación. Me dan liquidaciones trimestrales y en enero es cuando nos dan la liquidación definitiva. Mire, defiende Vd. la Junta por las inversiones que hace en esta ciudad que son cero: el materno infantil, ¿cuántos años demandándolo?, la ciudad de la Justicia ¿cuántos años demandándolo? Ahora el Conservatorio Paco de Lucía ¿cuándo va a comenzar? Si quiero terminar diciendo que esa realidad, por donde empecé, que hace la cuatro; esa misma realidad que Vds. en colaboración con la cuatro han querido pintar, no es en absoluto. Sean Vds. un poco más optimista, sean Vds. un poco más optimista. Nos han dicho de todo, ... no tenemos palabra, no tenemos sensibilidad...., tengo aquí la lista de descalificaciones y lo menos que puede decir es que el enfoque que han hecho es tan falso como el que hizo la cadena el otro día. Porque esa no es la Algeciras, la Algeciras es la que yo les he contado, la que yo les he contado. Porque todos los datos que estamos dando son realmente ciertos.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: En el tema de la cuatro, como Alcalde y en nombre de toda la Corporación, no sé si alguien más hizo algún escrito particular como grupo político, presenté una carta de dos folios quejándome y pidiendo una rectificación. Porque la Algeciras que contaba la cuatro en su programa no es la Algeciras real, la Algeciras real es la de la gente trabajadora, la de la gente que se esfuerza, la de la gente culta, la gente que se preocupa por los demás, la gente comprometida socialmente. Esa es la Algeciras de verdad, la Algeciras bonita y no la Algeciras fea que puso la cuatro en su programa el otro día.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: La imagen que dio el otro día la televisión cuatro en ese documental no es la imagen de la totalidad de ciudad de Algeciras, cualquiera que tenga dos dedos de frente se da cuenta de ello. Pero también hay que tener en cuenta que esa es también una parte de la realidad de esta ciudad. Y es una parte de la realidad de esta ciudad que tenemos que asumir que existe y tenemos que poner los medios, desde la parte que le corresponda a este Ayuntamiento y también reclamar al resto de las administraciones, para corregirlos en el futuro. Yo eso lo conozco perfectamente porque he vivido allí más de diez años, en aquella misma zona donde estaban grabando el documental de cuatro, y se perfectamente la realidad de lo que allí se mueve; y se perfectamente que allí no todos los que viven en aquella zona de La Bajadilla se dedican a ese tema. Y la lista de la gente que se dedica a trabajar y se levanta todos los días a la seis de la mañana es infinita. Pero no podemos ocultar que esa es una realidad que existe. Igual que no podemos ocultar, Señor Fernández, que Vds. no cumplen su presupuesto nunca y que no los ejecutan; se lo está diciendo el mismo Interventor en el informe que Vd. antes ha estado refiriendo. Es verdad que cumplen los parámetros legales, pero también le dice el Interventor en el informe que cumplen esos parámetros legales gracias a que no ejecutan casi el 70% de los planes de inversiones. Vds.

prometen a la ciudadanía, porque la ciudadanía cuando ve los presupuestos o se informan, los que quieren estar informados, de las inversiones que van a tener sus barriadas; que son muchos los vecinos que si lo hacen. Les anuncian unas inversiones que después quedan en saco roto, y ya el resto de los grupos también se lo han estado recordando, igual que se le hemos recordado nosotros. Por ejemplo, el parque de Salvador Bacarisse, que es una cantidad ínfima en el presupuesto municipal, 40.000.-€ dentro de 110.000.000.-€; no es una gran cantidad pero si le solventa un problema muy importante, y una preocupación muy importante, que tienen los vecinos de aquella zona. O, por ejemplo, el tema de la sede de la asociación de mayores y pensiones de La Unión, si es que no le pedíamos ni tan siquiera que lo arreglara el Ayuntamiento. Lo que pedíamos en la moción y lo que acordamos en la moción era que redactaran el proyecto; simplemente que redactaran el proyecto. Han tenido muchísimo tiempo porque este proyecto es de antes del presupuesto anterior y no han sido capaces ni siquiera de redactar el proyecto y podríamos haber aprovechado, como bien ha indicado el portavoz del grupo Socialista, los fondos de Diputación para hacer ese arreglo demandado por una entidad que da servicio a miles de personas, que también hay que recordarlo. Y Señor Fernández no se auto-engañe, la deuda bancaria está subiendo, si es que los mismos informes que nos traen Vds. aquí hoy firmados por el Señor Interventor, que supongo que Vd. no pondrá en duda la palabra del Interventor Municipal, nos dicen que en octubre había 174.900.000.-€ de deuda viva a corto y largo plazo. Y en el seguimiento del plan de ajuste del tercer trimestre ya son 175.300.000.-€ la suma, un poco menos de un millón más de deuda; y dicen Vds. que no han firmado prestamos. Pues dígame quien se los está firmando porque hay alguien que está firmando por Vds., los prestamos en los bancos porque aquí continúa aumentando la deuda; porque la deuda a los bancos en el 2011 era de 87.700.000.-€. Y yo se que ahora Vd. me va a sacar lo de los famosos 270.000.000.-€ de mentira, esos que se inventa Vd. continuamente, esos que iba a demostrar la auditoría, esa que nos ha costado 50.000.-€. Auditoría que no ha visto absolutamente nadie en esta ciudad, salvo Vd. y la empresa que hizo la auditoría, y que cobro los 50.000.-€, evidentemente. Pero la realidad constatable es que Vds. deben ya 175.000.000.-€ a la banca y 30.000.000.-€ en deuda comercial según el plan de ajuste que tenemos. Y la realidad palpable también es que Vds., los proveedores a lo mejor no estarán haciendo cola en la puerta, porque es que ya ni les sirven. Les están dando largas de una manera tan chabacana, como la que me contaba hace unos días un proveedor, que les están prometiendo que les van a meter en el reconocimiento de crédito del próximo año las facturas del 2013, es decir, que las facturas del 2013 ni tan siquiera las tienen metidas en la contabilidad. Claro, así cuadra las cuentas cualquiera. Y me ha hecho gracia lo que ha dicho Vd. de que el presupuesto es vivo al referirse a las transferencias de crédito dentro del presupuesto, porque sabía perfectamente que iba a decir eso, que el presupuesto es un ente vivo y se cambia cuando hace falta. Y la referencia que hemos hecho aquí todos los grupos al presupuesto del 2015, no la hemos hecho al presupuesto del 2015, porque no copiamos las intervenciones de un año para otro como sí hace Vd., por eso es tan previsible. Las hemos hecho a la liquidación del 2015 que es al que se refiere el Interventor porque es el último ejercicio presupuestario liquidado en su totalidad. La partida de publicidad y propaganda del presupuesto del 2015 era de 192.000.-€. Vds. han comprometido gastos en publicidad y propaganda en el año 2015 por 731.000.-€, un 280% más de lo que tenían en el presupuesto según la liquidación del ejercicio 2015. Pagar es otra cosa, pagar nada mas que han pagado 205.000.-€ y deben todavía 441.000.-€. Como éste le puedo poner otros ejemplos, ya alguno le han dicho la subvención por el empleo, que eran 24.000.-€, no han comprometido absolutamente nada. Por ejemplo, en primas de seguro habían presupuestado 277.000.-€, que es una cosa fácilmente presupuestable porque todos los años se sabe más o menos los seguros que tiene que hacer esta institución municipal, pero comprometerse en el gasto nada más que se han comprometido en 29.000.-€; y pagar nada más que pagaron 9.600.-€ ¿Cuántos servicios municipales tenemos sin seguro en estos momentos Señor Fernández? Esos son datos oficiales de este Ayuntamiento. La reducción de la carga financiera, si, es verdad que se ha reducido

el pago de intereses, pero el pago de la amortización del capital va en aumento. Son 3.000.000.-€ más los que vamos a pagarle a los bancos, vamos a contar la historia completa y no la parte que nos interesa. En cuanto a lo que yo me he estado refiriendo, creo que a lo mejor Vd. no me ha escuchado; yo no he dicho que la delegación de deportes tenga menos presupuesto. Yo lo que he dicho es que la transferencia a los colectivos es menor y eso lo he sacado de la suma de las cantidades que vienen en el presupuesto. Lo mismo que en bienestar social, me he referido a unas partidas y no a la totalidad del presupuesto. Lo de los mejores servicios por menos coste ya se le está desmontando, porque eso se basaba fundamentalmente en la explotación de los y las trabajadoras y trabajadores de esos servicios. Y la prueba la tiene en los conflictos que hemos mantenido este verano en playas y las reivindicaciones de los trabajadores de parques y jardines. La reducción del precio de las concesiones las pagan las espaldas y las familias de los trabajadores, y eso, ya está empezando a revertirse porque los trabajadores se están dando cuenta que aquí hay mucho dinero para muchas cosas pero para mantener a sus familias no. Por tanto eso es lo que nosotros le reclamamos, que cumpla Vd. con los trabajadores y cumpla con los servicios. Porque realmente los servicios no se están prestando porque las quejas de los vecinos son diarias y constantes respecto a limpieza, respecto al mantenimiento de los parques, respecto al mantenimiento de las playas. No hará falta que yo le traiga aquí la hemeroteca de este último año de todas las reivindicaciones de los vecinos y de las entidades que los representan al respecto. Yo si he estado en el Museo de La Caridad y le reconozco que se ha hecho un buen trabajo, han tardado, han tardado tiempo en terminar la obra, eso sí que hay que reconocerlo; pero la actividad cultural en la ciudad la manejan las productoras privadas Señor Fernández. Antes si, se pagan caches, se pagaban caches pero el Ayuntamiento se quedaba con la taquilla, con los ingresos, y se sacaban beneficios de los actos culturales. Le vamos a seguir reivindicando que cumplan con el plan de inversiones y tenemos miedo porque estamos hablando de una gran cantidad de dinero europeo que ha venido a esta ciudad por la gestión de este equipo de gobierno, con la ayuda de una empresa privada, también; hay que recordarlo y ya se lo ha recordado otro grupo. Pero también tienen Vds. que darse cuenta que esto va a ir hasta el 2020 y Vds., aunque tengan hoy mayoría absoluta, no tienen mayoría del respaldo social. Porque el resto de los grupos que estamos sentados aquí en frente tenemos más votos que Vds. aunque tengamos un concejal menos; pueden sumarlo, ahí están las actas de la Junta Electoral si tienen alguna duda al respecto. Se lo digo porque si quieren que este proyecto termine bien han de contar con nuestra colaboración o, por lo menos, que nos informen. Algunos estamos ya cansados de enterarnos de cosas importantes para esta ciudad, para el futuro de este Ayuntamiento, por la prensa; y después vienen a pedirnos colaboración. Más que colaboración es un acto de fe, una adhesión al régimen y, desde luego, el grupo municipal de Izquierda Unida al régimen del Partido Popular en Algeciras no se va adherir si no hay información previa al respecto.

A continuación toma la palabra el Señor Holgado y dice: Nos dicen que sacamos lo peor de Algeciras; se ha pasado, se ha pasado. Nos preocupamos por Algeciras y a los problemas que vemos proponemos soluciones que Vd. no escucha, un día sí y otro también; no escucha. Y hace uso de su mayoría absoluta, ya se lo estamos diciendo desde la oposición, le tendemos la mano cada dos por tres y lo único que hace es mirar para otro lado. Después dice que las enmiendas no están cuadradas, están cuadradas al céntimo las que hemos propuesto nosotros, al céntimo; le quitamos de ingresos y lo metemos en gasto. No lo comprendemos. Le preguntamos por un gasto, una transferencia de 410.000.-€ y no nos ha contestado, a Onda Algeciras; si, por el traslado, y no nos ha contestado. Vemos que hay subvenciones para colectivos y clubs por 360.000.-€ ¿lo cumplirán o echaremos a algo que esté pendiente por pagar? ¿Hablamos de la deuda comercial?, hay proveedores que tienen deuda pendiente anterior al 2014 por valor de 7.180.000.-€. Anterior al 2014; yo no quisiera estar en la piel de ese hombre, tiene que estar ya desesperadito. Del 2014 6.366.000.-€, del 2015, 8.791.000.-€ y de este año ahí tenemos otros 6.000.000.-€ cada trimestre. Yo creo que los proveedores no están contentos y no creo que sea una locura decirlo. Si tu estas

esperando que te paguen antes de 2014, no sé yo si va a volver a trabajar con este ayuntamiento. Hablamos de transferencias y nos preocupa, y lo hemos dicho, inversiones que no se han hecho ¿qué va a pasar con la antigua biblioteca? ¿la vamos a dejar cerrada como muchos locales que tenemos? Ya expusimos, pedimos en una moción, que se regularan las cesiones y que se inventarian los locales de este ayuntamiento; y nos encontramos que hay otro local que vamos a dejar que se caiga. Esperemos que no, que ya incluso, como ha dicho otro grupo, había colectivos que se ofrecían a ocuparlo y a rehabilitarlo, en cierta manera. Vemos 370.000.-€ que no se han gastado y tampoco sabemos por qué. Cerca de 20.000.000.-€ en limpieza, entre una cosa y otra, ojala nos sintamos orgullosos de decir que nuestra ciudad está más limpia que nunca entre las transferencias de gastos que no se han hecho, los 18.000.000.-€, más los gastos para nuevo mobiliario. Pedimos que ya que nos vamos a gastar más de 200.000.-€ en mobiliario vamos a poner medidas y vamos a buscar la manera de que no se carguen el mobiliario. Y decimos y proponemos reactivar la policía de barrio, es una idea, es una propuesta. Lo hemos dicho varias veces, pero bueno, son propuestas, Vd. hace oídos sordos, o su equipo hace oídos sordos; seguiremos proponiéndolo, no nos vamos a cansar. Nos importa nuestra ciudad y lo que queremos es proponer cosas para que mejore. Si consideramos que nuestra ciudad es maravillosa pero tiene cosas que arreglar.

A continuación el Señor Gallardo interviene y dice: Quien parece que trae el trabajo del año pasado es Vd. Señor Luis Ángel Fernández, porque decir que nuestra intervención es la misma está muy lejos de la realidad, la verdad. Y decir que nosotros venimos con una visión negativa, para nada, nosotros hemos venido con una visión positiva. Nosotros hemos ajustado 180 partidas que creemos que se pueden reducir o quitar de publicidad, gastos diversos, protocolarios, inversiones en televisión. Gastos que creemos que se pueden subsanar del presupuesto de Algeciras para partidas más importantes, pero sobre todo, es una visión positiva. Si la visión de todos, si ve que la visión de la oposición es negativa, según Vd., se la podría haber ahorrado no presentando los presupuestos con tan poco tiempo y así hubiéramos tenido más tiempo para debatir con Vd. sus líneas. Y si ya sabe que el debate del presupuesto del año que viene va a ser el último pleno de noviembre ¿nos puede entregar los presupuestos con dos semanas antes para que nuestras propuestas puedan pasar por Intervención y ver como sí que hemos hecho nuestro trabajo de fiscalización a vuestro trabajo? Al fin y al cabo los presupuestos son fáciles de desmontar. Los gastos de capital se incrementan un 21% en el ayuntamiento por las inversiones EDUSI, de las propias se rebajan en más de 2.000.000.-€. Nos llama también la atención que el Interventor diga este año en su informe que la liquidación de los presupuestos del 2015 alcanza, respecto a los gastos de capital, un porcentaje de inejecución del 68,55% en relación con las previsiones del presupuesto del 2015. Y añade que hay que tener en cuenta que previsiblemente estas cifras de inejecución se producirán al liquidar el presupuestos del 2017 con lo que los datos finales de inejecución presupuestaria para el 2017 deben estar al final en cifras similares a las del 2015. Pero lo más grave es que el Interventor en su informe del año pasado hablaba de un incremento en los gastos de Capital de 185% en el presupuesto municipal respecto a lo liquidado en 2014, pero que había que tener en cuenta que estas cifras de inejecución volverán a repetirse en 2016. En definitiva, vemos como el Interventor municipal preveía a finales del 2015 lo que iba a ocurrir en 2016, lo mismo que también pasó en 2014, y así año tras año. Porque siempre nos compara con legislaturas pasadas, nosotros en ningún momento hemos dicho que estuviéramos a favor de las prácticas que se hicieran. Porque, al final, los análisis políticos claro que se hacen de partida, pero lo que si también, que es un objeto sesgado es que Vd. decida tanto el tiempo como el espacio. Puede haber otros para el análisis político. Otro detalle que no queremos dejar pasar por alto es que en las operaciones de capital, el estado gasto del 2016 fue de 7.765.132.-€; y este año son de 9.410.555.-€. Y al final lo que habla esto es que os salvan en inversiones reales los fondos FEDER, porque 2.786.617.-€ son los que el Ayuntamiento gasta menos en inversiones reales; y como estas muchas lagunas en sus cuentas. Valen inversiones con recursos propios, en operaciones

de capital, en parques, en medio ambiente, en cultura, en juventud, en turismo, en fomento. Ante estas evidencias vemos necesario un buen plan de inversiones que, probablemente, sea una de las partes más importantes del presupuesto porque ahí van recogidas las mejoras de la ciudad en las barriadas. Porque ahí es donde se plasma el proyecto de ciudad diseñado por el equipo de gobierno y donde se miden las posibilidades reales para cambiar y mejorar la actividad económica de la ciudad. Pero no son estos los únicos agujeros que vemos en sus cuentas, ya le ha comentado algún grupo municipal. El año pasado se dirigieron fondos a la ordenación de la acera de La Marina, una partida que se repite año tras año sin que se dé ningún avance al respecto. Y es que, al final, se han aprobado mociones que instaban al arreglo de La Bajadilla, de la Barriada 15 de Junio, de la Asociación de Mayores La Unión, pero no aparece ninguna en los presupuestos de inversión. Y en la partida de inversiones solo se detallan algunos proyectos, casi todos relacionados con el centro de la ciudad, sin embargo, no se lee ni un solo proyecto con nombre de barriada; supongo que no habrá llegado esa famosa carta a los Reyes Magos. Solo hay un par de partidas destinadas a arreglo de calles y alumbrado, muy generales, que se convierten en cajones desastre y que probablemente no recogerán el arreglo de las zonas periféricas como viene ocurriendo cada año. Estas son las cuentas públicas que confirman que este Alcalde gobierna solo para el centro de la ciudad y que ignora, de formas sistemática, las necesidades presupuestarias que tienen las barriadas. Falta un plan de rehabilitación de infraviviendas, falta un plan de empleo para parados, falta compromiso social, falta un albergue municipal. Estas son sus cuentas Señor Landaluce, les da un equipo de gobierno despreocupado por completo de los problemas y las necesidades reales de los algecireños y las algecireñas. Las cuentas de un presupuesto continuista e irreal que no responde a la necesidad de la participación y el dialogo con el resto de grupos políticos. Y hoy Vds. nos dicen no a un plan de empleo local, eliminación de barreras arquitectónicas, huertos urbanos, aumento del gasto social en 290.000.-€, con 40.000.-€ para luchar contra la pobreza. 50% de niños en Andalucía están en pobreza, no hay ayuda para las víctimas de género, bono cultural joven, reparación de edificios educativos, campaña de consumo local. A favor de: material para la televisión, publicidad, gastos diversos, protocolarios y alcaldía. Vds. dicen no, también, a más libros en la biblioteca, a plan de animación para barriadas, a certamen de música emergente, a favor de la tauromaquia. Vds. dicen no a una reducción de dietas, locomoción y otras indemnizaciones del 30% a favor de un curso de prevención de violencia machista y de una ayuda, en especial, a alquiler de víctimas de violencia machistas. Vds. hablan.

A continuación toma la palabra el Señor Silva y dice: Imagino que se estará arrepintiendo de la comparación que ha hecho entre la oposición y el reportaje de cuatro. Nos ha igualado como si nosotros hubiéramos hecho el reportaje de cuatro. Imagino que eso es para arrepentirse porque me ocurriría a mi si estuviera en su lugar, pero bueno, más que nada porque cuando Vds. no tienen argumento o recurren a ese tipo de comparaciones que son, bueno, nefastas, la verdad y falsas, o recurren al insulto. Ese es el estilo que Vds. tienen, o una cosa u otra. Pero estamos hablando de la gestión municipal. Y la gestión municipal, Señor Fernández, su gestión económica, la gestión económica del equipo de gobierno que encabeza el Señor Landaluce, ofrece cada vez más claras señales del caos al que dirigen a esta ciudad. Nos están presentando un informe del plan de ajuste, con un periodo medio de pago que dista mucho del mismo periodo fijado por el Ministerio de Hacienda. En esto días Vd. puede consultarlo, cierre del mes de septiembre. No niegue Vd. los datos del Ministerio de Hacienda porque ya es lo que me quedaba por ver, ya es lo que me quedaba por ver. El Ministerio de Hacienda a cierre de septiembre, que es el mismo cierre que Vds. nos están planteando en el informe trimestral, nos está diciendo que Algeciras tiene un periodo medio de pago de 356 días. Vd. lo explica y lo explica con el Señor Montoro, al que Vd. dice que le cuenta los cuentos de Caperucita cuando Vd. puede. Vd. lo explica y lo explica con datos del Ministerio de Hacienda o sino no tiene explicación. Son 357 días de periodo medio de pago y una deuda que nos fija el Ministerio de Hacienda de 38.000.000.-€. Una deuda firmada ante Ministerio de Hacienda,

con lo cual, son datos que son oficiales; a no ser que Vd. tenga otra versión de estos hechos. En conclusión, el periodo medio de pago sigue creciendo, le guste a Vd. o no le guste a Vd. A mí no me gusta, me gustaría que estuviéramos en otros niveles porque Vds. han concertado operaciones de crédito ya suficientes, han suscrito préstamos; ahora vienen otros 10.000.000.-€ para que estemos en mejores condiciones. Pero no ocurre, aquí se siguen firmando préstamos pero no se reduce el periodo medio de pago. Además Vds. han tenido que suprimir la Gerencia de Urbanismo, porque si no lo hacían lo iba a hacer el Ministerio directamente. Y, además, se ven obligados a inyectar grandes cantidades de dinero, ya ha quedado dicho, a las empresas públicas municipales ahora porque si no lo hacen entrarán en pérdidas a final de año. ¿Y eso que puede significar? Que el Ministerio de Hacienda de la misma forma que dijo que la Gerencia de Urbanismo tenía que cerrarse automáticamente les diga que Emcalza o Algesa puede correr la misma suerte: la desaparición. Vd. suele decir, Señor Fernández, que no pasa nada si los cambios en partidas presupuestarias no superan el 1% del presupuesto; bueno, pues Vd. haga la cuenta. Ya llevamos 8.000.000.-€, que sepamos, este año entre transferencias y reconocimientos de crédito, mas las seis transferencias que no conocemos. Haga Vd. la cuenta sobre el presupuesto del 2016 y dígame que porcentaje es. Más allá del 1%, con lo cual, ya estamos en algo que ya no es normal, en algo que ya no es normal. Y de esas transferencias de crédito la que más nos preocupa realmente es la de la televisión local; y no precisamente por la profesionalidad de los trabajadores que la demuestran todos los días, lo demuestran todos los días. No la ponga Vd. en duda, porque entre lo del Ministerio de Hacienda y que Vd. ponga en duda la profesionalidad de los trabajadores de Emcalza, ya lo que me quedaba por ver. A pesar de la profesionalidad de los trabajadores de la empresa pública de la televisión local, conocemos el cariño y el cuidado que le ponen a su trabajo, lo que nos preocupa es que estamos ante un problema muy serio de gestión. Cada año Vds. están presupuestando más de 1.000.000.-€ de aportación a Onda Algeciras, y cada año, cuando liquidan, han terminado aportando sobre 1.200.000.-€. Y los informes de pluralidad del Consejo Audiovisual cada vez son peores en el caso de Onda Algeciras; ese interés por los vídeos continuos del Alcalde le están saliendo cada día más caros, lo lamento por Vds. y por su labor. En este pleno se le transfieren a EMCALSA 410.000.-€, en este pleno, mas las aportaciones ya previstas en el presupuesto, estamos en 1.300.000.-€ como mínimo. Y para el año que viene además de esa aportación de 1.000.000.-€ anual ya se añade en inversiones del Ayuntamiento otros 181.000.-€ para material, una partida necesaria pero que debería salir de las cuentas de la empresa pública. Imagino que estará Vd. de acuerdo en eso conmigo, porque ese dinero se le da en aportación municipal para que sea gestionado por la empresa. Si además del 1.000.000.-€ tenemos que darle 180.000.-€ para pagar la compra de material, pues, evidentemente, la gestión económica de la empresa pública no está siendo buena; todo lo contrario. Y el gran problema son los ingresos por publicidad, que Vds. siguen presupuestando en 350.000.-€ cada año, pero que apenas llegan a 200.000.-€, reales, de ingreso, al cierre de cada ejercicio. ¿Qué le importa a Vds.?, la propaganda, el video, la foto del alcalde y gastan lo que no tiene este ayuntamiento en esta materia. Más de 700.00.-€ al año y ¿quién pierde? la ciudad y los ciudadanos, que notan lo que falta en muchos servicios. Algesa apenas destina recursos al mantenimiento y modernización de su material. Las denuncias por el mal estado de los contenedores de recogida, o la falta de papeleras, se multiplican por toda la ciudad y los camiones ahí están, por las calles de Algeciras mal que bien. Si hablamos de seguridad, la buena voluntad de los profesionales de la policía local, y espero que no me lo discuta, no puede evitar los problemas que afronta este servicio. Se lo hemos dicho en reiteradas ocasiones: tienen que convocar cada año plazas de agentes de la policía local. Por una sencilla razón, porque la plantilla está envejeciendo, entrando en segunda actividad, retirándose de las calles y eso se nota en problemas para cubrir servicios. En materia de seguridad, estaremos de acuerdo, es muy importante la prevención; y la mejor política preventiva es, como mínimo, asegurar que se tiene personal y medios para atender a las exigencias de la ciudad. Vds., y el primero el Alcalde,

prefiere quedarse en la foto de la estadística, una estadística discutible. Discutible y cuestionada cuando conocemos robos, enfrentamientos con armas de fuego y otros incidentes en la ciudad. Le estaba diciendo esto porque cuando Vd. se refiere a cuatro, es cierto que esa imagen avergüenza porque no es real, no es la general de la ciudad donde uno ha nacido y la que uno quiere; pero si le está diciendo una cosa: que esas son calles de Algeciras y que esa es gente que vive en Algeciras. Y ese es un problema que tenemos que solucionar Señor Fernández, a eso no hay que darle la espalda, no hay que matar al mensajero. Hay que pensar que ese problema hay que afrontarlo. Y hay que afrontarlo con más recursos en educación, hay que afrontarlo con más recursos en políticas sociales, hay que afrontarlo con más recursos en seguridad. Hay que afrontarlos con compromisos y con gestión política. Y eso es lo que falla en esta ciudad y esa es la crítica que nosotros le hacemos y por qué nos oponemos a este presupuesto. Es el mismo Alcalde el que quiere que creemos que somos líderes en política social. Otra falsedad más, otra falsedad más. Dicen a los periódicos que gastan 400.000.-€ en conservar y mantener los colegios públicos; pues no es verdad. No es verdad. En el Presupuesto de 2017 destinan a esta partida 80.000.-€, lo que supone apenas 2.900.-€ por cada colegio algecireño. Esta cantidad no da ni para una mano de pintura. En igualdad y bienestar social podemos hablar también mucho, por ninguna parte aparecen los 7.000.000.-€ de los que el Señor Landaluce nos habla siempre. Y ya lo hemos dicho en este salón de plenos que buena parte de las políticas sociales que están haciéndose en nuestra ciudad, les gusten o no les gusten, están siendo financiadas por la Junta de Andalucía. Bien podría haber destinado recursos propios para ayudas de vivienda y para otros problemas sociales, nos rechazaron la moción que presentamos apenas hace una semana. Y la guinda es salud, una delegación que gasta todo lo que tiene en personal, que es necesario; Vds. destinan partidas ridículas a programas de prevención de hábitos saludables que se lleva 700.-€. 700.-€ en prevención de hábitos saludables; o el programa de prevención de accidentes con 1.000.-€. Esa es la puesta en salud que hace este ayuntamiento. Nosotros esperamos que cumplan con lo que aprobamos en fecha reciente en este pleno y elaboren el necesario Plan de Salud, el Plan de Salud que necesita Algeciras. Y puestos a hacer política social de verdad, afronten de una vez las deudas que arrastran con muchas asociaciones de nuestra ciudad, especialmente con las que tratan enfermedades, atienden a personas o colectivos en riesgo de exclusión social, o luchan contra el maltrato a la mujer. Y cumplan con los compromisos que han asumida en sus programas electorales y en este salón de plenos, entre ellos por ejemplo, la supresión de barreras arquitectónicas, que ya ha desaparecido de las inversiones. No está entre sus objetivos de este presupuesto, muy a pesar de quienes creemos que esta ciudad tiene que ser para todos y para todas. Es necesario, en cualquier caso, revisar también las concesiones. En definitiva, un presupuesto no creíble, inejecutable y que no responde a los verdaderos problemas de los ciudadanos.

Para finalizar el turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández manifestando lo siguiente: Desgraciadamente el problema de la droga, Señor Silva, es en Algeciras, en Sevilla, en Málaga, en Almería, en Madrid, en todas partes. Y el problema de la droga no es el que vive en la vivienda social, no es la última escala; el problema de la droga donde hay que buscarlo es en grandes chalet de lujo y en urbanizaciones de lujo. No se pueden hacer esos análisis simplistas. Y Algeciras no solo es eso, es que Algeciras es el primer puerto de España, es el primer polígono industrial de Andalucía y estamos muy orgullosos de crecer en población, de crecer en empleo y, evidentemente, cada día dotar a esta ciudad de una mejor imagen; como cabecera que somos, como Capital del Campo de Gibraltar. Estamos muy orgullosos. Mire, no tergiversar, que manipula Vd., es Vd. el que se pasa todo el santo día criticando Onda Algeciras y a los trabajadores de Onda Algeciras. Es Vd. quien lo hace. De nuestra parte lo único que pueden encontrar es respeto, el máximo respeto para su trabajo. Y ya le digo, si he usado el ejemplo de la cuatro es porque hay también esa deformación de la realidad que Vd., fundamentalmente Vd., que fue precisamente el asesor del despilfarro y de la banca rota de este ayuntamiento, trae para acá, a colación, un pleno sí y otro también. No se puede deformar tanto la realidad. Y no se puede estar todo el santo día

queriendo dar lecciones cuando Vds. son la oposición de los líos; empezamos con cuatro grupos, vamos ya por seis ¿Cómo pretenden Vds. gobernar Algeciras si no son capaces ni de gobernar sus propios partidos? Si el primer problema que tiene este equipo de gobierno es intentar solucionar, con informes jurídicos y con intervenciones, los múltiples problemas que Vds. generan de gestión. ¿Díganme Vds. como pretenden darnos una lección de gobierno si no se saben gobernar ni Vds. mismos? Mire, Señor Holgado, también es un honor de verdad que Vd. vote los presupuestos de la Junta, o su partido, vote los presupuestos de la Junta y vote en contra de los presupuestos de Algeciras. A mí me parece muy bien. Lo que pasa es que sepa Vd. que esos presupuestos que Vd. vota en la Junta de Andalucía, a un partido que lleva gobernando treinta y cinco años. Treinta y cinco años gobernando y tenemos la comunidad de Europa con más paro, tenemos la comunidad de Europa con menos camas hospitalarias, tenemos la comunidad de Europa con mas fracaso escolar y tenemos la comunidad de Europa con más problemas judiciales en los tribunales por la gestión de la Junta de Andalucía. Por lo tanto, mire Vd. Señor Holgado, siga Vd. apoyando eso, siga Vd. apoyando al PSOE y no nos apoye a nosotros a sacar Algeciras adelante que, evidentemente, creo que sería más útil. Yo señor Gallardo, de verdad, le tengo un gran aprecio, un gran aprecio personal, se lo tengo, pero además ha bajado el listón; este año ha bajado el listón. Ha planteado una serie de iniciativas, me suena como cuando llegaron a las elecciones con el programa electoral. En Cádiz tienen una gran ocasión para desarrollarlo, pero en Cádiz no han municipalizado Vds. ningún servicio; hasta la recaudación la tiene un banco, la Caixa, aquí por lo menos es un servicio público. Porque no se puede prometer todo el santo día lo imposible: casas gratis, puestos de trabajo, salarios sociales, luz, agua, teléfono. Fíjese Vd. lo que está pasando en Grecia, que se prometió que no iba a haber ningún tipo de ajuste y ahora se han recortado las pensiones a los jubilados, ahora se han recortado a los funcionarios los sueldos. A veces, desgraciadamente, darse una base de realidad ayuda, en definitiva, intentar acomodar los discursos a cosas que sean realmente posibles. Mire, voy a contestar algunos datos, me ha extrañado de Vd. Señor Alcántara, Vd. sabe leer los papeles. Mire, la deuda viva en el primer trimestre estaba en 178.000.000.-€, en el segundo 177.000.000.-€ y en el tercero 175.000.000.-€, eso dice el informe de intervención; luego por tanto estamos bajando: 178, 177, 175. Y este informe de intervención, que también es del Ministerio de Hacienda, da los datos del periodo de pago que yo les he dado; los datos del periodo de pago que, también en ese sentido, vamos bajando. Pero, que yo tampoco me alegro, que todavía en esta dirección hay que hacer mucho más, pero estamos precisamente trabajando en ello, en reducir la deuda viva. Porque si quitamos de estos 175.000.000.-€ lo que es el ICO y lo que ha sido el fondo de ordenación, mire Vd., deuda bancaria, las operaciones de tesorería de 25 a 14, y Vd. lo sabe. Vd. acaba de decirlo, 87.000.000.-€ de deuda bancaria de largo plazo; en este momento 48.000.000.-€. Hemos llevado a cabo una serie de amortizaciones bancarias que es lo que nos permite estar como estábamos hace cinco años en 10.000.000.-€ de intereses bancarios y este año ya estamos en 3.000.000.-€. También la bajada del tipo de interés no voy a negar yo que ha ayudado; pero, amortizar deuda, evidentemente, también ayuda. Mire, este equipo de gobierno, la austeridad, lo lleva como santo y seña, incluso este año con 110.000.000.-€ estamos todavía a 65.000.000.-€ de los presupuestos que se aprobaron en el 2008. De 110 a 175. Este equipo de gobierno no ha gastado un euro en comida, no ha gastado un euro en caché de artistas, gasta la mitad de la mitad de lo que otros gastaban en asesores y, aun así, incrementamos el gasto social. Este equipo de gobierno está funcionando con setenta y dos funcionarios menos que hace cinco años, de 792 a 720, que es la plantilla. Seguimos reduciendo el gasto de personal, por cierto, no se preocupe Vd. que ya hemos llegado a un buen arreglo en el tema de las playas, hay convenio pronto, y también el de parques y jardines no va a tener ningún problema; que yo se que a Vd. le inquieta esas cosas. En política fiscal, mire Vd., cinco años congelando los impuestos, bajando el IBI, bajando los valores catastrales. En ejecución presupuestaria, que hoy ha sido la madre del cordero el informe del Interventor. Pero si el informe del Interventor dice que estamos en una media superior al 90% ¿a Vds. no les parece un grado de

ejecución presupuestaria bastante alto? Datos de empleo, han hablado de empleo, se los voy a dar; hoy tenemos 4.500 parados menos que hace tres años. 18.488 en el 2013, 15.614 en el 2015 y 14.073 que estamos en estos momentos, 4.500 parados menos. En Algeciras se crean todas las semanas 32 empleos. Hemos superado a Cádiz no solo en renta per cápita sino en población y también, afortunadamente, en números de empleados. Y yo no me alegro de que a otras poblaciones le va mal, pero las cosas hay que compararlas; siempre. Y si hablamos de limpieza, habrá que ver cómo está la limpieza en Madrid, si esta mejor, peor o igual que aquí, o cómo está en Cádiz, o como está en otras partes. Si hablamos de seguridad ciudad, siempre. Si, porque siempre, por mucho que se limpie, siempre es fácil no encontrar la perfección absoluta. Mire, solvencia, la Junta todavía no ha devuelto la paga extra a los funcionarios, la del 2012; nosotros lo hicimos en el mes de marzo. No debemos a agencia tributaria, no debemos seguridad social, no debemos al Consorcio de Bomberos. Este equipo de gobierno de verdad si está haciendo una política de alternativa, una política de alternativa a la que tuvimos en otras épocas que si que eran tiempos de endeudamiento irresponsable. Ahora hay un control del gasto férreo y absoluto. Eran tiempos del despilfarro, ahora si hay austeridad. Eran tiempos de catastrazos, ahora si hay reducción de valores catastrales. Y eran tiempos de oscurantismos en la gestión, en la transparencia y en el respeto a la legalidad. Creo que en todos esos parámetros estamos mejor; y estamos mejor, también, en los datos que hemos facilitado de la deuda. Por lo tanto, por eso vamos a seguir en la línea continuista con nuestro proyecto político, convencidos de que es lo mejor para el ayuntamiento y para la ciudad. Y tenemos que seguir perseverando en el saneamiento económico, perseverando en la reducción de la presión fiscal a los ciudadanos; especialmente nos interesa más en los más necesitados, incrementar las bonificaciones a los más necesitados. Tenemos que seguir perseverando en esa política de dar mejores servicios a un coste menor y priorizando en el gasto social y en el empleo. Y desarrollando una serie de proyectos importantes como los que vienen en inversiones. 9.000.000.-€ en inversiones que van a ser importantes para la ciudad; que no van a resolver todos los problemas, pero que van a ser una aportación. Y vamos a seguir recuperando nuestras señas de identidad, las de Algeciras y también nuestras tradiciones. Estamos trabajando en proyectos que van desde Entremares, que van por recuperar la Palma de Plata, el flamenco, la Semana Santa, en definitiva, cuestiones básicas para seguir siendo y pensando como algecireños. Y gobernamos además con pluralismo, para todos los ciudadanos, cualquiera que sea su ideología política. Y les voy a decir dos cosas ¿saben Vds. porqué es todo esto posible? Justamente por lo contrario de lo que Vds. hacen. Nosotros si tenemos un equipo de gobierno serio, unido y disciplinado. Que ha sabido gestionar, gestionar, durante la mayor crisis económica por la que ha pasado este país en todo el periodo democrático. Porque nosotros tenemos un Alcalde que todos los días nos da ejemplo de dedicación y de capacidad de trabajo, de defensa de los intereses de Algeciras y de defensa de los intereses del Campo de Gibraltar. Y nos transmite su ilusión y sus ganas por ver que Algeciras siga progresando. Porque lo que nos diferencia a Vds. y a nosotros es que nosotros hacemos la política con el corazón, queremos Algeciras con toda nuestra alma y lo vamos a dar todo.

PUNTO QUINTO.- ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

5.1.-INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (TERCER TRIMESTRE DE 2016), APROBADO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR LAS ENTIDADES LOCALES Y OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL, CONFORME A LOS APARTADOS 4 Y 6 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del expediente instruido en virtud de informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 11 de octubre de 2.016, relativo al

seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre del año 2.016, aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 4/2.012, de 24 de Febrero, por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El mencionado Informe de la Intervención de Fondos es del siguiente tenor literal:

“ANTONIO CORRALES LARA FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente: EXPDTE DE INTERVENCIÓN. PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN, TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2016.

I. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría general de Coordinación Autonómica y Local.
-

II. Antecedentes de hecho

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 28/03/2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento de Algeciras, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante Acuerdo Plenario de fecha treinta de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Algeciras aprobó el Plan de Ajuste elaborado por la Intervención, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Algeciras.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;
“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de octubre de 2016.

Considerando que en virtud de la resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaria General de General de Coordinación Autonómica y Local se adoptó acuerdo plenario de fecha 06 de junio de 2014, que aprobó el nuevo Plan de Ajuste.

Que este Excmo. Ayuntamiento en base al Real Decreto–Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financieras de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, se encontraba en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1 b) del Real Decreto - Ley, por el que presento un nuevo Plan de Ajuste el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 10 de noviembre de 2015 con motivo de la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación a partir de 2015.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

I. INFORME

Primero Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Algeciras, al ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes de cada trimestre y referida al precedente.

Segundo El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Remanente de Tesorería, Avance.
- 5.- Avales públicos recibidos
- 6.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
- 8.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- 9.- Finalización del Plan de Ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto hasta el 31 de octubre de 2016.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Algeciras en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

A la fecha de este informe se considera que se está dando cumplimiento al Plan de Ajuste.”

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada del informe del Señor Interventor de Fondos, anteriormente transcrito.

5.2.- EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2.017, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del expediente relativo a Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente al ejercicio de 2.017, que ha sido formado por el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y al que se le incorporan los documentos

exigidos por el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los Anexos requeridos por el artículo 166 de dicho texto legal.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da lectura a la Memoria de la Alcaldía, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto por los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Alcalde-Presidente que suscribe formula la presente memoria explicativa del Presupuesto de 2017 y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior.

Tal y como dispone el RDL 2/2004, de 5 de marzo citado anteriormente así como el artículo 5 del RD 500/1990, de 20 de abril, el PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN para 2017 está formado, por el Presupuesto del Ayuntamiento, el de el organismo autónomo - Fundación Universitaria -, y el de sociedades municipales Emcalsa y Algesa, siendo su importe consolidado de gastos de 110.302.745,49.-euros.

El Presupuesto se adecua a la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales así como a la Orden 419/2014, de 14 de marzo, que aprobó una importante modificación, de la estructura por programas lo que nos permite contar con una mejor información de los gastos públicos.

En primer lugar destacamos que este Ayuntamiento acordó con fecha 31 de octubre pasado la disolución del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo. Dicha disolución motivada por razones de oportunidad y economía, nos permite continuar por el camino del ahorro en el gasto público. Los cometidos de este organismo serán efectuados por el Área de Urbanismo del propio Ayuntamiento. El personal de su plantilla pasa a formar parte de la de este Ayuntamiento.

Esta medida supone que el Presupuesto Consolidado en el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes” se incremente un 2,94 % y que el Capítulo IV “Transferencias Corrientes” disminuya en un 2,61 %

El Presupuesto consolidado de Ingresos asciende a 120.236.271,85.-euros lo que supone que se aprueba con un superávit inicial de cerca de 10 millones de euros, con lo que cumplimos el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación de 22 de julio de 2016, que junto con la revisión del Plan, aprobó la propuesta de adhesión al Fondo de ordenación del RD. 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera.

Dicho acuerdo ha sido tenido en cuenta para las previsiones del Capítulo IX de Ingresos, donde están previstas dos operaciones de préstamos por importe de 10.904.084,40.-€

A continuación realizamos un breve resumen de los Estados del Presupuesto y determinación de los incrementos.

El Presupuesto Consolidado alcanza la suma de 120.236.271,85.-euros en su Estado de Ingresos y 110.302.745,49.- euros en su Estado de Gastos.

Los grandes números del Presupuesto para el ejercicio 2017 son los siguientes:

Los gastos de personal del Capítulo I, descienden en un 0.69 %.

Este Ayuntamiento continua adoptado las medidas necesarias de racionalidad y sostenibilidad y en ese sentido se acompaña al Presupuesto, la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, sobre la modificación efectuada en la Plantilla.

Si destacamos que a fecha de confección de este Presupuesto no se ha dictado instrucción alguna en relación con el posible incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, por lo que no hemos podido adoptar decisión a este respecto, no obstante, durante el desarrollo del ejercicio económico se adoptarán las medidas necesarias para hacer frente al incremento que en su caso procediera.

Los gastos en bienes corrientes y de servicios, han experimentado un incremento del 2,94 %, que como ya hemos puesto de manifiesto se debe a la decisión adoptada respecto a la disolución del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo.

En relación con los créditos recogidos en los Capítulos III y IX.

Gracias a las medidas que viene adoptado esta Corporación, un año más hay que decir que este equipo de gobierno no utilizará el crédito para financiar nuestras inversiones, reduciendo los intereses que pagamos por nuestra deuda en un 22,79 %.

En Capítulo IX -Pasivo Financiero- se recoge la cantidad de 11.148.913,12.-€ para poder cumplir con las amortizaciones de nuestros préstamos. Ya el pasado ejercicio se incrementó como consecuencia de la finalización de los periodos de carencia de los préstamos a proveedores.

Para el próximo año se recoge en el Capítulo V Fondo de Contingencia, una partida de 948.661,85.-€, partida que se dota al objeto de cumplir las obligaciones que asume este Ayuntamiento tras su inclusión en el Fondo de Ordenación que obliga a incluir en el Fondo de Contingencia el 1% de sus recursos no financieros.

En cuanto a las operaciones de capital, las Inversiones reales experimentan un incremento del 22,02 %, bajando sin embargo, las cantidades que este Ayuntamiento dedica a la financiación de las mismas.

El Presupuesto, como no puede ser de otra manera, recoge el Proyecto financiado por Fondos Europeos y recogido en las estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible en la política de cohesión de la Unión Europea, 2014 – 2020, Algeciras- Barrio de la Caridad: Puerta a Europa.

Este proyecto se va a desarrollar entre 2016 – 2020 por un total de 18.750.000.-€ de los que este Ayuntamiento tendrá que hacer frente a 3.750.000.-€. En los próximos Presupuestos se recogerán las previsiones necesarias para su cumplimiento.

Las inversiones incluidas en el Capítulo VI y VII importan las cantidad de 9.410.555.-€ ello, para ir mejorando nuestra ciudad, pudiendo citar los 14 proyectos que se corresponden con los del Proyecto del barrio de la Caridad y otros relacionados las mejoras de las calles, cementerio, deportes, medio ambiente... etc.

Como viene siendo habitual este gobierno continúa en su decisión de no incrementar, como así hicimos en años anteriores, la presión fiscal a las economías familiares con la subida de impuestos y tasas y las medidas ya adoptadas para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y que ya conoce la Corporación Plenaria.

El Sr. Delegado de Hacienda en su informe económico financiero, que consta en el expediente y al que me remito, realiza el estudio de las principales magnitudes de este Presupuesto, su adecuación a la normativa aplicable, la correcta evaluación de los ingresos, los índices de ahorro y endeudamiento, el estudio de la deuda, la efectiva nivelación del mismo y la suficiencia de los créditos.

Y todo ello para continuar con una filosofía política basada en la austeridad, el equilibrio de nuestras cuentas, la reducción del déficit y la mejora de los servicios públicos municipales, para seguir mejorando nuestra ciudad.

A continuación abriremos el turno de intervenciones para proceder al debate del Presupuesto presentado, por lo cual no estimo necesario profundizar más en los números y detalle de los Presupuestos de esta Corporación, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local.

Por todo lo expuesto, habiendo dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y formulada por esta Alcaldía la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior y una vez examinado el Presupuesto

Municipal para el año 2017, lo someto a la consideración y aprobación, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Asimismo constan en el expediente los siguientes documentos:

1º).- El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 22 de Noviembre de 2.016, en los siguientes términos:

“DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la SESIÓN ORDINARIA celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 y en relación con la propuesta incluida en el PUNTO 2.13.-

Sobre: PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2.017, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: FAVORABLE.

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJAL NO ADSCRITO.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON ANTONIO CORRALES LARA (Interventor de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPIA, (Resp. Planificación Económica), DON SALVADOR CERRILLO SANTOS, (Resp. Gestión Tributaria), DON BERNARDO PALENCIANO FERNANDEZ (Coordinado Admtvo. de Personal), DON NICOLÁS TOBARUELA MARTOS (Representante de la Junta de Personal) DOÑA ADELAIDA POÓ ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a veintitrés de Noviembre de dos mil dieciséis.”

2º).- Acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Fundación Municipal Universitaria, que se transcribe a continuación:

“D. JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS Y DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA

CERTIFICO: Que la Junta Rectora de la Fundación Municipal Universitaria, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente:

A C U E R D O

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA PARA EL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta a la Junta Rectora de la propuesta formulada por la Sra. Vicepresidenta del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, en relación al Presupuesto de Gastos e Ingresos de dicho Organismo Autónomo para el año 2.017.

Suficientemente debatido el asunto, y una vez examinado el citado Presupuesto, esta Junta Rectora, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Informar favorablemente la PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA PARA EL EJERCICIO 2017, cuyo texto se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

SEGUNDO.- Que se continúe la tramitación que corresponda para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente Certificación, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por la Sra. Vicepresidenta de la Junta Rectora, en Algeciras, a 23 de Noviembre de dos mil dieciséis.”

3º).- Los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de las Empresas Municipales “Actividades de Limpieza y Gestión S.A.” (ALGESA), y “Empresa de Medios de Comunicación S.A.” (EMCALSA), prestando aprobación a los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de dichas empresas municipales, cuyos textos son del siguiente tenor literal:

“JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALGESA

CERTIFICO Que el Consejo de Administración de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho Noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

El Sr. Consejero –Delegado y Vicepresidente de la sociedad, toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, el estado de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2017, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración, por cinco votos a favor: (Sr. Fernández Rodríguez, Sr. Muñoz Madrid, Sr. De Salas Sierra, Sr. Rodríguez Ros) presentes en la Sala, (la Sra. Zarzuela Ramos representada por el Sr. Fernández Rodríguez), tres abstenciones (Sr. Alcántara Alcaraz, Sr. Fernández Marín, Sr. Hiraldo Reyes) el voto en contra (Sra. Jiménez Izquierdo), no pudiendo emitir su voto el Sr. Silva López que asiste en lugar del Sr. Duque García, por no ser consejero de la sociedad.

A C U E R D A

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A “Algesa”, correspondiente al año 2017.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja, en Algeciras, a dieciocho de Noviembre de dos mil dieciséis.””

“JOSE LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMCALSA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS, EMCALSA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

La Sra. Consejera-Delegada toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, la propuesta de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2017, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, S.A., por 5 votos a favor (Sra. Pérez Custodio, Sra. Zarzuela Ramos, Sra. Cid Vadillo, Sra. Pajares Ruiz, Sr. Rodríguez Ros), 4 abstenciones (Sr. Fernández Marín, Sr. Rodríguez Gómez, Sr. Holgado Navarro, Sr. Gallardo Gaitán) no pudiendo emitir su voto el Sr. Silva López que asisten en lugar del Sr. Duque García, por no ser consejero de la sociedad.

A C U E R D A

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal EmcalSA correspondientes al año 2017.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras, veintidós de Noviembre de dos mil dieciséis.””

4º).- El informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 22 de Noviembre de 2.016, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con expediente que se tramita para la APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.017.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del expediente de Presupuesto General de esta Entidad para 2017, formado por el señor Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, emite el siguiente,

INFORME

A).-LEGISLACION QUE SE EXAMINA:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1.988.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

- Real Decreto 861/1.986, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 25/98, de 13 de Julio, del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las EELL, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local.
- El artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con la Disposición Final décimo-séptima del Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2011.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 02 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- El artículo 4.1h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, Relativo al Sistema Europea de Cuentas Nacionales y Regionales, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21/05/2013.
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.
- Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno.
- El Real decreto-Ley 17/2014, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

B) INFORME:

En el expediente constan los siguientes Informes y Documentos:

- Memoria.
- Liquidación de Presupuesto 2015

- Avance de la liquidación del Presupuesto año 2016
- Estimación de la Liquidación de Presupuesto referida a 31 de diciembre de 2016
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017
- Presupuesto General para el ejercicio 2017, compuesto por :
 - El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para el Año 2017, formado, a su vez por:
 - Estado de Ingresos.
 - Estado de Gastos.
 - El presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria vinculado al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y formado, a su vez, por un Estado de Gastos y otro de Ingresos.
 - Estados Previsionales de Ingresos y Gastos de las distintas Sociedades Mercantiles, concretamente: Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras, Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A. y Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S. A. (Emalgesa).
 - Anexos al Presupuesto:
 - El estado del Consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de su organismo autónomo y entidades mercantiles presentado a nivel de Capítulo.
 - Plan de Inversiones de Corporación Municipal de 2.017
 - Plan Financiero y Estado de gasto de Previsión de la Deuda Corporación Municipal año 2017, con los siguientes apartados:
 - 1º Recursos incluidos en el Estado de Ingreso del presupuesto para el año 2017 con especificación de su cuantía.
 - 2º. Relación de finalidades y su financiación de la Corporación 2017.
 - 3º Detalle y características de las Operaciones de Crédito suscritas por la Corporación y su Organismo Autónomo y transferencias de capital al Organismo Autónomo Administrativo.
 - Certificaciones de los intereses de la deuda y de las amortizaciones para el ejercicio 2017.
 - Los programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de EMCALSA y ALGESA.
 - Informe Económico Financiero del Presupuesto Municipal del 2017, del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha de 17 de noviembre de 2016.
 - Informe del Director de Gestión tributaria, de fecha 27 de octubre de 2016.

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ..., al Pleno de la Corporación.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 18.4 del R.D 500/90 establece respecto del informe de Intervención, que *“la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de Octubre”*.

El artículo 168 del referido R.D. Legislativo 2/2004, en sus apartados 2, 4 y 5 respecto de la elaboración y tramitación del Presupuesto dice: *“2.- El Presupuesto de cada uno de los*

Organismos Autónomos integrantes del General, propuestos inicialmente por el Órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependen antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.- 4.- Sobre la Base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución.- 5.- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”.

De lo anterior se desprende que la tramitación del expediente de Presupuesto General debió haberse adecuado a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente.

SEGUNDO.- El contenido del Presupuesto General se atiene a lo establecido en los artículos 164 del RDL 2/2004 y 5 del R.D 500/90, pues incluye los Presupuestos del Ayuntamiento, del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, igualmente incluye los Estados de Previsión de la Sociedad Mercantil Municipal íntegramente participada, Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A (EMCALSA) y Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A (ALGESA).

TERCERO.- Respecto a los Estados Presupuestarios, a los que se refieren los arts. 164 del RDL 2/ 2004 y 8 del RD 500/90, cabe efectuar las siguientes observaciones:

- Su estructura es conforme a la orden de 03 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Por otra parte, en los Estados de Gastos deben haberse incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones a realizar durante el ejercicio.

CUARTO.- Respecto al Capítulo 1 de Gastos (Gastos de Personal), el Proyecto contiene las previsiones de retribuciones remitidas por el Departamento de Personal.

Se ha comprobado que se ha producido una disminución en gastos de personal de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos dependientes del 1,60% aprox. en términos consolidados, en concreto por un importe de 614.675,87€. Esta disminución en el presupuesto del ejercicio 2017 se debe a que en el Presupuesto del ejercicio 2016 este Excmo. Ayuntamiento tuvo que incluir en el Capítulo Primero correspondiente principalmente a la incorporación del mismo de los créditos necesarios para hacer frente al abono, de la parte proporcional de la paga extra de 2012 a los funcionarios y empleados de este Excmo. Ayuntamiento (la cual fue abonada a estos), así como también, de la incorporación, tras acuerdo extrajudicial de 6 trabajadores como laborales indefinidos.

Del mismo modo en términos consolidados, incluyendo las sociedades mercantiles ALGESA Y EMCALSA existe una disminución en el capítulo I del 0,69%

Por otro lado no existe aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios dado que a fecha actual no conocemos el posible incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017

También se incluye dotación para modificación de la plantilla y de la R.P.T, cuya concreción y tramitación deberá efectuarse en los que resulte de aplicación de la Ley 30/1984, en los términos de la disposición final cuarta del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el RDL 781/86; añadir que las plantillas comprenden todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral, tanto fijo como eventual y de Gabinete, en ellas se han introducido las variaciones debidamente aprobadas por acuerdo de los Órganos competentes de este

Ayuntamiento. En concreto se incluye Propuesta de Modificación de Plantilla en el que se amortizan nueve plazas e igualmente se crean cinco plazas y se modifica una plaza.

Se recuerda que el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, dispone: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Los principios que establece el artículo 90.1 citado son los de racionalidad, economía y eficiencia.

Se acompaña informe sobre la evolución de la masa salarial de los ejercicios 2016 – 2017, en el que se manifiesta una reducción del 0,92%, pasando de 41.012.238,18 € en el ejercicio 2016 a 40.633.092,36 € para el ejercicio 2017 (datos correspondiente a todo el perímetro de Administración Públicas)

QUINTO.- El Estado de Ingresos: análisis cuantitativo.

En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2016 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2015 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos más importantes de estos datos.

En primer lugar, el presupuesto total de 2017 del Ayuntamiento se incrementa un 14,31% respecto al del 2016; un 13,17% a nivel consolidado. Esto en términos del total de ingresos, siendo los porcentajes de incrementos a nivel de ingresos no financieros (Capítulos del I al VII) los siguientes: presupuesto de 2017 del Ayuntamiento se incrementa un 3,90% respecto al del 2016; un 2,91% a nivel consolidado. Por otro lado, en los ingresos corrientes (Capítulos del I al V) los porcentajes de incrementos son los que siguen: presupuesto de 2017 del Ayuntamiento se incrementa un 0,39% respecto al del 2016; un -1,26% a nivel consolidado. El incremento del presupuesto total se debe principalmente a los ingresos previsto en el capítulo IX (ingresos financieros) con motivo de la solicitud remitida y aprobada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno ante el Ministerio de Administración Públicas (Fondo de Ordenación riesgo financiero 2016-2017); como se observa los ingresos no financieros y sobre todos los ingresos corrientes no experimentan variación significativa con respecto al ejercicio 2016.

	AYTO PRESUP.	AYTO PRESUP.	PRESUP AYTO INCREMENTO %	CONSOLIDADO PRESUP.	CONSOLIDADO PRESUP.	PRES CONSOL INCREMENTO %
DRN PREVISTOS	2016	2017	2016/2017	2016	2017	2016/2017
INGRESOS CORRIENTES	104.022.024,18	104.428.369,45	0,39%	106.239.024,18	104.898.347,45	-1,26%
INGRESOS CAPITAL	751.000,00	4.432.040,00		0,00	4.432.040,00	
INGRESOS NO FINANCIEROS	104.773.024,18	108.860.409,45	3,90%	106.239.024,18	109.330.387,45	2,91%
INGRESOS FINANCIEROS	1.200,00	10.905.284,40		2.400,00	10.905.884,40	
INGRESOS TOTALES	104.774.224,18	119.765.693,85	14,31%	106.241.424,18	120.236.271,85	13,17%

Nos hallamos pues ante un incremento que puede considerarse dentro de la normalidad, ahora bien, la comparación con la liquidación de 2015 nos muestra un incremento del 13,19% en el presupuesto total del Ayuntamiento y del 9,60 en el consolidado. El incremento de los ingresos no financieros alcanza un 12,88% a nivel consolidado y un 17,10% en el Presupuesto del Ayuntamiento. Del mismo, los ingresos corrientes alcanza un incremento del 8,43% a nivel consolidado y un 12,34% en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Esto se debe a las mayores previsiones de ingresos para 2016 y 2017 motivados por las medidas adoptadas en relación con el Plan de Ajuste recientemente aprobado del cual en el punto correspondiente nos extenderemos.

Destacar la prudencia en la valoración de los ingresos corrientes con un incremento del 0.39% respecto al presupuesto de 2016 y que incluso disminuye a nivel del consolidado con -1,26%.

En cuanto a los ingresos corrientes en su conjunto, es decir la suma de los capítulos del I al V del presupuesto de 2017 en términos consolidados alcanza la cifra de 104.898.347,45 euros frente a los 106.239.024,18 euros presupuestado en 2016 y los 96.743.628,73 euros Liquidado en 2015. En este sentido, a juicio de esta Intervención deberá actuarse bajo el principio de prudencia y según la evolución de materialización real de los ingresos así deberá procederse con la ejecución del gasto público.

Por lo que respecta a Operaciones de Capital, el Capítulo VI del Presupuesto 2.017 contempla un importe de 0,00€ respecto de Enajenación de Inversiones Reales- igual que el presupuesto de 2016. No obstante lo cual, señalar que caso de producirse a lo largo del ejercicio alguna enajenación, es muy importante significar que el producto de estas enajenaciones y con carácter general siempre que haya una afectación, al margen de quedar afectadas a los fines establecidos en la normativa vigente, los créditos de gasto que financian no tendrán la consideración de disponibles hasta que se hayan materializado dichas previsiones de ingreso, a tenor y en los términos del art. 173.6 del TRLHL. Significar que entendemos que la referida enajenación quedaría afectada a los fines establecidos en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Respecto del Capítulo VII Transferencias de Capital se prevén ingresos por importe de 4.432.040,00 €, correspondiente al Fondos FEDER del Programa DUSI el cual financia distintos proyectos del gastos afectados y referenciados en el Plan de Inversiones del mismo.

Respecto del Capítulo IX de ingresos se prevén ingresos por importe de 10.904.684,40 € procedentes del Fondo de Ordenación riesgo financiero 2016-2017, por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda acordado por Acuerdo Plenario de fecha 22 de julio de 2016.

SEXTO.- Por lo que respecta al Estado de Gastos, En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2016 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2015 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos más importantes de estos datos.

	AYTO PRESUP. 2016	AYTO PRESUP. 2017	PRESUP AYTO INCREMENT O % 2016/2017	CONSOLIDA DO PRESUP. 2016	CONSOLIDA DO PRESUP. 2017	PRES CONSOL INCREMENT O % 2016/2017
ORN PREVISTAS						
GASTOS CORRIENTES	89.830.709,38	89.916.783,51	0,10%	90.982.116,24	90.033.798,37	-1,04%
GASTOS CAPITAL	7.765.132,33	9.410.555,00	21,19%	7.473.411,33	9.118.834,00	22,02%
GASTOS FINANCIEROS NO	97.595.841,71	99.327.338,51	1,77%	98.455.527,57	99.152.632,37	0,71%
GASTOS FINANCIEROS	7.178.382,47	10.857.792,12	51,26%	7.471.303,47	11.150.113,12	49,24%
GASTOS TOTALES	104.774.224,18	110.185.130,63	5,16%	105.926.831,04	110.302.745,49	4,13%

En primer lugar, el presupuesto de 2016 del Ayuntamiento se incrementa un 5,16% respecto al del 2016; un 4,13% a nivel consolidado. Esto en términos del total de gastos, siendo los porcentajes de incrementos a nivel de gastos no financieros(Capítulos del I al VII) de 1,77% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 0,71% en el Presupuesto Consolidado, es decir, se produce un liviano aumento del gasto no financiero. En cualquier caso, es menor al aumento de los ingresos no financieros 3,90% en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y 2,91% en el consolidado, como mencionamos anteriormente en el punto quinto de este informe. Este aumento corresponde principalmente a los gastos de capital que se incrementan un 21,19% en el Ayuntamiento y un

22,02% en el consolidado. Esto se debe a las inversiones del DUSI financiadas por los Fondos FEDER; ya que los gastos corrientes solo se aumentan un 0,1% en el Ayuntamiento y disminuyen un -1,04% en el consolidado

Nos hallamos pues ante unas cifras que pueden considerarse dentro de la normalidad, ahora bien, la comparación con la liquidación de 2015 nos muestra un incremento del 24,80% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 19,56% en el consolidado. Esto se debe a que la liquidación de los presupuestos de 2015 alcanza respecto a los gastos de capital un porcentaje de inejecución del 68,55% en relación a las previsiones del presupuesto de 2015. Estamos hablando de unos incrementos en los gastos de capital del 378,04% en el presupuesto municipal y del 169,35% en el presupuesto consolidado respecto a lo liquidado en el ejercicio 2015; pero hay que tener en cuenta que previsiblemente estas cifras de inejecución se producirán al liquidar el presupuesto de 2017, con lo cual, los datos finales de ejecución presupuestaria de 2017 deben estar al final en cifras similares a los de 2015.

Del mismo modo, volviendo al Presupuesto Municipal decir que el liviano aumento de los gastos no financieros se centra fundamentalmente en los gastos de capital que se incrementa un 21,19% en el Presupuesto del Ayuntamiento y 22,02% en el consolidado, por su parte, disminuye el Capítulo I del consolidado en un 0,69% y un 22,79% en los gastos financieros, así como, las transferencias corrientes un -2,61%, todo ello del presupuesto consolidado, aumentando únicamente los gastos de bienes corrientes y servicios en 2,94%. En definitiva los gastos corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2017 disminuyen en -1,04% respecto al ejercicio 2016.

Se produce en principio un aumento en el Capítulo Primero del Presupuesto del Ayuntamiento con respecto al del ejercicio 2016 que corresponde principalmente a la incorporación al presupuesto de los créditos necesarios para hacer frente a la incorporación del Capítulo Primero del Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo, la cual ha sido disuelta

Por su parte, los gastos financieros aumentan un 51,26% en el Ayuntamiento y un 49,24% en el consolidado debido a que se continúa amortizando en mayor importe los préstamos por el pago a proveedores (Préstamos ICO).

El Capítulo Sexto de Inversiones alcanza un montante de 9.118.834,00 €, siendo la financiación obtenida, en primer lugar mediante recursos generales del presupuesto (4.427.515,00€), en segundo lugar, por transferencias de capital de los Fondos FEDER (4.432.040,00€), y en tercer lugar por recursos urbanísticos (multas urbanísticas y legalización de viviendas) 551.000,00 €.

Debemos tener en cuenta la afectación de los ingresos procedentes de aprovechamientos urbanísticos a los fines establecidos en la normativa vigente, y en concreto, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Además, si obedecieran estrictamente a Convenios Urbanísticos, advertir y significar que a tenor del artículo 30.2 3ª de la Ley 7/2002 ,de 17 de Diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, en la redacción dada a dicha regla por la Ley 13/2005, de 11 de Noviembre , de medidas para la vivienda protegida y el suelo que "cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan deberán igualmente integrarse en el patrimonio público del suelo de la Administración que lo perciba".

Asimismo, a tenor del artículo 30.3 de la referida LOUA "*Cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:*

1ª Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas , esta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.

2ª Cuando las aportaciones económicas que se contengan tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estas no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada y haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución.

3ª Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante. Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento de la delimitación de la unidad de ejecución.

En consecuencia los aprovechamientos urbanísticos –derivados o no de convenios- y las multas urbanísticas deben destinarse a los fines fijados en el artículo 75 y 197 de la LOUA.

En cuanto a los ingresos procedentes de transferencias de capital hay que tener en cuenta de que los créditos de gastos afectados a dichos ingresos no ostentaran el carácter de disponibles hasta tanto no conste documentación formal de la aportación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 173.6 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales anexo disposición quinta (condicionalidad adicional aplicable a las entidades locales que se acojan a la ampliación del periodo de amortización y que ya estaban adheridas a las medidas del Título II del Real Decreto – Ley 8/2013, de 28 de junio): * Si la entidad local incumple el Plan de Ajuste, o tuviese impago al FFPP – a) quedaría obligada a someter a informe preceptivo vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus presupuestos de los cinco ejercicios presupuestarios siguientes.

OCTAVO.- El Presupuesto General incluye las Bases de Ejecución del mismo, aplicables a la propia Entidad y a su Organismo Autónomo, las cuales regulan los aspectos exigidos en los Arts, 165 del TR 2/2004 y 9 del R.D 500/90.

En las mismas se hace constar la relación de subvenciones nominativas a los efectos del artículo 22.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se acompaña como documento el Anexo de inversiones a realizar durante el ejercicio, previsto en el artículo 168.1d) del TRLRHL pero no así los planes y programas de inversión cuatrienal que establece el artículo 166.1ª. Además incluye el Estado de Consolidación del Presupuesto de esta Entidad con el de todos sus Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles.

De igual modo se une al Presupuesto los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A. y de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A..

No se acompaña al Presupuesto como anexo el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa mixta Emalgesa, tal y como exige el artículo 12 del R.D. 500/90, de la que es partícipe mayoritario este Ayuntamiento

Al mismo tiempo, debemos añadir que este artículo 166, dice en su apartado 3. Lo siguiente: “...3. de los Planes y Programas de Inversión y Financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”.

También cumple el mandato legal establecido en la letra D) del apartado 1 de ese artículo, añadido por la Ley 50/98, por cuanto se acompaña al Estado de Previsión de Movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento, así como las oportunas certificaciones de amortizaciones e intereses a abonar en el próximo año.

NOVENO.- Cumplimiento del Plan de Ajuste.

En virtud de acuerdo plenario de fecha 06 de junio de 2014 se aprobó un nuevo Plan de Ajuste conforme a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. En dicho acuerdo plenario el Ayuntamiento de Algeciras se comprometía a adoptar las medidas previstas en el citado Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento (20 años).

A continuación en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de Sostenibilidad Financiero de la CCAA y de Entidades Locales y otras de carácter económicos, el Pleno en sesión celebrado el día 14 de julio de 2015 acordó adherirse al Fondo de Ordenación creado por dicho real decreto, en el ámbito subjetivo definido en la letra b) del art. 39, aprobándose al mismo tiempo la revisión del Plan de Ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2014 y modificado con fecha 06 de junio de 2014. El Plan de Ajuste resultante fue modificado a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2015.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó la “solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2016 y 2017”, que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior. Por consiguiente, manifestamos que para el Presupuesto del ejercicio 2017 este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ha tenido en cuenta la última revisión del Plan de ajuste aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que en fecha actual se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda. En cualquier caso, el nuevo Plan de Ajuste del 2016-2017 es idéntico al aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2015, con respecto al ejercicio 2017, excepto en el capítulo IX de ingresos.

Empezando por los gastos, tenemos que el presupuesto consolidado de 2017 prevé gastos que incrementan un 10,64% las previsiones del Plan de Ajuste para el ejercicio de 2017 en su totalidad. En cuanto a los gastos no financieros éstos se incrementan en un 11,83% en el presupuesto de 2017 y los gastos financieros en 1,04%. No obstante, el principal dato discordante es el de los gastos de capital que superan en 6.868.834,00€ las previsiones del Plan de Ajuste. Si consideramos que los gastos totales del consolidado son de 110.302.745,49€ y los del Plan de Ajuste de 99.697.523,71€ , es decir una diferencia de 10.605.221,78€ y el porcentaje de inejecución de los gastos de capital asciende a un 58,81% y el de los gastos no financieros se sitúan en un 9,53% total, podríamos encontrarnos con una inejecución del presupuesto consolidado de 2017 en torno a una cantidad de 9,46 millones de euros, con lo cual en ese caso, muy probable la ejecución del presupuesto consolidado de 2017 vendría a situarse alrededor de una cantidad de 100,84 millones de euros, superando solo en 1,14 millones al plan de ajuste. Por esta Intervención de Fondos, se considera que no se debe superar la cifras totales previstas en el plan de ajuste sobre todo en lo concerniente a los gastos no financieros(Capítulos del I al VII) que ascienden a 88,66 millones de euros.

En este cuadro figuran los datos de partida tenidos en cuenta para calcular la inejecución del presupuesto:

AÑO 2013

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
----------	-----------------------------	------------------------	-------------------------	---------------------------



	NESTAS			
1	33.626.035,26 €	33.457.085,72 €	100,50%	-0,50%
2	19.813.350,11 €	23.104.438,43 €	85,76%	14,24%
3	8.409.069,12 €	9.478.046,29 €	88,72%	11,28%
4	23.778.354,74 €	26.726.583,66 €	88,97%	11,03%
6	2.177.232,96 €	3.335.052,92 €	65,28%	34,72%
TOTAL	87.804.042,19 €	96.101.207,02 €	91,37%	8,63%

AÑO 2014

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	35.851.916,75 €	34.112.567,05 €	105,10%	-5,10%
2	19.114.225,31 €	22.273.838,53 €	85,81%	14,19%
3	8.237.495,47 €	8.367.036,25 €	98,45%	1,55%
4	25.189.491,69 €	26.195.479,78 €	96,16%	3,84%
6	2.694.239,88 €	7.010.739,55 €	38,43%	61,57%
TOTAL	91.087.369,10 €	97.959.661,16 €	92,98%	7,02%

AÑO 2015

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	40.349.332,02 €	34.902.412,57 €	115,61%	-15,61%
2	17.287.437,30 €	22.205.872,54 €	77,85%	22,15%
3	2.373.219,33 €	8.196.916,87 €	28,95%	71,05%
4	23.782.835,78 €	26.893.632,19 €	88,43%	11,57%
6	1.968.578,88 €	6.259.448,92 €	31,45%	68,55%
TOTAL	85.761.403,31 €	98.458.283,09 €	87,10%	12,90%

TOTALES AÑO 2013-2014-2014	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIERO	INEJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIERO
	264.652.814,60 €	292.519.151,27 €	90,47%	9,53%

TOTALES AÑO 2013- 2014-2014	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN CAPITULO VI	INEJECUCIÓN CAPITULO VI
	6.840.051,72 €	16.605.241,39 €	41,19%	58,81%

(*) Obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones de los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

Por su parte los gastos corrientes solamente suponen un incremento respecto al Plan de Ajuste de un 4,19%, alcanzando un importe de 90,03 millones de euros. Como ya dijimos antes, la principal divergencia a controlar sería los gastos de capital y en segunda instancia las transferencias corrientes (Capítulo IV) que superan en un 48,17% lo previsto en el Plan de Ajuste. En cualquier caso, el control del Plan de Ajuste se efectúa sobre el total de los gastos no financieros y no sobre capítulos concretos de gastos; lo importante es que no se supere las cantidades a nivel global.

Por otro lado, tenemos que los capítulos relativos a la deuda pública, de crucial importancia, en la nueva normativa a nivel constitucional, incluso, y de estabilidad presupuestaria, suman en el presupuesto de 2017 un importe de 14.711.404,44€, mientras que el Plan de Ajuste establece un importe de los capítulos III y IX de 19.180.981,02€ , con una importante disminución de gasto por tanto, de 4.469.576,58€.

En el capítulo de los ingresos el Plan de ajuste cifra los ingresos corrientes (Capítulos I al V) en un importe de 103.856.537,19€ y en el presupuesto de 2017 estos ingresos alcanzan la cifra de 104.898.347,45€. Por su parte los gastos corrientes fijados en el Plan de ajuste son de 86.412.452,63€ y en el presupuesto los gastos de los capítulos I al V tienen un importe de 90.033.798,37€.

En cuanto a los ingresos de capital el plan de ajuste prevé un importe de 2.630.738,00€, frente a los 4.432.040,00€ previstos en el presupuesto. Y los gastos de capital previstos en el Plan de ajuste se cifran en un importe de 2.250.000,00€ frente a los 9.118.834,00€ del Presupuesto de 2017.

Los ingresos no financieros (SUMA DE CORRIENTES Y DE CAPITAL) suman 106.487.275,19€ en el Plan de Ajuste y 109.330.387,45€ en el Presupuesto de 2017.

Los gastos no financieros suman 88.662.452,63€ en el Plan de ajuste y 99.152.632,37 € en el Presupuesto de 2017. La diferencia es de 10,49 millones de euros. Si tenemos en cuenta que los ingresos no financieros previstos en el Presupuesto superan en 2,84 millones de € a los fijados en el Plan de Ajuste resultaría un incremento de gasto no financiero sobre el Plan de Ajuste de 7,65 millones de €.

Teniendo en cuenta el grado de inejecución presupuestaria de los últimos ejercicios del 9,53% el montante final de los gastos no financieros podría cifrarse en 89,70 millones de euros por la resta del importe de 9.449.245,86€. Esta cantidad se tuvo en cuenta al calcular la capacidad de financiación o estabilidad presupuestaria.

En conclusión el cumplimiento del Plan de Ajuste se controlará por esta Intervención a nivel de ejecución presupuestaria a cuyo efecto se da cuenta trimestralmente al Ministerio de Hacienda conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, teniendo en cuenta que el incremento de los gastos no financieros, respecto al Plan de Ajuste se debe en parte a las consignaciones mayores del Capítulo VI (inversiones reales) se recomienda por esta Intervención, que estas dotaciones se apliquen en función de una mayor generación de ingresos no financieros , a través de transferencias no previstas, sobre todo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las finalidades del Plan de Ajuste.

El Presupuesto es el principal instrumento de aplicación del Plan de Ajuste, pero la ejecución de este ,siendo concomitante con la del Presupuesto es controlada , a través de los

instrumentos establecidos en la normativa; así, el artículo 10 del RDL 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores ,el cual ,entre otras cosas dice “asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas ,las Entidades Locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.”; control independiente del que resulta del informe que debe emitir el propio interventor local, en el caso del Ayuntamiento de Algeciras, con carácter trimestral, y que se eleva al Ministerio de Economía y Hacienda.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Una de las novedades introducidas por la Ley Orgánica 2/2012,de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la generalización para todas las Entidades Locales de la regla de gasto, viniendo a ser la vez primera que se establece un límite global distinto del que resulta del equilibrio ,al menos formal, entre ingresos y gastos- de conformidad con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Con arreglo al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/12,

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales ,no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.....

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior ,los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda , el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo ,la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3 .Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.....Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.....

No obstante, por informe de 05/12/2014 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, en contestación a consulta de COSITAL (Consejo general, de Secretario, Interventores y Tesoreros de la Administración Local) relativa a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 07 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en concreto sobre la emisión de informe por el órgano interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art.15.3 c) de la orden ministerial tan solo exige la remisión antes del 31 de enero del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda; se ha considerado que la valoración de la regla de gasto se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla del gasto a liquidación pero no con ocasión del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con la aprobación del presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, si bien, esto no es óbice, para que el órgano interventor si así lo considera incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.

DECIMO-PRIMERO.- Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial, conforme a lo establecido en el art. 165.4 del RD 2/2004 y el art. 16 del R.D 500/90.

En definitiva, el presente proyecto de Presupuesto Municipal se aporta con un superávit en Ingresos en la cantidad de 9.580.563,22 euros correspondiente a la Corporación, nivelado en 224.756,63 euros el de la Fundación Municipal Universitaria y, por su parte, el consolidado con 120.236.271,85 euros en Ingresos y 110.302.745,49 euros en Gastos, así pues, con un superávit de 9.933.526,36 euros, parte de este superávit sustancial depende de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública de la solicitud del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobada en sesión Extraordinaria y Urgente, el día 22 de julio de 2016, por el que se acordó la “solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2016 y 2017”.

DECIMO-SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 21.6 del R.D 500/90, los créditos incluidos en el Proyecto tendrán la consideración de créditos iniciales y las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último, que determinadas modificaciones y ajustes se consideran incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deben anularse dichas modificaciones presupuestarias.

DECIMO-TERCERO.- Por último y para terminar el presente informe decir que el artículo 169 en sus apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, dispone:

“ 1.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

4.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

5.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 178, 178 y 179 hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban incluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.

La aprobación del Presupuesto para 2017, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum de la mayoría simple, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario firmante, no obstante el órgano competente con superior criterio resolverá cuanto estime procedente.”

5º).- El informe sobre Estabilidad Presupuestaria realizado por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 22 de Noviembre de 2.016, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ANTONIO CORRALES LARA, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2017, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificado por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).

El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento(CE) nº2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad(denominado SEC95).
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.
- Acuerdo del Consejo de Ministro, de 10 de julio de 2015, por el que se fija los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto o financiero del presupuesto del Estado para 2016.
- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de

julio de 215, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

- Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):
 - Entidad Local: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
 - Organismo Autónomo: FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA.
 - Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A(ALGESA) Y EMPRESA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS(EMCALSA)
- Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- Sociedad Mercantil: EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE AGUAS DE ALGECIRAS(EMALGESA)

1. AJUSTES A REALIZAR EN LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL SEC 95.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), resultando que procede hacer un ajuste negativo en los ingresos de dichos capítulos de manera global por un importe de 10.000.000de euros..

B) GASTOS

Ajustes por grado de ejecución del gasto:

Se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 aplicándose la media aritmética de la inejecución de los mismos ha resultado un porcentaje en tal concepto del 9,53%, de lo que resulta un ajuste negativo a los gastos no financieros del ejercicio 2017 de 9.449.245,86€

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2017 EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	109.330.387,45
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	99.152.632,37
c) TOTAL (a – b)	10.177.755,08
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1-2-3	-10.000.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	9.449.245,86
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2017	-550.754,14
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	9.627.000,94

▪ CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Este informe se elabora solo a efectos informativo en base al informe de la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la

economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 10 de julio de 2015, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,4% del PIB) para el periodo 2016-2018, la regla de gasto para los presupuestos del 2016, 2017 y 2018, esto es, 1,8%, 2,2% y 2,6% respectivamente.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB la fija el ministerio, y para 2017 es el 2,2%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Gasto computable Presupuesto 2017	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	95.590.141,05
2. Ajustes SEC (2016)	-9.449.245,86
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	86.140,89
	5,19
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	6.082.040,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2017	80.058.855,19

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2016 (Estimación)	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	83.282.440,34
2. Ajustes SEC (2015)	0
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	83.282.440,34
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	2.135.957,97
6. Total Gasto computable del ejercicio	81.146.482,37
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x2,2%)	1.785.222,61
8. Incrementos de recaudación (2016) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2016) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9	82.931.704,98

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2017:
-2.872.849,79 % Incremento Gasto computable 2017/2016: -3,59%

A la vista de las previsiones del presupuesto 2017 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

▪ CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,20 % del PIB para el ejercicio 2017.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2017 según anexo, se cifra en: 158.291.074,17

El volumen de deuda formalizada a 31.12.2017 según anexo, se cifra en: 158.291.074,17

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
• (+) Ingresos previstos 2017 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	104.898.347,45
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	1.547.888,65
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	103.350.458,80
5) PORCENTAJE SOBRE DEUDA VIVA	153,16%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado no estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

▪ **CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.**

El Presupuesto consolidado de la entidad local, su organismo autónomo y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2017 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

En cuanto a las entidades que están incluidas en el ámbito del apartado 2 del artículo 4 del RD1463/2007 en la actualidad sólo existe la Sociedad Mixta EMALGESA, que presenta un presupuesto equilibrado para 2017.”

6º).- La propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, con fecha 17 de Noviembre de 2.016, que transcrita literalmente dice:

“DON JACINTO MUÑOZ MADRID, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA

En relación con la plantilla de Funcionarios, Personal Laboral y Eventual de este Excmo. Ayuntamiento, que debe aprobarse conjuntamente con el Presupuesto Único para el año 2017, y teniendo en cuenta el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, respecto a lo dispuesto en el artículo 90, párrafo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que las Plantillas de las Entidades Locales, además de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos, y considerando que la expresada Plantilla, según lo exigido en el artículo 90.1 de la citada Ley 7/85, debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, entendemos que lo que procede para cumplir los aludidos requisitos es lo siguiente:

- **FUNCIONARIOS**
- **PERSONAL LABORAL**
- **PERSONAL EVENTUAL**

A estos grupos se aplican las disposiciones contenidas en los artículos 130 al 175 del R.D. Legislativo 781/86, respecto a los Funcionarios, y artículos 166 y 167 para el Personal Laboral y Eventual.

Como novedad respecto a la plantilla del año anterior, se propone la amortización de las siguientes plazas:

AMORTIZACION DE PLAZAS

FUNCIONARIOS			
CORPORACION LOCAL			
CANTIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZA	ESCALA
3	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4432-4480-8809	AG
1	VACANTE TITULADO SUPERIOR	9026	AE
1	VACANTE AYUDANTE	10350	AE

2	VACANTE OFICIAL	8780-9346	AE
2	VACANTE OPERARIO	8660-8674	AE
9	TOTAL AMORTIZADAS	9	

CREACION DE PLAZAS

	FUNCIONARIOS		
	CORPORACION LOCAL		
CANTIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZA	ESCALA
2	VACANTE LICENCIADO EN DERECHO	8991-8998	AG
1	VACANTE TECNICO SUPERIOR ADMIN.SIST.INFORM.	8999	AE
1	VACANTE TITULADO MEDIO	8989	AE
	LABORALES		
	CORPORACION LOCAL		
1	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	90009	
	TOTAL CREADAS	5	

MODIFICACION DE PLAZAS

	FUNCIONARIOS		
	CORPORACION LOCAL		
CANTIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZA	ESCALA
1	DE LICENCIADO EN DERECHO A ARQUITECTO TECNICO	8237	AE
	TOTAL MODIFICADAS	1	

Por otra parte se acompaña a esta propuesta, para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno le preste la oportuna conformidad, el catálogo de puestos de trabajo de aplicación en el ejercicio de 2017.

No obstante, el Órgano Municipal competente, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.”

7º) El informe emitido por el Coordinador Administrativo de Personal con fecha 17 de noviembre del 2016, que transcrita literalmente dice:

“BERNARDO PALENCIANO FERNÁNDEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, emite el siguiente INFORME:

Primero.- El expediente de Presupuesto que informamos contiene las plantillas y el correspondiente anexo de personal en el que figuran debidamente clasificados los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y de confianza.

Segundo.- Existe una disminución del Capítulo I con respecto al ejercicio 2016 dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Administrativo por importe de -

614.858,74.-€ esta diferencia se debe principalmente a que en el pasado ejercicio se incorporaron al Presupuesto créditos necesarios para hacer frente al abono de la parte proporcional de la paga extra de 2012 a los funcionarios y empleados de este Excmo. Ayuntamiento.

Igualmente no hemos determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios ya que no conocemos el incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2017.

Tercero.- Exponer que el resto de las modificaciones realizadas en la plantilla de Personal devienen de los correspondientes acuerdos y decisiones adoptados por los órganos competentes de este Ayuntamiento desde la aprobación de la plantilla anterior.”

8º) El informe económico-financiero emitido por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, de fecha 17 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 168 1. e) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 e) del Real Decreto 500/1990, formula el presente informe económico financiero sobre el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2017, comprensivo de las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Además en relación con las operaciones de crédito y en el caso de existir éstas, debe detallarse su importe y las características y condiciones financieras en que se prevean concertar y la carga financiera antes y después de su formalización.

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Las normas básicas de aplicación al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras vienen establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece de estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por orden de 14 de marzo de 2014.

En materia de aplicación, gestión, desarrollo y ejecución de los Presupuestos de esta Corporación y sus Organismos Autónomos Administrativos serán plenamente aplicables las Bases de Ejecución de los Presupuestos que se unen al Proyecto de Presupuestos y que deberán ser aprobadas conjuntamente.

SEGUNDO.- El Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 2017 recoge los siguientes Estados de Ingresos y Gastos:

- El Presupuesto de esta Corporación de Algeciras, cuyo importe en los Estados de Ingresos de 119.765.693,85 y Gastos es de 110.185.130,63.- Euros.

- El Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, cuyo importe en los Estados de Ingresos y Gastos, importa la suma de 224.756,63.-Euros.

▪ Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil EMCALSA

▪ -Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil ALGESA

2.1.- El Presupuesto de la Corporación presenta un superávit 9.580.563,22

2.3. El Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria importa la suma de 224.756,63.-Euros tanto en su Estado de Ingresos como el Gastos, presentándose por tanto un presupuesto equilibrado.

2.4.. Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A.

2.5. Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A

TERCERO.- Como principal novedad respecto al ejercicio de 2016, hay que hacer constar que el Ayuntamiento de Algeciras ha acordado la disolución del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los créditos necesarios para el funcionamiento de este servicio municipal, y su personal pasa al Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y por tanto es parte integrante de su Presupuesto.

CUARTO.- EVALUACION DE LOS INGRESOS

Las previsiones iniciales contenidas en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 del Presupuesto, se han basado en varios factores, concretamente los siguientes:

- Los Derechos liquidados en el ejercicio 2013, 2014 Y 2015, los estados de ejecución de ingresos del ejercicio 2016 hasta el día 5 de noviembre actual y los datos de liquidaciones por recibo y por ingreso directo emitidas por el Servicio de Gestión Tributaria
- La existencia de normas con previsiones de aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes para este Año.
- Las resoluciones o convenios en los casos en los que se han recibido o suscrito.
- El convenio suscrito con la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz para inspección de Tributos.
- Los diversos Pliegos de condiciones y ofertas presentadas en las diversas concesiones administrativas acordadas por la corporación.
- El convenio descrito con la Excmo. Diputación Provincial en materia de actualización de Base de Datos Fiscales.
- Las modificaciones realizadas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2017.
- Las Previsiones contenidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de julio de 2009 y sus modificaciones debidamente aprobadas.
- También tenemos muy en cuenta los informes emitidos por los Sres. Director de Gestión Tributaria e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento de fechas 14 y 15 de Octubre de 2015, respectivamente en relación con las medidas a adoptar respecto del incremento de liquidaciones tributarias en los distintos tributos municipales para los próximos ejercicios, sin tener en cuenta los derivados de subidas de tipos, cuotas o tarifas con la finalidad de complementar el Plan de Ajuste para el Fondo de Ordenación- Prudencia Financiera.

A continuación se realiza el detalle de las previsiones de ingresos de los diferentes impuestos y tasas municipales:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANO) Y BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES).

Se separan en dos subconceptos el primero bajo la denominación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y el segundo Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2013 los derechos liquidados netos asciende a 29.750.210,46.-€ y con unas devoluciones de ingresos de más de 600.000.-€, para 2014 los ingresos alcanzaron la suma de 2.956.498,60, con unas devoluciones de 454.408,55, para 2015 los derechos netos alcanzaron la suma de 28.041.219,59.

Para estas previsiones se ha tenido muy en cuenta los informes de los Sres. Director de Gestión Tributaria e Interventor de Fondos, así como las notificaciones de alteraciones catastrales que viene realizando la Dirección General del Catastro..

Los ingresos previstos para el próximo año 2016, alcanzan la cifra de 30.750.000.-€

Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 2,08 millones de euros.

Igualmente, en el 2013 se pone de manifiesto unos derechos liquidados netos de algo más de 2.200.000.-€.

Teniendo muy en cuenta el informe del Sr. Director de Gestión Tributaria, en el que se anuncia un incremento de la superficie catastrada de al menos un 40 por ciento sobre la realidad, las previsibles liquidaciones de ejercicios no prescritos, las previsiones para el próximo año se estiman que alcanzarán los 3.000.000.-€

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RÚSTICO)

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2013 puso de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto de 92.911,95.-€..

Los derechos liquidados por este concepto en el ejercicio de 2014 alcanzaron la suma de 106.905,38 y de 95.409,17 en el 2015.

Los ingresos previstos para el ejercicio de 2017 ascienden a la cantidad de 100.000.-€

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De acuerdo con los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 6,91 millones de euros. Durante el ejercicio 2011 los derechos reconocidos netos por este impuesto ascendieron a 6,76 millones de euros, suponiendo por tanto un incremento del 2,21 % con respecto a dicho ejercicio.

Igualmente, de la información económica contenida en la Contabilidad Municipal, del año 2013, se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto por importe de más de 6,81 millones de euros, para el año 2014 de 6.806.847,11, en el año 2015, los derechos liquidados importaron la cifra de 6.690.196,89euros. Y para el año 2016 al 5 de noviembre los derechos liquidados importan la cifra de 6.754.434,25 euros.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.000.000.-€

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 4,10 millones de euros.

Igualmente, de la información económica contenida en los estados de ejecución del presupuesto de ingresos de la Contabilidad Municipal, se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos en el año 2013, por importe de 3.342.917,16.-€.

En el año 2014 se alcanzó la suma de 2.918.713,72 y de 2.854.174,05 para el 2015.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 3.000.000.-€

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2014, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto ascendieron a 3.114.021,78.

En el año 2017 se han estimado unos ingresos de 3.150.000.-€

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

De la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2011, según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 3,25 millones de euros.

En el año 2014, los derechos reconocidos netos alcanzaron la cifra de 785.716,18-€, con unas devoluciones de ingresos de más de 700.000 euros.

Para el ejercicio de 2015, los derechos alcanzaron la suma de 712.297 euros.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 1.200.000.-euros.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS (Domestica e Industrial)

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 7,47 millones de euros.

Igualmente, de la información económica contenida en la Contabilidad Municipal, en 2013 se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto por importe de 7.327.752,27.-€ , para el año 2014 los derechos reconocidos netos importan la cifra de 7.219.943,84€

Para el año 2015 los derechos reconocidos netos importan la cifra de 7.528.666,38.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 7.800.000.-€.,

LICENCIAS URBANÍSTICAS

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2014, se deducen unos derechos liquidados de algo más de 354.000 euros.

En el año 2015 y hasta el día de la fecha existen unos derechos liquidados de 444.885, 60 euros.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 500.000.-euros., teniendo en cuenta la mejora de la situación económica.

ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

De la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 1,44 millones de euros.

Durante el ejercicio 2011 los derechos reconocidos netos por esta tasa ascendieron a 1,35 millones de euros, suponiendo, por tanto, un aumento del 6,66 % con respecto a dicho ejercicio.

Igualmente, de la información económica contenida en la Contabilidad Municipal, del año 2013, se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto por importe de 1.699.058,73.-€ y para el año 2014 de 1.716.269,76 €.. En el año 2016, los ingresos ya liquidados por este concepto al día 5 de noviembre alcanzan la cifra de 1.507.776.39 euros

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 1.800.000.-€ euros

RESTO TASAS

Respecto al resto de las tasas, teniendo en cuenta las medidas tributarias y de recaudación que ha adoptado esta Corporación o que próximamente se van a adoptar en materia de recaudación y considerando la bolsa de fraude, se estima razonables las mismas previsiones, dado la normativa de aplicación –OOFF- y los derechos liquidados en los años anteriores.

FINANCIACION LOCAL. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Para el próximo ejercicio económico del 2017 nuevamente se tiene en cuenta el nuevo modelo de financiación que introdujo la ley 51/2002, de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/ 1988, de 28 de Diciembre, Regulatoras de las Haciendas Locales y la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2004.

Esta normativa modificó el anterior sistema de transferencias del Estado de una manera muy significativa, entrando en vigor el día 1 enero de 2004.

Para Algeciras y en función de su población se dispone a partir de las mencionadas reformas, de dos vías de financiación: la cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, e impuestos especiales de fabricación y la participación en el fondo complementario de financiación en base a ello en el estado de ingreso del presupuesto de esta corporación se han previsto nuevos conceptos con objeto de la debida contabilización de los recursos que se obtengan de este nuevo sistema de participación en los tributos de estado.

Para el cálculo de las cantidades previstas para el ejercicio de 2017 no se ha recibido, al día de la fecha, la información que debe suministrar la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por ello se han realizado con la debida prudencia y cautela las previsiones para el ejercicio de 2017 y que se transcribe a continuación:

Concepto	Importe bruto (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	1.790,64
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.733,63
Impuesto sobre la Cerveza	9,17
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,48
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	23,87
Impuesto sobre Hidrocarburos	290,70
Impuesto sobre Labores de Tabaco	37,28
Total Entregas a cuenta Cesión Impuestos	3.885,77
Fondo Complementario de Financiación (*)	23.746,67
Total Entregas a cuenta 2016	27.632,44

(*) Se incluyen las compensaciones definitivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y adicional a favor de las entidades locales derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas regulada en la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Para los conceptos aprovechamientos y sanciones urbanísticas se han tenido en cuenta las previsiones realizadas por los Servicios Urbanísticos municipales. La disponibilidad de los créditos financiados con estos recursos queda supeditada a la obtención de los mismos y los derechos

liquidados deberán afectarse a los fines establecidos en el artículo 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para otros conceptos del Capítulo IV de Ingresos Transferencias Corrientes no señalados particularmente en este informe y relativos a aportaciones para distintos programas y que amparan gastos con financiación afectada señalamos que las disposiciones de gastos solo serán posibles cuando se obtenga la oportuna certificación del percibo de la ayuda o subvención de la Administración competente.

Los ingresos para operaciones de capital previstos en los Capítulos VI, VII y del Estado de Ingresos están especialmente afectados a los distintos gastos recogidos en el Plan Financiero de las Inversiones previstas en el Presupuesto General, gastos que no podrán realizarse si no se obtienen previamente los citados recursos. Así se procederá en el caso de los recursos especialmente afectados por la legislación urbanística previstos en el Capítulo III de Gastos. Nos remitimos expresamente a lo señalado sobre este particular en la Base número veintinueve de Ejecución del Presupuesto que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación con este proyecto de Presupuesto.

En el Capítulo IX de ingresos se ha previsto la firma de dos operaciones de préstamos al amparo de lo previsto en el artículo 39.1.b) de Fondo de Ordenación del Real Decreto 17/2014 de 26 de Diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA y Entidades Locales y para cubrir las necesidades financieras ya conocidas y aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de julio de 2016, punto 4. Dichas operaciones importan la cifra de 3.213.332,41 € y 7.690.751,99 €, respectivamente.

Para el concepto de participación de ingresos de la Junta de Andalucía, se ha tenido en cuenta en cuenta los derechos liquidados en 2014 y 2015 y lo percibido en los tres trimestres del presente ejercicio, así como lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, por ello se ha reducido la cifra de los ingresos previstos por este concepto que pasa de los 5.129.242,42.-€ del Presupuesto de 2014, a la cifra de 4.683.187.01.-€ para el próximo año 2017

CUARTO.-OPERACIONES DE CREDITO, INDICES DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO Y ESTADO DE LA DEUDA.

CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACIÓN DATOS AL 31/10/2016

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

NÚMERO DE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERAS	EUROS INICIALES	CAPITAL VIVO TEÓRICO SOBRE VTOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU PAGO MATERIAL A 31/10/2016
9544570203	BCL REF.	5.361.388,38	3.741.018,52
6228529	BBVA REF.	2.568.855,92	1.357.953,31
2104/3277/51/7033652327	CAJA DUERO	602.444,57	267.752,57
308.683.076-60	LA CAIXA	1.390.512,80	615.034,53
9620.306.640858-81	LA CAIXA	1.800.000,00	415.384,60
0049/6770/811130603975	B.SANTANDER	735.879,22	468.619,30
2103 4002 57 0530000143	UNICAJA	1.000.000,00	658.407,18
0833/09103002	BANCO PASTOR	1.000.000,00	611.837,46



293/551452-55	CAJASOL	1.000.000,00	639.678,49
500004043	CAJA GRANADA	2.000.000,00	1.625.844,87
1026823	CAJASOL	3.936.858,07	2.821.092,78
500116843	UNICAJA	450.000,00	348.025,87
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	714.187,00	428.512,20
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	815.297,99	168.593,05
960058080	SABADELL ATLANTICO	2.729.371,11	2.729.371,11
Nº 0000053123	BANESTO	22.578.813,54	22.578.813,54
9620-312-156683-36	LA CAIXA	10.978.821,58	10.978.821,58
2000036031	CAM	1.756.844,44	1.756.844,44
0075-0595-16-0660000173	BANCO POPULAR	27.820.649,25	27.820.649,25
102850	CATALUNYACAIXA	4.925.474,95	4.925.474,95
510002874	BANKINTER	10.000,00	10.000,00
6000201617	BANKIA	11.043.355,67	11.043.355,67
46843051	BBVA	3.999.398,05	3.999.398,05
608669	BANCO SANTANDER	2.574.480,21	2.574.480,21
3120220128	CAJA RURAL DEL SUR	4.830,24	4.830,24
201054	BANKIA	3.490.987,40	3.490.987,40
847450165547	BANCO SABADELL	5.820.186,75	5.456.425,07
9474215893105	BANKINTER	12.800.969,14	12.800.969,14
	BANKIA	884.116,40	884.116,40
0049-6770-85-1030609175	BANCO SANTANDER	811.445,12	750.586,76
0049-6770-80-1030609174	BANCO SANTANDER	784.194,36	725.379,81
68235-250-150000-2-81-0000	IBERCAJA	1.629.918,03	1.507.674,18
	PRÉSTAMO SINDICADO	18.307.760,93	16.934.678,87
0049-6770-81-1030609176	SANTANDER	1.544.077,78	1.428.271,96
9474215893221	BANKINTER	2.726.244,22	2.726.244,22
	DEXIA SABADELL	7.918.835,69	7.461.979,79
OTRAS OPERACIONES A LARGO PLAZO			
1134732530	CAJA MADRID EMUVIASA	385.000,00	287.589,02
2013/1776/779600004705	CAIXA CATALUÑA EMUVIASA	350.000,00	297.062,98
0183 2198 63006868532	BBVA EMUVIASA	125.000,00	106.063,35
21034002 570500108238	UNICAJA EMUVIASA	2.861.694,95	2.861.694,95
DIFERENCIA PRESTAMO HIPOTECARIO EMUVIASA			1.727.511,90
TOTAL CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR			162.037.029,57

* Capital vivo teórico a 28-09-2016

B) OPERACIONES DE TESORERÍA (DATOS A 28-09-2016)

ENTIDAD	NUMERO OPERACIÓN	IMPORTE	CAPITAL VIVO TEÓRICO
IBERCAJA	2085 5575 2594 0005 7062	3.450.000,00	3.450.000,00
BMN CAJAGRANADA	0487 3391 8934 0000 2170	1.775.000,00	1.775.000,00
BANCO POPULAR	0075 0595 1105 0008 2272	3.211.950,00	3.211.950,00
BANCO SABADELL	0081 7413 3100 0131 4551	1.350.000,00	1.350.000,00
ESPAÑADUERO	2108 9117 2205 5010 0022	3.150.000,00	3.150.000,00
IMPORTES TOTALES		12.936.950,00	12.936.950,00

DATOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

3º DETALLE Y CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMO AUTONOMOS Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

PRESTAMOS A CONCERTAR

Se utilizan datos de la Liquidación de 2.015, última aprobada

Durante el presente ejercicio 2.017 no se va a concertar ninguna operación de préstamo para financiar las inversiones que en el mismo se detallan

DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	44.391.390,19
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.733.973,98
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	17.623.881,22
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.305.843,08
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	1.008.793,01
TOTAL RECURSOS LIQUIDADOS	95.063.881,48

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	42.906.554,48
CAPITULO II GASTOS CORRIENTES	17.318.030,99
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.332.339,58
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	82.556.925,05

CALCULO AHORRO BRUTO

DERECHOS LIQUIDADOS	95.063.881,48
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	82.556.925,05
TOTALES	12.506.956,43

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN

A deducir créditos hipotecarios	14.163.534,97
TOTAL ANUAL	14.163.534,97

AHORRO NETO

<u>AHORRO BRUTO.-</u>	12.506.956,43
ANUALIDAD TEORICA	14.163.534,97
<u>TOTAL AHORRO NETO</u>	- 1.656.578,54.

QUINTO.- NIVELACION Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO

1. Nivelación presupuestaria

La nivelación del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se cumple primero formalmente, en tanto que no existe déficit inicial, por lo que se da cumplimiento al artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004 y artículo .16.1 del R.D. 500/1990.

También se cumple en términos efectivos, teniendo en cuenta la suficiencia de los créditos y la evaluación de los ingresos conforme a los criterios expuestos.

2. Afección de los recursos

El Presupuesto del Ayuntamiento que se informa da cumplimiento también, a las normas sobre afección de recursos de capital a gastos de esta naturaleza y la prohibición correlativa de destinar ingresos de capital a financiar gastos corrientes, en los términos siguientes:

Presupuesto Consolidado	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL
Estado de Ingresos	104.898.347,45	15.337.924.4
Estado de Gastos	90.033.798.37	20.268.947,12
Diferencias	14.864.549,08	4.931.022,72
	(Exceso de Ingresos	(Exceso de Gastos de
	Corrientes sobre Gastos	Capital sobre Ingresos
	Corrientes)	de Capital)

Así, queda salvaguardado el carácter finalista de los recursos procedentes de Operaciones de Capital, en cuanto deben ser destinados necesariamente a gastos de la misma naturaleza, pues parte de los ingresos corrientes se destinan a financiar operaciones de capital, y correlativamente los ingresos de capital solo se destinan, parcialmente, a financiar gastos de esa misma naturaleza. (Salvo lo ya manifestado de los préstamos obtenidos del fondo de Ordenación.)

De esta manera, todos los recursos que por prescripción legal deben estar afectados a operaciones de capital, se destinan a inversiones y transferencias de capital.

SEXTO.- SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS

De acuerdo con los datos obrantes en los Servicios Económicos, los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos están calculados en cuantía suficiente para atender las obligaciones de ejercicio, teniendo en cuenta que según el artículo 176.1 "R.D.L. 2/2004 y 26.1 del R.D. 500/1990, han de imputárseles los gastos por obras, servicios y suministros producidos en el propio año natural.

El Capítulo Primero incluye las retribuciones de la totalidad de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual con sus previsiones de 2017 así como las retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación, personal de confianza, cuotas a la Seguridad Social y las diversas prestaciones establecidas en el vigente Convenio Colectivo. En su caso se realizaran las modificaciones necesarias durante la vigencia del presupuesto.

Los Capítulos 2 y 4 contienen créditos adecuados a las previsiones que se derivan de las obligaciones liquidadas en años anteriores, y a los contratos en vigor y sus posibles revisiones de precios, así como los compromisos de aportación a los organismos a los que pertenece el Ayuntamiento.

Finalmente, los capítulos 3 y 9 incluyen las cargas financieras de todos los préstamos concertados, a corto y largo plazo.

SEPTIMO.- Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2017 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Algeciras.

El presente presupuesto cumple a criterio de esta Delegación de Hacienda el citado Plan de Ajuste.”

9º) El informe emitido por el Director de la Administración Tributaria relativo a información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre, del siguiente tenor literal:

“SALVADOR CERRILLO SANTOS, Director de la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y en relación con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece en su apartado primero letra e) que, entre otros, deberá acompañarse al presupuesto un “Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local”, el que suscribe emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Para la determinación de los beneficios fiscales aplicados en relación con los tributos municipales, se ha operado en dos direcciones. Para aquellos tributos de vencimiento periódico se han analizado los padrones fiscales elaborados durante el presente ejercicio 2016. Para los tributos de vencimiento no periódico, se ha realizado el análisis de cada uno de los hechos imposables para determinar los beneficios fiscales de manera individualizada.

SEGUNDO.- Igualmente para cada uno de los tributos estudiados se han tenido en cuenta las distintas tipologías de beneficios fiscales recogidos en el TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Algeciras.

TERCERO.- En algunas tasas municipales la determinación de los beneficios fiscales no se ha podido realizar por no poseer con exactitud toda la información necesaria para su cálculo, puesto que ésta donde queda reflejada es en los departamentos que gestionan cada una de las tasas, nos referimos en este caso a las relacionadas con los servicios deportivos municipales y las actividades realizadas a través de la Delegación de Cultura (Escuela Sánchez Verdú). No obstante, el importe cuantitativo de estos beneficios fiscales por referirse a tasas con tarifas de escasa cuantía representan un porcentaje escasamente significativo sobre los ingresos totales del presupuesto.

CUARTO.- A continuación se analizan los beneficios fiscales aplicados a cada uno de los tributos que se detallan:

4.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El régimen de beneficios fiscales para el IBI en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4, 5, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 4.

a) Estarán exentos los siguientes inmuebles:

Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las

Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

h) Por razones de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida anual no supere la cuantía de seis euros (6,00 €), a cuyo efecto se tomará en consideración, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5

Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Para determinar el alcance efectivo de la exención y el procedimiento a seguir para su solicitud y tramitación, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 2.187/1995, de 28 de diciembre y demás normativa que resulte de aplicación. Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

- La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquél en que se realice su solicitud.

Artículo 11

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

3. Para el disfrute de esta bonificación será necesario formular solicitud expresa con anterioridad al inicio de las obras; debiéndose acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En el supuesto de que la empresa actúe por medio de representante, identificación de éste y aportación del título del que derive la representación.*
- Acreditación de que la empresa solicitante se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, lo que se realizará mediante la presentación de los estatutos de la entidad, si los hubiere. En otro caso, se aportará copia del modelo 036.*
- Identificación de las fincas que son objeto de la solicitud, con copia del último recibo abonado del IBI, o copia de la escritura de propiedad de no figurar como sujeto pasivo de los mismos, para cada una de ellas; en su defecto, documentación acreditativa de la titularidad dominical, así como planos de situación de los inmuebles en cuestión, con indicación, en su caso, de sus respectivas referencias catastrales.*
- Acreditación de que los inmuebles objeto de la bonificación no forman parte del inmovilizado de la entidad solicitante, lo cual se podrá efectuar mediante certificado expedido por Auditor de Cuentas, certificación del administrador de la sociedad, certificación de las cuentas anuales de la empresa depositadas en el Registro Mercantil; acreditativos en todos los casos del requisito de anterior mención.*
- Una vez comenzadas las obras, se habrá de aportar certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de inicio de las mismas.*
- Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de finalización de las mismas.*

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

Artículo 12

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual deberá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Para tener derecho a esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación.*
- Fotocopia del documento de la alteración catastral.*

- *Fotocopia del certificado de calificación de VPO.*
- *Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble. Si en la escritura pública no constara la referencia catastral:*
- *Fotocopia del recibo del IBI del ejercicio anterior.*

Artículo 13

Durante los tres ejercicios siguientes al periodo de tiempo al que se refiere el artículo anterior, disfrutaran de una bonificación del 25 % en la cuota íntegra del Impuesto las viviendas de protección oficial, siempre que se trate de la única de titularidad catastral que posea el sujeto pasivo.

Artículo 14

1. Los sujetos pasivos que tengan reconocidas la condición de titular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la unidad familiar, tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos y condiciones siguientes:

<i>Valor Catastral</i>	<i>% Bonificación</i>
<i>Hasta 50.000,00 €</i>	<i>50 %</i>
<i>Mas 50.000,01 €</i>	<i>25 %</i>

A efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual, aquella en que se encuentren empadronado la unidad familiar.

2. Para aplicar la bonificación por vez primera, será necesario solicitarla en el plazo comprendido entre el primero de enero y antes del primero de febrero de ese mismo año y en caso de ser concedida, surtirá también efectos, de forma automática, para los ejercicios siguientes, manteniéndose como máximo, por los periodos impositivos coincidentes con el periodo de validez del título de familia numerosa vigente en el momento de la solicitud, o en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero. No obstante lo anterior, la Administración Municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

3. Será requisito imprescindible para la concesión de este beneficio fiscal, que el titular esté al corriente en el pago con la hacienda municipal de cualquier tipo de ingreso, tanto de carácter tributario como no tributario, a la fecha de solicitud de la bonificación, así como además, de domiciliar el pago de las cuotas del impuesto en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

4. La bonificación, que tiene carácter rogado deberá ser solicitada aportando obligatoriamente la siguiente documentación:

Solicitud en la que se haga constar, aparte de los datos exigidos legal o reglamentariamente, la referencia catastral, el número fijo y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación.

Título de familia numerosa, o en su caso, certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones

Públicas en el que se acredite en el momento del devengo del impuesto del ejercicio (1 de enero) la condición de familia numerosa y los miembros que forman parte de la misma.

Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. Esta bonificación sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo en sus diversas modalidades, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2016					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	666	162.424.344,91	0,78	1.266.909,89	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	270	83.407.326,48	0,78	650.577,15	
BIENES INM.BASE IMP.< 601,01	73	15.605,51	0,78	121,72	
BIENES V.P.O. BONIFICACIÓN 50 %	1	25.504,94	0,78		99,47
BIENES V.P.O. BONIFICACIÓN 25 %	35	2.197.892,40	0,78		4.285,89
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 50%	121	4.609.571,69	0,78		17.977,33
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 25%	119	9.370.450,82	0,78		18.272,38
TOTALES	1285	262.050.696,75		1.917.608,76	40.635,07
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				691.333,94	

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2016					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	2	223.881,98	1,1	2.462,70	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	45	27.153.361,57	1,1	298.686,98	
TOTALES	47	27.377.243,55		301.149,68	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				298.686,98	

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 2016					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	30	2.745.077,80	0,636	17.458,69	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	7	42.849.337,48	0,636	272.521,79	
TOTALES	37	45.594.415,28		289.980,48	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				272.521,79	

4.2 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) en el municipio de Algeciras viene establecido en el artículo 3 Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos de este impuesto:

- 1. Los vehículos oficiales del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.*
- 2. Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.*

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- 3. Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.*
- 4. Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.*

5. *Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

6. *Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas.*
7. *Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.*

2.1 Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- *Fotocopia del Permiso de Circulación.*
- *Fotocopia del Certificado de Características*
- *Fotocopia del Carné de Conducir (anverso y reverso).*
- *Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.*
- *Justificación destino del vehículo por cualquier medio admisible en derecho, que lo acredite suficientemente.*

b) En el supuesto de los tractores, remolques semirremolques y maquinaria agrícolas:

- *Fotocopia del Permiso de Circulación.*
- *Fotocopia del Certificado de Características*
- *Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.*

2.2 Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

3. Se establece una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto para aquellos vehículos que hayan sido catalogados como vehículos históricos por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto por el R.D. 1247/95 de 14 de Julio.

Igualmente, gozarán de esta bonificación aquellos vehículos que teniendo una antigüedad mínima de 25 años, contado a partir de su fecha de fabricación, estén inscritos en clubes de vehículos clásicos.

La citada bonificación se concederá previa solicitud de los interesados aportando la documentación oportuna que acredite los requisitos exigidos para gozar de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2016				
DESCRIPCIÓN DEL DISTINTIVO	UDS. EXENTAS	UDS. BONIFICADAS	TARIFA	TOTAL
TURISMOS MENOS DE 8 HP	53	2	24,10	1.325,50
TURISMOS DE 8 HP HASTA 11,99 HP	1.206	1	65,09	78.498,54
TURISMOS DE 12 HP HASTA 15,99 HP	1.370	4	137,41	188.251,70
TURISMOS DE 16 HP HASTA 19,99 HP	176	2	178,32	31.384,32
TURISMOS DE 20 HP EN ADELANTE	39	0	222,88	8.692,32
AUTOBUSES DE MENOS DE 21 PLAZAS	1	0	159,10	159,10
AUTOBUSES DE 21 PLAZAS A 50 PLAZAS	5	0	226,60	1.133,00
AUTOBUSES DE MAS DE 50 PLAZAS	17	0	283,25	4.815,25
CAMIONES DE MENOS DE 1000 KG DE CARGA UTIL	124	0	75,68	9.384,32
CAMIONES DE 1000 A 2999 KG DE CARGA UTIL	27	0	149,11	4.025,97
CAMIONES DE 2999 A 9999 KG DE CARGA UTIL	21	0	212,37	4.459,77
CAMIONES DE MAS DE 9999 KG DE CARGA UTIL	16	0	265,46	4.247,36
TRACTORES DE MENOS DE 16 HP	14	0	33,75	472,50
TRACTORES DE 16 A 25 HP	31	0	53,04	1.644,24
TRACTORES DE MAS DE 25 HP	9	0	159,10	1.431,90
REMOLQUES DE MENOS DE 1000 Y MAS DE 750 KG DE CARGA UTIL	0	0	27,74	0,00
REMOLQUES DE 100 A 2999 DE CARGA UTIL	1	0	43,60	43,60
REMOLQUES DE MAS DE 2999 DE CARGA UTIL	11	0	130,78	1.438,58
CICLOMOTORES	41	0	8,44	346,04
MOTOCICLETAS HASTA 125 CC	16	1	8,44	135,04
MOTOCICLETAS DE MAS DE 125 CC HASTA 250 CC	21	1	15,06	316,26
MOTOCICLETAS DE MAS DE 250 CC HASTA 500 CC	21	0	30,15	633,15
MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 CC HASTA 1000 CC	17	0	60,28	1.024,76
MOTOCICLETAS DE MAS DE 1.000 CC	7	0	120,55	843,85
CUATRICICLO	0	0	8,44	0,00
CUATRICICLO DE MAS DE 250 CC HASTA 500 CC	0	0	30,15	0,00
CUATRICICLO DE MAS DE 500 CC HASTA 1000 CC	1	0	60,28	60,28
TOTALES	3.245	11		344.767,35

4.3 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 5 y 9 de Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5. Exenciones.

Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sus respectivos Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.

- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 €.

- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 € en el ejercicio anterior.

d) *Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.*

e) *Los organismos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos su grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.*

f) *Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.*

g) *Al amparo de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, las entidades sin fines lucrativos estarán exentas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las explotaciones económicas a que se refiere el artículo 7 de la mencionada ley. No obstante, dichas entidades deberán presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto y declaración de baja en caso de cese en la actividad. La aplicación de esta exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen al ayuntamiento el ejercicio de la opción regulada en el apartado 1 del artículo 14 de la mencionada ley y al cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos al régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002.*

h) *Cruz Roja Española.*

i) *Sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o Convenio Internacionales.*

Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales se deben presentar junto con la declaración de alta en el impuesto, en la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones de carácter rogado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 9. Bonificaciones y Reducciones

1. Sobre la cuota del impuesto se aplicará en todo caso la bonificación del 95 % a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y a las Sociedades Agrarias de Transformación, en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, de 18 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2. Una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la

letra b) del apartado 1 del artículo 82 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Disfrutarán de una bonificación del 30 % de la cuota los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquella.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del primer ejercicio en que deba aplicarse.

4.- Una bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel. Esta bonificación por creación de empleo sólo podrá ser aplicable a las actividades económicas respectivas a partir del tercer año, incluido éste, desde el inicio de su actividad.

a).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:

Incremento plantilla igual o superior al 5%	10 %
Incremento plantilla igual o superior al 10%	20 %
Incremento plantilla igual o superior al 20%	30 %
Incremento plantilla igual o superior al 25%	40 %
Incremento plantilla igual o superior al 30%	50 %

b).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios superior a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido serán:

Incremento plantilla igual o superior al 10%	5 %
Incremento plantilla igual o superior al 20%	10 %
Incremento plantilla igual o superior al 30%	15 %
Incremento plantilla igual o superior al 40%	20 %
Incremento plantilla igual o superior al 50%	25 %

A estos efectos, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidos por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará el conjunto de centros de trabajo de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de Algeciras.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el art. 88.1 del R.D.L. 2/2004.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio al que ha de aplicarse, acompañando la documentación acreditativa del incremento de plantilla.

5.- Cuando en los locales en que se ejerzan actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local. La reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, en su caso, una vez concedida deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

6.- Cuando se realicen obras en las vías públicas que tengan una duración superior a tres meses y afecten a los locales en los que se realicen actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, los sujetos pasivos podrán solicitar la reducción siguiente, fijada en función de la duración de dichas obras, que será reconocida atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes: Obras con duración de 3 a 6 meses 20%. -Obras con duración de más de 6 a 9 meses 50%. -Obras con duración de más de 9 meses 80%. Una vez concedida la reducción que corresponda el sujeto pasivo deberá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2016										
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CUOTA TARIFA	COEFICIENTE CIFRA NEG.	CUOTA INCREMENTADA	INDICE SITUACION	CUOTA PONDERADA	RECARGO PROVINC.	DEUDA TRIBUTAR.	CUOTA LÍQUIDA	TOTAL BONIFICAC.
BONIFICACIÓN 30%	1	186,61	1,32	246,33	1,00	246,33	0,35	332,54	232,78	99,76
BONIFICACIÓN 100 %	1	558,34	1,35	753,76	2,08	1.567,82	0,35	2.116,56	0,00	2.116,56
BONIFICACIÓN 100 %	1	340,33	1,35	459,45	2,68	1.231,31	0,35	1.662,27	0,00	1.662,27
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00
				0,00		0,00		0,00		0,00
TOTALES		1.085,28		1.459,53				4.111,37	232,78	3.878,59

4.4 TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El régimen de beneficios fiscales para la tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos en el municipio de Algeciras viene establecido en el epígrafe 8 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5.

(...)

Epígrafe 8: TARIFAS ESPECIALES

1º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 6,00 euros.

2º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 1,5, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 9,00 euros.

3º. Para aquellos sujetos a título de contribuyentes, que tengan reconocida la condición de familia numerosa mediante el título declarativo en vigor expedido por la Junta de Andalucía, acreditando que los ingresos de la unidad familiar y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 2, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 15,00 euros.

4º. Para aquellos sujetos pasivos a título de contribuyentes, en que se den circunstancias especiales de dificultad de carácter económico, social, etc..., y que por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se informe favorablemente la petición, se establece una tarifa de 30,00 euros.

5º. Por la realización de actuaciones medioambientales de gestión de residuos, se establece una reducción del 50 % sobre el incremento producido en el ejercicio 2005 para las actividades comprendidas en la Sección Primera del de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto para los encuadrados dentro de las agrupaciones 67 y 68, que será del 60 % sobre dicha variación.

La reducción para los apartados 1º al 4º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, al que se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los apartados. Una vez concedida la aplicación de la tarifa especial correspondiente, la reducción para los ejercicios sucesivos se practicará igualmente a instancia de parte y también dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, debiendo acreditar el sujeto pasivo que continúa cumpliendo los requisitos establecidos en función de la tarifa especial aplicada

La reducción a que hace referencia el apartado 5º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los dos primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, donde se recoja el compromiso firme de realizar el reciclaje de los residuos, para lo cual los solicitantes, se dotarán de los medios materiales necesarios para la separación y clasificación de los mismos (materia orgánica, papel y cartón, vidrio así como plásticos y asimilados).

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2016

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS		IMPORTE CUOTAS TARIFA REDUCIDA	BENEFICIO FISCAL
		TARIFA NORMAL (91,89)	TARIFAS REDUCIDA		
PENSIONISTAS 1ª	465	42.728,85	6,00	2.790,00	39.938,85
PENSIONISTAS 2ª	903	82.976,67	9,00	8.127,00	74.849,67
FAMILIA NUMEROSA	6	551,34	15,00	90,00	461,34
TOTALES	1374	126.256,86		11.007,00	115.249,86

TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2016

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS		BENEFICIO FISCAL
		TARIFA NORMAL	TARIFA REDUCIDA	
ACTUAC.MEDIOAMBIENTALES	1060	735.644,05	439.495,35	296.148,70
TOTALES		735.644,05	439.495,35	296.148,70

4.5 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo, así como en el TRLRHL artículo 105.1.c), en especial las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago a una entidad financiera de la vivienda habitual del deudor hipotecario o el garante del mismo.

La información correspondiente a este tributo corresponde a los beneficios fiscales liquidados desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de elaboración del presente informe.

Artículo 4. OOFF

Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. A estos efectos, la ordenanza fiscal establecerá los aspectos sustantivos y formales de la exención.

Artículo 5. OOFF

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
2. El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
3. Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
4. Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
5. Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
6. La Cruz Roja Española.
7. Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenio internacionales.

Artículo 105.1 c) TRLRHL.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

En base a lo anteriormente expuesto y analizadas las liquidaciones tributarias realizadas desde el uno de enero de 2016 a la fecha de elaboración de este informe, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2016

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE EXENTO	BENEFICIO FISCAL
EJECUCIONES HIPOT.	72	87.710,31	87.710,31	87.710,31
DACIONES EN PAGO	14	14.351,53	14.351,53	14.351,53
OTRAS EXENCIONES	0	0,00	0,00	0,00
TOTALES		102.061,84	102.061,84	102.061,84

QUINTO. RESUMEN DE BENEFICIOS FISCALES:

TRIBUTOS	IMPORTE BENEFICIOS FISCALES
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2016	344.767,35
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2016	691.333,94
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2016	298.686,98
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 2016	272.521,79
TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2016	115.249,86
TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2016	296.148,70
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2016	3.878,59
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2016	102.061,84
TOTALES	2.124.649,04

Es todo cuanto tiene el honor de informar, el funcionario que suscribe.

10º) El informe emitido por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social sobre convenios suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social, que dice:

“CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA, en materia de gasto social del AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

1.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN”

El convenio firmado el 28 de enero de 2016, con vigencia hasta el 30 de abril de 2017

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 198.759,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1200010000/G731E/46506/00 01 2016 de (149.069,00 €) y 1200010000/G/31E/46506/00 01 2017 (49.690,00 €)

El Ayuntamiento de Algeciras aporta 8.000 € en concepto de cofinanciación, partida 2016 23114 4890000

2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

El convenio último firmado, es de 2015; para el 2016 se publica la Orden 28 de julio , por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2016

Cantidad 94.504,67 € correspondiente al presupuesto de la J. Andalucía, partida presupuestaria 120018000 G/31E/46504/00 S/656

Aportación municipal es de 9.015,18 euros, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares, partida 23103 4890000

El convenio se firmará a primeros de diciembre del 2016 y se abonará inmediatamente por parte de la Consejería.”

Suficientemente debatido el asunto y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto de Gastos como de Ingresos, la Corporación Municipal Plenaria por 1 voto a favor del Señor Holgado, 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 12 abstenciones (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara, Guerrero y Abad) **ACUERDA:** Rechazar las enmiendas “ in voce” realizadas por el grupo municipal Ciudadanos al presupuesto de esta Corporación Municipal y de su Organismo Autónomo para el ejercicio 2.017.

La Corporación Municipal Plenaria por 4 votos a favor (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara y Guerrero) 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 8 abstenciones (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez y Holgado) **ACUERDA:** Rechazar las enmiendas “ in voce” realizadas por el grupo municipal Algeciras si se puede al Presupuesto de esta Corporación Municipal y de y de su Organismo Autónomo para el ejercicio 2.017.

La Corporación Municipal Plenaria por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) 12 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara y Guerrero) y 1 abstención de la Señora Abad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Único de este Excmo. Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Administrativo Fundación Municipal Universitaria, así como los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles “Empresa Municipal de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Algeciras S.A.” (EMCALSA) y “Actividades de Limpieza y Gestión, S.A.” (ALGESA), correspondientes al ejercicio de 2.017, por un importe total consolidado en su Estado de Ingresos de **120.236.271,85.-Euros**, y en su Estado de Gastos de **110.302.745,49.-Euros**.

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.017, que se acompañan como Anexo al acta de esta sesión.

TERCERO: Aprobar el Plan Financiero realizado para hacer frente a la carga económica que supone llevar a cabo las obras y servicios que vienen contenidas en los Capítulos 6º y 7º del Presupuesto de esta Corporación. Asimismo prestar aprobación al Presupuesto de Capital así como al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil “Actividades de Limpieza y Gestión S.A.”.

CUARTO: Aprobar la modificación de plazas que se indican en la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, que figura literalmente transcrita en el cuerpo de este acuerdo, así como el Catálogo de Puestos de Trabajo de aplicación en el ejercicio 2.017, que se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

QUINTO: Aprobar las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, con las modificaciones introducidas.

SEXTO: Aprobar la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con sus Escalas, Subescalas, Situaciones, Grupos, Complementos de Destino y Retribuciones Básicas y Complementarias.

SÉPTIMO: Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta EMALGESA, que igualmente se acompañan como Anexo al acta de esta sesión.

OCTAVO: Que el Presupuesto General, así aprobado, se exponga al público por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, a efectos de reclamaciones.

NOVENO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.3.-EXPEDIENTE N° 14 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016.

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido a virtud de Propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, con fecha 18 de noviembre de 2.016, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar el siguiente INFORME:

1º.- Que durante el presente ejercicio es necesario e imprescindible que se hagan frente a determinados gastos.

2º.- Consultado el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, no aparece crédito suficiente para hacer frente al total de los gastos y que cuantificamos en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (4.260.000,00- €)

3º Por otra parte consultado dicho presupuesto, aparece una serie de partidas presupuestarias, sobre las cuales es posible minorar por importe de 4.260.000,00 €, sin producir menoscabo en los servicios municipales.

Por todo lo expuesto, se eleva la siguiente PROPUESTA:

Que se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento, previa tramitación del oportuno expediente, la transferencia de crédito que a continuación se detalla:

PARTIDA	DETALLE	ALTAS	BAJAS
21510-15100-4100000	Transf.. corriente OO.AA. G.M.U.	1.950.000,00	
22210-16350-4490000	Transf.. corriente Empresa Limpieza	1.500.000,00	
54120-49150-4490000	Aportación Emp. Mpal. Medios Comunicación	410.000,00	
32610-44111-4790000	Otras Transf..Concesionario T. Móvil	400.000,00	
11310-92002-6270000	Inv.Nva. proyectos complejos personal		75.000,00
21910-17100-6090000	Inv. Nva.Infraest.y Bienes uso general Parques y Jardines		50.000,00
21920-16400-6090000	Inv. Nva.Infraest.y Bienes uso general Cementerios		50.000,00
21920-16400-6090000	Inv. Nva.Infraest.y Bienes uso general Cementerios		50.000,00
22010-17211-6190000	Inv. Repos. Infraest. y Bienes uso General Playas		60.000,00
22010-17211-6190000	Inv. Repos. Infraest. y Bienes uso General Playas		41.000,00
22110-17000-6190000	Inv. Repos. Infraest. y Bienes uso General Medio Ambiente		230.000,00
22110-17000-6190000	Inv. Repos. Infraest. y Bienes uso General Medio Ambiente		86.000,00
32310-13200-6270000	Inv. Nva. Proyectos complejos. Policía Local		40.000,00
32410-13300-6270000	Inv. Nva. Proyectos complejos. Control Tráfico		61.000,00
32410-13300-6270000	Inv. Nva. Proyectos complejos. Control Tráfico		75.000,00
43510-33000-6220000	Inv. Nva. Edif. y otras construcciones Cultura		250.000,00
43610-32000-6270000	Inv. Nva. Proyectos complejos Educación		370.000,00
11110-01100-3100000	Interese préstamos a largo plazo		999.141,93
11130-93400-2279900	Estudios y Trabajos Técnicos Recaudación		967.812,11
11310-21100-1610500	Pensiones a cargo de la Entidad		855.045,96
	TOTAL	4.260.000,00	4.260.000,00

Por lo tanto es necesario modificar los siguientes proyectos de inversión:

PROYECTO	DETALLE	ALTAS	BAJAS
2016/12	Reposición equipos aire acondicionado Personal		75.000,00
2016/39	Acondicionamiento y mejora del Parque de las Acacias 2ª fase.		50.000,00
2016/44	Construcción nichos cementerio Botafuegos		50.000,00
2016/48	Nivelación suelos cementerio antiguo		50.000,
2016/61	Reposición infraest.madera esenciales accesibilidad playas Getares y Rinconcillo		60.000,00
2016/63	Reparación del muro y accesos del Paseo Marítimo de Getares 2ª fase.		41.000,00
2016/65	Mejoras en Parques Centenario y el Torrejón.Actuaciones en vertedero de El Cobre		230.000,00
2016/66	Mejoras en el sistema de carriles bici en ciudad.		86.000,00
2016/75	Adquisición mobiliario y software para sala operadores jefatura		40.000,00
2016/77	Inversiones nuevos proyectos tráfico		61.000,00
2016/78	Inversiones proyectos sala cecopal en Cap. Velasco Control Tráfico		75.000,00
2016/86	Obras en Edif.. Cultura		250.000,00

2016/96	Rehaz. Y adecuación Edif.. antigua biblioteca “Cristóbal Delgado”		370.000,00
---------	---	--	------------

“

Suficientemente debatido el asunto, y a la vista del informe emitido por el Señor Interventor de Fondos y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico de fecha 22 de noviembre del 2016, la Corporación Municipal Plenaria por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) 12 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara y Guerrero) y 1 abstención de la Señora Abad, **ACUERDA:**

Aprobar íntegramente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita, sobre Expediente número 14 de Transferencia de Crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación del ejercicio económico de 2.016, por un importe tanto en Altas como en Bajas de 4.260.000,00 Euros.

5.4.-MEMORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Por el Señor Secretario General de la Corporación se presenta a la misma la Memoria Anual de Secretaría correspondiente al ejercicio de 2.015, que se ha redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; pasando a leer el siguiente informe emitido por el:

“Primero.- El artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria durante el año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria.

Esta obligación también se recoge en el artículo 2 letra f) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La obligación aquí referida, ya se consignaba en el artículo 6 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924; reitera en la Ley Municipal de 1935, se recogió de nuevo en la Ley de Régimen Local de 1955 y en los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y en el de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y ha llegado hasta la actualidad, con total vigencia, al ser recogida en la normativa al inicio citada.

Segundo.- Conforme dispone el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento la Memoria deberá incluir al menos referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

Tercero.- De la memoria deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación durante el presente año.”

El Señor Alcalde manifiesta lo siguiente: Es un trabajo arduo, intenso, yo quiero agradecer y felicitar al Secretario General y a todo el equipo de funcionarios que están bajo su supervisión. Secretario General, la felicitación de todos por el trabajo de los funcionarios de Secretaría General.

Y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 22 de noviembre del corriente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la referida Memoria de Secretaría General correspondiente al ejercicio de 2.015, así como felicitar al Señor Secretario General, Don José Luis López Guío, por lo extenso y

completo del mencionado trabajo, haciendo extensiva dicha felicitación a los funcionarios que han colaborado en la realización del mismo.

- En este momento se ausenta de la sesión la Señora Díaz.

A continuación se tratan conjuntamente los puntos 5.5) y 5.6) según acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces.

El Señor Fernández Rodríguez toma la palabra en primer lugar para realizar un breve resumen de los expedientes que se presentan al Pleno manifestando lo siguiente: Son dos expedientes que se van a tratar conjuntamente en los cuales se vuelve a continuar con el proceso de municipalización, que ya se preveía, desde el propio momento en que se hizo el rescate del servicio una vez que la CTM entro en un concurso de acreedores pero que ahora se consolida. Hay una propuesta solicitada por este equipo de gobierno, espero que cuente con el apoyo y la unanimidad de todos, que es la de que el ayuntamiento continúe encargándose directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario sin que pueda alterar las condiciones de su prestación y efectuándose la gestión por cuenta y riesgo del concesionario. Esa es una de las medidas cautelares que se plantean ya que es fundamental para incoar ese procedimiento, que es el regulado en el artículo 224 del Reglamento General de Contratación del Estado para la resolución de la concesión de servicio público municipal de transporte de viajeros en superficie. Dicho, en román paladino, lo que vamos a hacer es iniciar los trámites para la municipalización del servicio asumiendo, como es lógico, el personal adscrito a este servicio y, como es lógico también, nombrando nuestro propio interventor municipal y continuando con el secuestro, realizado en su día, hasta que concluyan todos los trámites que deben concluir en ese proceso paralelo que se va a hacer para la municipalización.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Señor Alcantara manifestando lo siguiente: Nuestro grupo, evidentemente, va a apoyar este debate, esta reincorporación del transporte urbano a la titularidad municipal. Como bien sabe ya les apoyamos en el momento en que se decretó el secuestro del servicio porque entendimos que la concesionaría no estaba haciendo bien el trabajo que se le encomendó en su momento y también porque, entendimos, que los trabajadores necesitaban un mayor respaldo municipal y la única forma de hacerlo es desde la titularidad total y absoluta por parte del ayuntamiento. Nos gustaría felicitar, por una parte al Señor Antonio Vera, interventor municipal que se ha puesto al frente de la gestión del servicio porque nos consta, por los propios trabajadores, que ha sido una actuación exquisita, como ya esperábamos. Esa fue la mayor seguridad que teníamos nosotros de que esto iba a llegar a buen puerto, que era que él estuviera al frente de esta cuestión. También nos gustaría felicitar, o empezar a felicitar mejor dicho hasta que esto se concrete definitivamente, a los trabajadores, al comité de empresa, por el gran trabajo que están haciendo por mejorar cada día, con su esfuerzo diario, el transporte urbano. Este equipo de gobierno ha tomado, ya después de un montón de ocasiones que se lo hemos solicitado, una reforma de las líneas del servicio que quiere intentar mejorar la prestación que se hace a los ciudadanos para mejorar, evidentemente, el uso que a diario se hace de él. Y es que es una cuestión fundamental: el transporte urbano lo tiene que utilizar la gente porque si no, no tendría utilidad. No lleva ni un mes en funcionamiento, esperamos a ver cómo se van evaluando las líneas, me consta que se están haciendo reuniones y se está en continuo contacto con los trabajadores para ver si este cambio responde a las necesidades de los usuarios. Pero si me gustaría que desde el equipo de gobierno se tome nota de algunos fallos que hemos detectado al comienzo de la implantación de estas nuevas líneas. Si no recuerdo mal, cuando se puso esto en marcha, se dijo que se iba a hacer una campaña informativa pero no es el sentido que creemos nosotros que se debería haber hecho. Las líneas no estaban puestas en las paradas ya cuando ya estaba el cambio hecho, la información en prensa no es descriptiva de los cambios en las líneas, se

ha hecho un anuncio genérico remitiendo a más información en la página web del ayuntamiento y por desgracia hay muchas personas que no pueden acceder a internet, porque no lo tienen en casa o porque no saben, pero si pueden acceder a un periódico. Creemos que hubiera sido bueno que esos anuncios a página completa hubieran incluido las nuevas líneas que se iban a poner en marcha a fecha día uno de noviembre. Todavía estamos a tiempo porque se sigue publicando ese anuncio en prensa y estamos a tiempo de rectificarlo y de anunciar las nuevas líneas y, sobre todo, los horarios. Parece que ha habido un pequeño error, se está subsanando, y es que en los trípticos informativos del mapa de línea no se había incluido los horarios, esperemos que se resuelva, para que todo el mundo tenga la mayor información de las nuevas líneas y sepan usarla. Me van a permitir que les haga esta pequeña crítica dentro del apoyo general que le vamos a hacer en este apartado; esto tenía que haber estado antes de poner las nuevas líneas en marcha. Entendemos que se va a subsanar, pero bueno, es una pequeña falta de previsión que han tenido pero que esperamos que el trabajo que están haciendo los chofer cada día de pedagogía con los vecinos y las vecinas de la ciudad hagan su efecto y, a parte, el respaldo que se haga desde este equipo de gobierno para que se cambie esa política informativa de las nuevas líneas. Es un cambio bastante importante y, como Vds. comprenderán, todas esas cuestiones alteran a muchas personas y esperemos que no vuelva a suceder en el futuro. Tendrán nuestro respaldo en todos los pasos que se den en este apartado.

Seguidamente interviene el Señor Holgado diciendo: Nosotros también lo vamos a apoyar. Reiterar las felicitaciones a Antonio Vera, a los técnicos de movilidad, a la delegación de movilidad, a los antiguos trabajadores de CTM; y especialmente a los algecireños por la paciencia que están teniendo con los cambios que estamos haciendo y que poquito a poco seguro que se adaptaran a las necesidades de cada uno.

A continuación la Señora Rodríguez Salcedo interviene y dice: Nuestro grupo municipal va a votar a favor de esta propuesta, por supuesto. Lo hacemos a tenor del informe del Secretario Municipal que avala la legalidad de la resolución de la concesión administrativa y del incumplimiento reiterado del pliego de condiciones por parte de la empresa. Pero sobretodo lo hacemos bajo el firme convencimiento de que la gestión municipal de los servicios es la fórmula a la que debemos aspirar para garantizar la calidad de los mismos; y para que prime el interés general por encima del interés profesional. Algo que no ha sucedido en el caso del transporte público y que tampoco está sucediendo en otros servicios municipales, como ya conocemos todos. Al final la gestión privada del transporte es más cara e ineficiente porque a los costes del servicio hay que sumar los beneficios empresariales de la concesionaria que suelen ir en detrimento de la calidad del empleo y del servicio. Pero con este voto a favor nuestro grupo municipal quiere exigirle que la recuperación de la gestión municipal sea para trabajar de verdad en la regeneración de un servicio que en la actualidad está muy deteriorado, lo que convierte a Algeciras en una de las ciudades con un peor transporte público. Estamos ante la oportunidad de recuperar este servicio tan necesario para la ciudad y para ello se hace necesaria la voluntad de trabajar en la reestructuración atendiendo al interés general. Deben Vds. poner todos los recursos que sean necesarios para mejorar el servicio, hacerlo atractivo y fomentar su uso por parte de los algecireños, algecireñas. Para ello les vamos a pedir que articulen una mayor frecuencia de los viajes, una mejor ordenación y adecuación de las rutas, que se asegure la puntualidad, la renovación progresiva de la flota que se encuentra obsoleta y una buena información al usuario. Pero también le vamos a pedir, ya que nos desligaremos de los costes empresariales, unos precios públicos asumibles y proporcionados con el servicio. Y también, ya que no dependeremos de empresas que miren por sus propios intereses, la estabilidad y mejora de las condiciones de la plantilla y un servicio de calidad que cumpla las necesidad de movilidad de la población y que garantice la igualdad de acceso. Hemos de recordarles que los servicios públicos se gestionan escuchando a los ciudadanos ya que esta es la única forma de poder dar respuesta a sus necesidades. Por eso tenemos que decirles que la reestructuración del servicio de transporte público que han hecho Vds. recientemente, en cierto modo, ha sido deficitaria. Lo es porque lo han hecho

de espaldas a la opinión de las barriadas. Lo que nos llega por parte del usuario es un descontento por la falta de información y por la falta de claridad en la información que se ha ofrecido. Incluso también nos han llegado quejas de que algunas líneas tienen menor frecuencia que antes. Nos van a tener a su lado en este proceso de recuperación de la gestión municipal del servicio, pero también nos van a tener vigilantes para que este proceso desemboque en la recuperación real de un servicio demasiado pobre para una ciudad tan populosa como Algeciras.

El Señor Silva interviene a continuación manifestando lo siguiente: No cabe duda que apoyamos la apertura del procedimiento para rescatar la concesión de los autobuses urbanos. Es la obligada consecuencia de un secuestro que era la respuesta adecuada a una mala gestión del servicio de autobuses urbanos. Y es el siguiente paso de un compromiso asumido, sobre todo a partir de diciembre de 2015, en una noche en la que asistimos a la asamblea de los trabajadores convocada en las naves del Cortijo Real. Y no es solamente un compromiso sino además es una convicción que mantenemos a favor del transporte público colectivo urbano; es un servicio necesario cuyo funcionamiento tenemos que asegurar. A la vista de los plazos que existen debería haberse puesto en marcha antes, esa es la verdad. Pero de hecho todo indica que si la concesionaria o el interventor judicial hacen uso de su derecho a recurrir, llegará el 15 de enero y todavía no estará terminado el plazo; ya lo consultamos con el Secretario. En todo caso estamos seguros que el rescate se hará efectivo para tranquilidad de los trabajadores y de sus familias. Pero no nos engañemos, el transporte colectivo urbano tiene muchos problemas y a estos problemas hay que responder con los ingresos por un mayor número de viajeros. Para eso también tiene que funcionar la nueva remodelación con la ayuda del Estado, con el convenio con el Consorcio Comarcal de Transportes y con el dinero municipal, que se va a convertir en gestor exclusivo cuando se confirme el rescate. Aquí es donde realmente echamos un poco de menos una apuesta que podría estar mucho mejor definida en el proyecto de presupuestos municipales que acaba de aprobar el gobierno local, que solamente está contemplando cantidades de gastos para la subvención anual que tenía el Grupo Ruiz, y con la subvención del Estado en el capítulo de ingresos, mas meno, en el entorno de 600.000.-€. El funcionamiento de la empresa nos está diciendo que realmente va a llegarse a los 900.000.-€ aproximadamente para gasto municipal cuando se rescate. Cuando se rescate. El coste de este servicio, ya lo estamos diciendo, se va a situar en torno a ese millón; una cifra que tendrá que aportarse para cubrir los costes actuales de la empresa. Pero no se contemplan, por ejemplo, inversiones que pueden ser necesarias a la vista del estado de la flota. No dudo que haya mecanismos en el transcurso del presupuesto, porque tendrá que haberlos, para que se pueda remodelar la flota cuanto sea necesario; pero todo apunta que la antigüedad que arrastra la flota debe ser una de las preocupaciones y tenemos que asegurar el buen funcionamiento del transporte urbano. Hoy, es verdad, la gestión del interventor técnico municipal, Don Antonio Vera, la de los técnicos municipales, la de los trabajadores representados en este salón de plenos por su presidente del comité de empresa Ángel Santiago, al que saludamos y reconocemos el trabajo; y felicitamos a todos. Ese trabajo nos permite contar con diferentes datos que nos ayudan a pensar que bien sería necesario un informe más complementario de planificación económica para saber cómo tenemos que responder a los retos que nos estamos planteando en la empresa, ya que será municipal, en la empresa municipal de transporte. Porque tienen que adoptarse las mejores decisiones para asegurar el futuro laboral de la plantilla y el funcionamiento de la empresa; ese debe ser el sentir. Veremos qué resultado da el cambio de líneas, en un tiempo prudencial, no vamos a hacer crítica hasta que no veamos el desarrollo en unos meses de esas líneas. A los cambios hay que darles un poco de tiempo, pero es verdad, que recordaran Vds. que ya les hicimos alguna crítica de que podían haber asumido alguna reflexión, alguna aportación que hicimos desde el grupo municipal Socialista sobre todo en la línea cuatro. Pero bueno, no voy a repetir argumentos que ya Vds. conocen, no asumieron nuestros estudios, en fin, veremos a ver qué pasa en los próximos meses. Entendemos que el tiempo que queda por delante hasta que se ejecute el rescate debe aprovecharse, realmente, para determinar

las decisiones que se tienen que adoptar para seguir en el rumbo de la recuperación de la empresa, para mejorar las condiciones laborales en lo posible, y para incorporar las mejoras en el servicio, algunas de ellas previstas en el nuevo convenio con el Consorcio Comarcal de Transporte. Le planteamos, creemos honestamente que puede ser necesario, un estudio complementario de planificación económica que ayude a determinar que decisiones habrá que tomar en cuanto el rescate sea efectivo.

Para finalizar el turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez diciendo: Muchas gracias a todos los grupos por el apoyo. Por el apoyo a una decisión que podemos considerar conjunta, de todos, y de la cual podemos felicitarlos. A mí no me gusta mucho hacer comparaciones pero cuando adoptamos esta decisión la hicimos por dos garantías: primero por garantizar los puestos de trabajo y, en segundo lugar, también para introducir mejoras en el servicio. ¿Y por qué digo en primer lugar para garantizar los puestos de trabajo? Porque nosotros también recibimos ofertas de la empresa, como las que se hicieron en La Línea de la Concepción, donde al final, bueno, el servicio ahora funciona de otra manera, con otra empresa privada, pero se quedaron al menos diez puestos de trabajo perdido; diez trabajadores en la calle. En Algeciras podemos felicitarlos a que gracias a que se hicieron las cosas distintas que en La Línea, evidentemente, se han garantizado todos los puestos de trabajo y existe estabilidad en la plantilla. La situación aquí, podría haberse hecho antes o menos antes, a toro pasado siempre es fácil acertar, pero lo cierto y verdad es que tenía que haber un motivo de peso. Y es verdad que había irregularidades, que a veces no se pagaban las nóminas de una forma puntual; pero muchas de esas irregularidades se han ido conociendo también después. El alquiler de la nave, la no diferenciación de los gastos del taller, la no diferenciación de los gastos en administración. Por eso se ha podido reducir, se ha citado que el déficit puede rondar 900.000.-€, yo espero que ronde los 700.000.-€. Pero tampoco podemos verlo hasta que realmente tengamos la gestión del servicio, porque también en ese coste está el administrador judicial que ahora mismo existe y que probablemente desaparezca. Digo un administrador judicial que nos está dando, ciertamente, bastante tolerancia a la hora de introducir variaciones como esta que hemos hecho de las líneas; que se podrán mantener o no, démosle tres meses a ver cómo funciona y cuál es el funcionamiento de los ciudadanos. Los técnicos municipales todos los días evalúan el servicio y con tres meses tendremos datos de si se tienen que hacer otros cambios; lo importante es mejorar el servicio. Es como el presupuesto que decía antes, ... tiene que ser algo vivo; todas las mejoras que se puedan introducir en el servicio no vamos a andar encorsetándonos, pero primero evaluemos. Hemos hecho unas medidas que evidentemente deberían estar ya en las marquesinas, que están adjudicadas a la empresa privada, que debería estar ya en los dípticos, que nosotros también sufrimos esa falta de información porque al final todos queremos el mejor servicio posible. Quiero decir con esto que muchas de las decisiones, se habla de inversiones en autobuses; pues mire, en inversiones en autobuses habrá que hacer pero en este momento ni tan siquiera podemos saber si llegaremos a un acuerdo con el administrador judicial, con cuanto nos va a ceder, nos va a dejar de ceder. Porque al final CTM está en vía muerta, no quedará más remedio que liquidarla y, en lógica jurídica, un administrador concursal lo que puede optar, puede optar no digo que lo vaya a hacer, es por subastar directamente los autobuses. Por lo tanto en estos momentos lo que tenemos que tener es un plan B, que lo estamos negociando con el administrador judicial, para de alguna manera tener el mejor servicio de transporte posible pero también dentro de las necesidades y de la responsabilidad que tenemos desde el Ayuntamiento y de la situación económica que tenemos que, lógicamente, no nos permite en estos momentos hacer una renovación de la flota como a todos nos gustaría; o arreglar todas las calles de Algeciras, en todas las barriadas, como también nos gustaría. Al final tenemos que priorizar y en este caso, volvemos a lo mismo, las prioridades irían en los dos sentidos: la de los trabajadores, que está garantizada la continuidad en sus puestos de trabajo, la estabilidad de la plantilla. Que eso no ha ocurrido en otros lados, he citado el ejemplo de La Línea, pero si lo hemos

podido hacer en Algeciras. Y desde luego también vamos a trabajar juntos, espero, hasta que la política nos separe, por mejorar, no por mejorar las líneas por mejorar el servicio. Mejorar el servicio es todo, es mejorar el medio de transporte, por supuesto, es mejorar las marquesinas, es mejorar la información, es mejorar la frecuencia y es mejorar, también, las líneas y adecuarlas a la mejor realidad de Algeciras y a la mejor realidad económica para la empresa. Porque por el hecho de convertirla en pública y en municipal no significa que haya que descuidar tampoco el tema financiero y el tema de recaudación. La verdad es que yo también quiero agradecer al comité de empresa todas las facilidades que ha dado, la colaboración que ha tenido con nosotros. Desde el primer momento han tenido clarísimo que esta era la línea que había que seguir para ir a un proyecto a favor de los trabajadores y a favor de la ciudad y por tanto, en ese sentido, también esperamos que sigan dándonos la misma colaboración y apoyo a toda la corporación que nos han dado hasta este momento.

5.5.- INCOAR PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN SUPERFICIE, DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS.

Se da cuenta al Pleno Municipal de expediente instruido en relación con la resolución de la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras. Y teniendo en cuenta,

Primero.- Vistos los informes del Ingeniero Municipal, D. Manuel Rodríguez Rubio, y del Administrador del Sistema Mecanizado del Departamento de Informática, D. Jacobo Perea Ortega, así como el informe emitido, el 21 de junio de 2.016, por el Interventor Municipal designado para el secuestro de la concesión administrativa, que concluyen que se están produciendo incumplimientos por parte de la empresa concesionaria, la “Compañía de Vehículos CTM S.L.”

Segundo.- Visto el informe del Interventor Técnico del Secuestro, de 5 de octubre de 2.016, que concluye que *“dados los número presentados por la empresa, así como la situación de concurso voluntario de acreedores de la Compañía de vehículo CTM S.L., que fue solicitado por la misma, entiende que si no se modifican las circunstancias dicha empresa no podría mantener la concesión sin la intervención municipal.”*

Tercero.- Visto el informe del Sr. Secretario General, de fecha 21 de octubre de 2.016, que concluye:

“A la vista de los Fundamentos Jurídicos expuestos, teniendo en cuenta que se han incumplido varias de las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas por causas imputables a la empresa concesionaria, la Compañía de Vehículos CTM S.L., se informa que el supuesto concreto se encuadra en las causas de resolución previstas en el artículo 75 apartados 1 y 6 de la Ley de Contratos del Estado. Si bien para acordar la resolución del mismo deberá tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 224 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En consecuencia, en primer lugar, resulta necesario que por el órgano de contratación se acuerde el inicio del procedimiento de resolución del contrato, así como las siguientes medidas cautelares:

“- Que el Ayuntamiento continúe encargándose directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que puede alterar las condiciones de su prestación y efectuándose la gestión por cuenta y riesgo del concesionario.

- Que Interventor Técnico, D. Antonio Vera Tapia, continúe en su cargo para sustituir plenamente a los elementos directivos de la empresa concesionaria, ostentando todas las facultades para llevar a cabo la gestión de los servicios públicos encomendados y todo cuanto con

ellas esté relacionado y siempre en el ámbito de la mencionada gestión y con las facultades y poderes que se especifican en el Acuerdo de Pleno de 15/01/2.016.

- Que todos los ingresos que se perciban por los usuarios del servicio, así como los pagos derivados de los servicios objeto de esta concesión se realicen en la cuenta/s que este Ayuntamiento habilite para ello.

- Que esta medidas cautelares tendrán efectos desde el día que se acuerde su adopción, por el plazo de duración el procedimiento de resolución de la concesión.”

Así mismo, posteriormente, deberá conferirse audiencia al concesionario, al avalista si lo hubiere y al administrador concursal y una vez resueltas la alegaciones, en su caso, solicitar dictamen al consejo Consultivo de Andalucía con carácter previo a la resolución del correspondiente procedimiento.”

Es por todo lo expuesto que la Corporación Municipal Plenaria, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Sra. Díaz (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar el procedimiento, regulado en el artículo 224 del *Reglamento General de Contratación del Estado*, para la resolución de la concesión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de la Ciudad de Algeciras por las causas previstas en el artículo 75, apartados 1 y 6, de la *Ley de Contratos del Estado*.

SEGUNDO.- Adoptar las siguientes medidas cautelares:

“- Que el Ayuntamiento continúe encargándose directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que puede alterar las condiciones de su prestación y efectuándose la gestión por cuenta y riesgo del concesionario.

- Que Interventor Técnico, D. Antonio Vera Tapia, continúe en su cargo para sustituir plenamente a los elementos directivos de la empresa concesionaria, ostentando todas las facultades para llevar a cabo la gestión de los servicios públicos encomendados y todo cuanto con ellas esté relacionado y siempre en el ámbito de la mencionada gestión y con las facultades y poderes que se especifican en el Acuerdo de Pleno de 15/01/2.016.

- Que todos los ingresos que se perciban por los usuarios del servicio, así como los pagos derivados de los servicios objeto de esta concesión se realicen en la cuenta/s que este Ayuntamiento habilite para ello.

- Que esta medida cautelar tendrá efectos desde el día que se acuerde su adopción, por el plazo de duración el procedimiento de resolución de la concesión.”

TERCERO.- Que se confiera audiencia al concesionario, al avalista si lo hubiere y al administrador concursal, de conformidad con lo previsto e l artículo 224 del *Reglamento General de Contratación del Estad*.

5.6.-PROPUESTA PARA LA FIJACIÓN DE IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN SUPERFICIE, DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA CTM, S.L., PARA LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014.

Se trae a conocimiento del Pleno Municipal el siguiente:

ASUNTO.- Comisión de seguimiento del Contrato de prestación de servicio de transporte público urbano con motivo del otorgamiento de subvención al Transporte Público Urbano para los ejercicios 2013 y 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil nueve, en su punto 7.3, acordó una modificación del contrato de prestación de servicios de transporte público urbano, que decía literalmente lo que sigue:

“(…) SEGUNDO.- Ampliar en diez años el plazo de la concesión del transporte colectivo urbano, a partir de la fecha de su finalización, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, previas las justificaciones preceptivas, al otorgamiento de una subvención anual tendente a la consecución de la estabilidad presupuestaria y sostenimiento del citado servicio público, concretándose en las cantidades de 300.000 € para el presente ejercicio, 400.000 € para el año 2.010 y 500.000 € para el año 2.011. A partir de 2.012 inclusive, para determinar la subvención municipal, se tendrán en cuenta los costes de personal, el número de usuarios, los gastos de la explotación y el beneficio industrial. Asimismo, la fecha de inicio de la estabilidad presupuestaria mencionada será el 1 de Julio de 2.009. En las citadas cantidades no se tendrá en cuenta la subvención que en su caso otorgue el Ministerio de Economía y Hacienda para el transporte colectivo urbano interior de Algeciras.”

SEGUNDO.- Que el Sr. Interventor de Fondos en fecha veintisiete de enero de dos mil catorce emitió informe desfavorable con respecto a la fijación del importe de la subvención relativa para la gestión del servicio público municipal de Transportes Urbanos de Viajeros en superficie, en cuanto la petición de la mercantil CTM, de la concesión de subvención por importe de 1.510.417,27 € correspondiente al déficit del ejercicio 2012.

TERCERO.- Que en base al párrafo anterior la mercantil CTM, S.L. interpuso recurso contencioso-administrativo siendo la cuestión litigiosa el importe de la subvención correspondiente al ejercicio 2012, el cual la administración fijó en 493.850,53 €, y la actora reclamaba la cantidad de 1.510.417,27 €. Dictándose Sentencia favorable a los intereses municipales sobre el particular el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras.

CUARTO.- Que la Sentencia determina respecto a la cantidad subvencionada lo siguiente:

“explica cómo debe ser calculada la subvención, que fija en 493.850,52 euros. Expone que dicha cantidad nace de los datos pormenorizados de costes e ingresos que obran en el informe del Técnico de Planificación de fecha 7 de febrero de 2013, que fija un déficit de 788.138,29 euros, a los que se efectúa una reducción en los costes de personal de 69.208,98 euros, como consecuencia de la imputación de los costes de administración, fijando un déficit en la cantidad de 718.929,31 euros, cantidad sobre la que aplica un porcentaje del 63,9%, que es la media aritmética del porcentaje de las subvenciones sobre del déficit de los años 2009, 2010 y 2011, resultando una cantidad en concepto de subvención de 493.850,52 euros. El informe es razonable, resulta amparado por la presunción de imparcialidad que es propia de la labor de los funcionarios públicos y por la prerrogativa que en orden a la interpretación de las cláusulas contractuales corresponde a la administración. La cantidad resultante es similar a las subvenciones concedidas en años anteriores, no resultando probado, como ya ha sido expuesto, que fuera voluntad de las partes compensar la subvención determinada en una cantidad fija para los primeros años con la subida en ejercicios anteriores. La cantidad propuesta por la actora, que asciende a

1.510.417,27 euros resulta excesiva comparada con la de ejercicios anteriores. En su dictamen incorpora fórmulas diversas para el cálculo de los costes, tanto en lo referido a los gastos de personal, combustibles y lubricantes, conservación y reparación, amortizaciones, seguros y gastos varios. El Tribunal Supremo, en sentencia de 20 de junio de 2006, señalaba que "... ha sido admitido por la jurisprudencia que distingue los criterios de amortización contable (concernientes sólo a la economía de la empresa) de los de servicio (utilizables en la relación concedente-concesionario". También recuerda esta sentencia que el equilibrio económico queda vinculado al contenido del contrato. La satisfacción de las pretensiones de la recurrente por parte de la Administración hubiera llevado a configurar la subvención como una garantía de rendimiento mínimo, lo que no es su objeto."

Por tanto, debe considerarse el informe de Intervención de fecha 27 de enero de 2014, básico para determinar en lo sucesivo los importes a subvencionar por el Excmo. Ayuntamiento al servicio de transporte urbano.

QUINTO.-El déficit operativo deducible de los estados contables aportados por la empresa CTM en el ejercicio 2013 es de 1.060.739,99 euros. Este déficit supera al del ejercicio 2012 (718.929,31 euros) en 341.810,68 euros, es decir, un incremento, que como mínimo debe calificarse de desusado del ¡¡¡¡¡47,54 %!!!!.

Lo mínimo que puede decirse, al respecto, es que iría en contra de una buena práctica empresarial y al no haberse explicado esta circunstancia, es decir, las razones de tal incremento a la Administración Municipal; esta debe en buena lógica proceder a solicitar la auditoria procedente que justifique, si es posible, el déficit observado que en ningún caso puede servir de base para el cálculo de la subvención.

SEXTO.-Si tenemos en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día quince de enero de dos mil dieciséis, en su punto tercero, acordó la ejecución de secuestro de la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de Transporte Urbano de Viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras adjudicado a la empresa Compañía de Vehículos C.T.M., S.L. y nombramiento de interventor técnico municipal; y sobre todo los resultados de esa gestión del secuestro atinente a la gestión operativa de la tesorería podemos dilucidar cual viene a ser el déficit real del servicio de transporte urbano.

Y así, de acuerdo con los datos aportado por el Interventor del secuestro y teniendo en cuenta el balance aportado por éste, durante el periodo del 18 de enero al 30 de septiembre de 2016 (9 meses), podemos resaltar los siguientes aspectos:

6.1.- Durante el periodo mencionado este Excmo. Ayuntamiento ha aportado a la tesorería del servicio de transporte urbano el importe de 636.326,39 €.

6.2.- Que al objeto de efectuar una previsión anual del ingresos que deberá aportar este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al servicio público municipal de Transporte Urbano de Viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras en el ejercicio 2016 será de 848.435,16 € (es decir, unos 70.000,00 euros mensuales).

6.3.- Por consiguiente, se puede prever según los datos aportados por el Interventor técnico del secuestro un déficit del servicio público municipal de Transporte Urbano de Viajeros en el ejercicio 2016, por el importe citado de 848.435,16 €.

6.4.- Por otro lado, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas otorga una subvención al Transporte Colectivo Urbano Interior, siendo para el ejercicio 2016 de 135.000,00 € aprox. a este municipio.

6.5.- Que en base a lo anterior, en caso de que la empresa CTM, S.L. hubiera continuado gestionando el servicio de transporte público en la ciudad de Algeciras durante el ejercicio 2016, y

al objeto de alcanzar el equilibrio presupuestario habría tenido un déficit aproximado 713.435,16 €. Si a este déficit le incrementamos el 7,5% de beneficio industrial (766.942,80 €) y le aplicamos el mismo porcentaje del ejercicio 2012 (63,9%) nos resultaría un importe de 490.076,45 € como posible subvención; como vemos cifra muy similar a la del ejercicio 2012 y más razonable con la evolución económica de la empresa, si se ajustará al principio de empresa en funcionamiento y que hubiese una buena gestión económica.

6.6.- De todo lo anterior, puede deducirse que los datos de la gestión del secuestro están en línea con lo expresado en el informe de intervención relativo a la subvención del ejercicio de 2012 y pueden servir para tomar la decisión sobre el asunto a debate de las subvenciones o aportaciones por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa CTM por los ejercicios 2013 y 2014.

SEPTIMO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- **La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público(LCSP).**
- **Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965 (LCE).**
- **Reglamento contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975 (RCE).**
- **Decreto de 17 de junio 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).**

Por todo ello, la Corporación Municipal Plenaria, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Sra. Díaz (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que la fijación del importe de la subvención municipal a la “Concesión para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de esta ciudad” a favor de la empresa concesionaria Compañía de Vehículos CTM, S.L. para los ejercicios 2013 y 2014, es la siguiente:

- Para el ejercicio 2013, el importe ascendería a QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS. (508.172,18 €), cálculo correspondiente a la variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2012) teniendo de referencia la subvención del ejercicio anterior.
- Para el ejercicio 2014, el importe ascendería a QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (509.696,70 €), cálculo correspondiente a la variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2013) teniendo de referencia la subvención del ejercicio anterior.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

- En este momento se reincorpora a la sesión la Señora Díaz.

5.7.-INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE SEGREGACIÓN DE PARTE DE EDIFICIO CORRESPONDIENTE AL BIEN N° 20 DEL INVENTARIO, PARA DESTINARLO A SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL COORDINADOR DEL GOBIERNO CENTRAL, CON UNA SUPERFICIE DE 264,90 M2 DE SOLAR Y 795,30 M2 CONSTRUIDOS.

A la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, D. Jesús Torrente Gallego, con el visto bueno del Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 18 de Octubre de 2016, relativo a la segregación de parte del edificio sito en la calle Teniente Miranda nº 116 que se cedió para adaptarlo a sede del coordinador del Gobierno Central, es por ello que se procede a la

inclusión en el inventario de bienes de este Excmo. Ayuntamiento del edificio segregado, con el número de orden 971, cuyos datos descriptivos son los siguientes:

“Denominación:

Parcela segregada del bien 20 del Inventario destinada a la sede de la delegación del Gobierno Central

Clasificación:

Suelo Urbano

Calificación:

Equipamiento publico

Uso:

Servicios Administrativos y Municipales. Grupo I Administrativo Público.

Situación:

Confluencia de Plaza “Juan de Lima” con N-340 Algeciras (Cádiz)

Zona de ordenanza:

Subzona I.4 “Villa Nueva”

Referencia catastral:

Actualmente 97115 02 TF 7091 S, pero aglutina las dos fincas que surgen de la presente segregación.

Naturaleza:

Bien de dominio público.

Titulo en virtud del cual se atribuye al Ayuntamiento:

Es de titularidad municipal desde tiempos inmemoriales, y se inscribió el dominio del edificio en 2004 al amparo de lo preceptuado en los artículos 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, y el 303 de su Reglamento, mediante certificación administrativa expedida por el Registrador de la Propiedad, al folio 136, del libro 1.408 de Algeciras, tomo 1.749 del archivo, finca número 80.207, inscripción 1ª.

Superficie:

La parcela tiene forma rectangular, con una superficie de parcela de 264,90 m2 y una superficie construida de 795,30 metros cuadrados

Linderos:

Norte: Resto de finca matriz FR 76.630

Sur: Plaza “Juan de Lima”

Este: Capilla de “La Caridad”

Oeste: Con la antigua travesía N-340, que la separa de la Plaza “Joaquín Ibáñez”.

Valor:

VALORACION DEL BIEN OBJETO

Vamos a utilizar el procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de naturaleza urbana, en base a la ponencia de valores total de bienes inmuebles urbanos del municipio de Algeciras.

1.- Valoración del suelo

El inmueble se emplaza en la zona de valor R37, siendo su uso el de equipamiento público, con una superficie construida de 795,30 m2.

La formula de aplicación es: $VS=VRC \times A \times Sc$.

Siendo VS el valor del suelo a calcular.

VRC= 375,00 €/m2 es el valor expresado en euros por metro cuadrado destinado a equipamiento público recogido en la zona de valor R37.

A= 1,00 es el coeficiente en función del número de fachadas a vía pública, etc.

Sc = 2.130,58 m2 es la superficie construida de la finca.

Aplicando estos valores obtenemos el valor del suelo:
 $VS = 375,00 \text{ €/m}^2 \times 1,00 \times 795,30 \text{ m}^2 = 298.237,50 \text{ €}$

2.- Valoración de la construcción.

Para valorar la construcción consideramos el valor de reposición, calculando su coste actual, teniendo en cuenta uso, calidad y carácter histórico-artístico, depreciándose si procede, por aplicación de coeficientes correctores para su adecuación al mercado.

Se entiende por coste actual el resultado de sumar el coste de ejecución, incluidos los beneficios de contrata, honorarios profesionales e importe de los tributos que gravan la construcción.

Las construcciones se tipifican de acuerdo con el cuadro de coeficientes del valor de las construcciones que se reflejan en el apartado 2.2.4.3 en función de su uso, clase, modalidad y categoría.

El precio unitario para cada tipo de construcción, definido en euros por metro cuadrado construido, será el producto del módulo básico de construcción (MBC) por el coeficiente que le corresponda en el cuadro antes mencionado y por los coeficientes correctores que le sean de aplicación de los indicados en el apartado 2.2.4.4 en función de su edad, forma, etc.

El valor de la construcción, será el resultado de multiplicar la superficie construida por el precio unitario obtenido.

Según el cuadro 2.2.4.3 el coeficiente que le corresponde es 1,30, en función del uso a que se destina (10 Edificio singular), de la clase del edificio (10.2 de carácter oficial), de la modalidad del mismo (10.2.1 Administrativo) y por último a la categoría de la construcción (consideramos categoría 5, lo que viene a ser como calidad de construcción media)

Una vez que tenemos el coeficiente anterior se aplican unos coeficientes correctores en función de:

- A. La antigüedad, uso, calidad y años transcurridos desde su construcción, reconstrucción o rehabilitación integral, y en menor medida de reformas no integrales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Fa = Fc + (Fr - Fc) * i$$

Fa= Fecha de antigüedad a efectos de aplicación del coeficiente.

Fc= Fecha de construcción, reconstrucción o rehabilitación integral

Fr= Fecha de la reforma no integral

I = Coeficiente que contempla el tipo de reforma, que adoptará los siguientes valores:

I = 0,25 con reforma mínima

I = 0,50 con reforma media

I = 0,75 con reforma total.

En nuestro caso sería:

$$Fa = 1985 + (2010 - 1985) * 0,25 = 1991$$

Con esta antigüedad y de acuerdo con la tabla 2.2.4.4 el coeficiente a aplicar es de 0,65

- B.- Estado de conservación del edificio. De acuerdo a los siguientes valores:
- Normal (construcciones que, a pesar de su edad, cualquiera que sea esta, no necesitan reparaciones importantes) : 1,00.
 - Regular (construcciones que presentan defectos permanentes, sin que comprometan las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad): 0,85

- Deficiente (construcciones que precisan de reparaciones de relativa importancia, que comprometen las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad): 0,50
- Ruinoso (construcciones manifiestamente inhabitables o declaradas legalmente en ruina) : 0,00.

En nuestro caso el estado de conservación es normal por lo que el valor del coeficiente es 1,00.

La fórmula de aplicación es:

$V_c = S_c * MBC * \text{precio unitario} * C_f \text{ antigüedad} * C_f \text{ conservación}$.

Siendo:

V_c = El valor de la construcción a calcular.

S_c = La superficie construida.

MBC= El módulo básico de construcción.

Aplicando estos valores obtenemos el valor de la construcción:

$V_c = 795,30 \text{ m}^2 * 650 \text{ €/m}^2 * 1,30 * 0,65 * 1,00 = 436.818,53 \text{ €}$

3.- Valoración de la Finca:

Corresponde a la suma de los valores del suelo y la construcción anteriormente calculado, por tanto, el valor de la finca VF será:

$VF = (VS + V_c) = 298.237,50 + 436.818,53 = 735.056,03 \text{ €}$

A la vista de la providencia emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para que se proceda a la inclusión de la referida segregación en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como del informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 25 de Octubre de 2016 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 y 58 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:**

Aprobar la inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de la segregación de parte del edificio destinado a oficina del Coordinador del Gobierno Central en el número 971 del inventario, cuyos datos descriptivos han quedado transcritos en los antecedentes de esta propuesta.

5.8.- ACTUALIZACIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA SEDE DEL MUSEO MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 2.130,58 M2.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, D. Jesús Torrente Gallego con el visto bueno del Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 18 de Octubre de 2016, en el que hace constar que los datos descriptivos de la actual sede de la Delegación Municipal de Cultura deben actualizarse como consecuencia de la segregación de parte del edificio para destinarlo a sede del Coordinador de la Administración General de Estado y el informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 24 de Octubre de 2016.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 y 58 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores:

Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:**

Aprobar la actualización de los datos recogidos en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, del bien con el número de orden 20, cuyos datos son los siguientes después de la actualización del mismo:

“Denominación:

Sede del museo municipal

Clasificación:

Suelo Urbano

Calificación:

Equipamiento publico

Uso:

Cultural y recreativo

Grupo VI Museos y bibliotecas.

Situación:

Calle Teniente Miranda nº 116, Algeciras (Cádiz)

Zona de ordenanza:

Subzona 1.4 “Villa Nueva”

Referencia catastral:

Actualmente 97115 02 TF 7091 S, pero aglutina las dos fincas que surgen de la presente segregación.

Naturaleza:

Bien de dominio público.

Título en virtud del cual se atribuye al Ayuntamiento:

Es de titularidad municipal desde tiempos inmemoriales, y se inscribió el dominio del edificio en 2004 al amparo de lo preceptuado en los artículos 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, y el 303 de su Reglamento, mediante certificación administrativa expedida por el Registrador de la Propiedad, al folio 201, del libro 1.259 de Algeciras, tomo 1.600 del archivo, finca número 76.630, inscripción 1ª.

Superficie:

La parcela tiene forma rectangular, con una superficie de parcela de 1.095,97 m2 y una superficie construida de 2130,58 metros cuadrados

Linderos:

Norte: Medianera con varios edificios de diferentes propietarios

Sur: Capilla de “La Caridad” y FR 80.207 segregada de esta matriz

Este: Calle Teniente Miranda

Oeste: Con la antigua travesía N-340, que la separa de la Plaza “Joaquín Ibáñez”

VALOR:

VALORACION DEL BIEN OBJETO

Vamos a utilizar el procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de naturaleza urbana, en base a la ponencia de valores total de bienes inmuebles urbanos del municipio de Algeciras.

1.- Valoración del suelo

El inmueble se emplaza en la zona de valor R37, siendo su uso el de equipamiento público, con una superficie construida de 2130,58 m2.

La formula de aplicación es:

$$VS = VRC \times A \times Sc.$$

Siendo VS el valor del suelo a calcular.

VRC= 375,00 €/m² es el valor expresado en euros por metro cuadrado destinado a equipamiento público recogido en la zona de valor R37.

A= 1,00 es el coeficiente en función del número de fachadas a vía pública, etc.

Sc = 2.130,58 m² es la superficie construida de la finca.

Aplicando estos valores obtenemos el valor del suelo:

$$VS = 375,00 \text{ €/m}^2 \times 1,00 \times 2.130,58 \text{ m}^2 = 798.967,50 \text{ €}$$

2.- Valoración de la construcción.

Para valorar la construcción consideramos el valor de reposición, calculando su coste actual, teniendo en cuenta uso, calidad y carácter histórico-artístico, depreciándose si procede, por aplicación de coeficientes correctores para su adecuación al mercado.

Se entiende por coste actual el resultado de sumar el coste de ejecución, incluidos los beneficios de contrata, honorarios profesionales e importe de los tributos que gravan la construcción.

Las construcciones se tipifican de acuerdo con el cuadro de coeficientes del valor de las construcciones que se reflejan en el apartado 2.2.4.3 en función de su uso, clase, modalidad y categoría.

El precio unitario para cada tipo de construcción, definido en euros por metro cuadrado construido, será el producto del módulo básico de construcción (MBC) por el coeficiente que le corresponda en el cuadro antes mencionado y por los coeficientes correctores que le sean de aplicación de los indicados en el apartado 2.2.4.4 en función de su edad, forma, etc

El valor de la construcción, será el resultado de multiplicar la superficie construida por el precio unitario obtenido.

Según el cuadro 2.2.4.3 el coeficiente que le corresponde es 1,30, en función del uso a que se destina (10 Edificio singular), de la clase del edificio (10.2 de carácter oficial), de la modalidad del mismo (10.2.1 Administrativo) y por último a la categoría de la construcción (consideramos categoría 5, lo que viene a ser como calidad de construcción media)

Una vez que tenemos el coeficiente anterior se aplican unos coeficientes correctores en función de:

- A. La antigüedad, uso, calidad y años transcurridos desde su construcción, reconstrucción o rehabilitación integral, y en menor medida de reformas no integrales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Fa = Fc + (Fr - Fc) * i$$

Fa= Fecha de antigüedad a efectos de aplicación del coeficiente.

Fc= Fecha de construcción, reconstrucción o rehabilitación integral

Fr= Fecha de la reforma no integral

I = Coeficiente que contempla el tipo de reforma, que adoptará los siguientes valores:

I = 0,25 con reforma mínima

I = 0,50 con reforma media

I = 0,75 con reforma total.

En nuestro caso sería:

$$Fa = 1985 + (2014 - 1985) * 0,50 = 2000$$

Con esta antigüedad y de acuerdo con la tabla 2.2.4.4 el coeficiente a aplicar es de 0,77

- B.- Estado de conservación del edificio. De acuerdo a los siguientes valores:
- Normal (construcciones que, a pesar de su edad, cualquiera que sea esta, no necesitan reparaciones importantes) : 1,00.
 - Regular (construcciones que presentan defectos permanentes, sin que comprometan las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad): 0,85
 - Deficiente (construcciones que precisan de reparaciones de relativa importancia, que comprometen las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad): 0,50
 - Ruinoso (construcciones manifiestamente inhabitables o declaradas legalmente en ruina) : 0,00.

En nuestro caso, el estado de conservación es normal por lo que el valor del coeficiente es 1,00.

La fórmula de aplicación es:

$$Vc = Sc * MBC * \text{precio unitario} * Cf \text{ antigüedad} * Cf \text{ conservación.}$$

Siendo:

Vc = El valor de la construcción a calcular.

Sc = La superficie construida.

MBC = El módulo básico de construcción.

Aplicando estos valores obtenemos el valor de la construcción:

$$Vc = 2.130,58 \text{ m}^2 * 650 \text{ €/m}^2 * 1,30 * 0,77 * 1,00 = 1.386.261,88 \text{ €}$$

3.- Valoración de la Finca:

Corresponde a la suma de los valores del suelo y la construcción anteriormente calculado, por tanto, el valor de la finca VF será:

$$VF = (VS + Vc) = 798.967,50 + 1.386.261,88 = 2.185.229,38 \text{ €}$$

5.9.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA, PRESENTADA POR LA EMPLEADA D^a MARÍA PALMA GALLEGO JIMÉNEZ.

Dada cuenta de la solicitud de compatibilidad para ejercer de forma privada y por cuenta propia la actividad de psicología deportiva, presentada por la funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento DOÑA MARIA PALMA GALLEGO JIMÉNEZ, y a la vista del informe del Coordinador Administrativo de Personal así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico de fecha 31 de octubre del presente. El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) **ACUERDA:** Conceder a la funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento DOÑA MARIA PALMA GALLEGO JIMÉNEZ, la compatibilidad para ejercer de forma privada y por cuenta propia la actividad de psicóloga deportiva, haciendo constar no obstante que para iniciar el ejercicio profesional privado deberá tener en cuenta:

PRIMERO.- No lleve a cabo actividades privadas descritas en los artículos 11.1 y 12 de la Ley 53/1.984, y artículos 8 a 12 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, sobre

incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

SEGUNDO.- No lleve a cabo actividades privadas en asuntos en que sea parte este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el artículo 1.3 de la Ley 53/1.984.

TERCERO.- No lleve a cabo actividades privadas durante el horario de la jornada de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento como Técnico Base.

5.10.- ABONO GRATIFICACIÓN PERSONAL POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE JULIO 2016.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Superintendente Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante el mes de julio de 2016, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:**

Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (13.528,00 €), según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
ACOSTA MICHAN, JOSE	8	152,00 €
ALBA BAINOUNI, JOSE	8	152,00 €
BENITEZ RODRIGUEZ, JUAN M	14	266,00 €
BUENO GONZALEZ, IVAN	8	152,00 €
CHECA DOMINGUEZ, SERGIO	8	152,00 €
ESCOBAR RIVAS, JOSE L	4	76,00 €
GARCIA PEREZ, LEONARDO	16	304,00 €
GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO	8	152,00 €
GARCIA ROJAS, CARLOS	16	304,00 €
GAVIRA MEDINA, SEBASTIAN	8	152,00 €
GUTIERREZ BECERRA, JESUS	8	152,00 €
JOYA SEGURA, ANTONIO	16	304,00 €
MANSO ROMAN, JOSE M	8	152,00 €
MEANA SOLIS, JUAN M	16	304,00 €
NARANJO RODRIGUEZ, JOSE L	8	152,00 €
NAVARRO BEDRIOMO, Fº	32	608,00 €
NIETO PRO, ANDRES	24	456,00 €
OCAÑA DOMINGUEZ, RAFAEL	8	152,00 €
ORTIZ MESA, JORGE	80	1520,00 €
OTERO GONZALEZ, ANGEL D	16	304,00 €
PEREZ DEL RIO, JORGE	8	152,00 €
PEREZ GARCIA, ANTONIO J	70	1330,00 €
PEREZ VADILLO, JOSE L	24	456,00 €
POSTIGO CASTAÑOS, JOSE R	176	3344,00 €
POZO REYES, JUAN J	24	456,00 €
RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN M	48	912,00 €

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
RUIZ NUÑEZ, EUGENIO	16	304,00 €
SEGURA SIRVENT, JOSE M	24	456,00 €
TELLEZ GODINO, GERMAN	8	152,00 €

5.11.- ABONO GRATIFICACIÓN PERSONAL POLICÍA LOCAL POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO 2016.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Superintendente Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante el mes de agosto de 2016, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:**

Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS (13.508,00 €)), según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
ALBA BAINOUNI	8	152,00 €
BORREGO PEREIRA, JASON	16	304,00 €
BUENO GONZALEZ, IVAN	24	456,00 €
CASTRO RODRIGUEZ, PEDRO	36	684,00 €
CHECA DOMINGUEZ, SERGIO	16	304,00 €
GARCIA PEREZ, LEONARDO	28	532,00 €
GARCIA RODRIGUEZ, FCO J	18,5	351,00 €
GARCIA ROJAS, CARLOS	16	304,00 €
GAVIRA AGUILAR, ALEJANDRO	16	304,00 €
GAVIRA AGUILAR, SEBASTIAN	8	152,00 €
GUTIERREZ BECERRA, JESUS D	8	152,00 €
GONZALEZ MARTIN, JESUS	16	304,00 €
GONZALEZ GIL, SERGIO	8	152,00 €
GUTIERREZ VILLALOBOS, OSCAR	16	304,00 €
JOYA SEGURA, ANTONIO	8	152,00 €
MANSO ROMAN, JOSE M	16	304,00 €
MARTIN VALLE, GABRIEL	8	152,00 €
MEANA SOLIS, JUAN M	36	684,00 €
MORENO SANCHEZ, JUAN M	32	608,00 €
NARANJO RODRIGUEZ, JOSE L	24	456,00 €
NIETO PRO, ANDRES	40	760,00 €
OCAÑA DOMINGUEZ, RAFAEL	40	760,00 €
ORTIZ MESA, JORGE	8	152,00 €
OTERO GONZALEZ, ANGEL D	24	456,00 €
PEREZ DEL RIO, JORGE	16	304,00 €
PEREZ VADILLO, JOSE L	24	456,00 €
POSTIGO CASTAÑOS, JOSE L	28,5	541,00 €

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
POZO REYES, JUAN	8	152,00 €
RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN M	56	1064,00 €
RUIZ NUÑEZ, JOSE E	24	456,00 €
SANCHEZ RUIZ, ALFONSO	24	456,00 €
SANCHEZ RUIZ, JOSE A	8	152,00 €
SEGURA SIRVENT, JOSE M ^a	44	836,00 €
TELLEZ GODINO, GERMAN	8	152,00 €

Siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos se suspende el Pleno reanudándose de nuevo a las doce horas y veinte minutos.

La Señora Jarillo pide la palabra y dice: Pido que conste en acta que en este momento me voy a ausentar de la sesión por el tema que viene ahora ya que soy una persona afectada y prefiero mantenerme al margen de la votación. Le pido permiso para poder hacerlo.

- La Señora Jarillo se ausenta en este momento del salón de plenos.

PUNTO SEXTO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, por el Señor Presidente se someten a la consideración de la Corporación, para que se pronuncie sobre su declaración de urgencia, el siguiente asunto:

“6.1.- Autorización, si procede, de la cesión del contrato de gestión de servicio público de ayuda a domicilio, solicitada por entidad ADL SOC. COOP. ANDALUZA.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor y 3 abstenciones, acordó declarar de urgencia el estudio y examen del referido asunto y que se incluya en el orden del día de esta sesión.

6.1.-AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO, SOLICITADA POR ENTIDAD ADL SOC. COOP. ANDALUZA.

Por el Señor Fernández Rodríguez se hace un breve resumen del expediente que se presenta al pleno manifestando lo siguiente: Se trata de autorizar una decisión tomada autónomamente por dos empresas, la titular del servicio en estos momentos, ADL, que hace una cesión de sus derechos y se subroga por parte de OHL, otra empresa evidentemente de solvencia y de prestigio a nivel nacional; que se subroga en todas las condiciones del contrato y en todas las trabajadoras, obviamente, que mantenía el anterior concesionario. Se subroga por el tiempo, lógicamente, que queda de la concesión.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2016, fue presentada por D. RAFAEL LUQUE MOLINA con N.I.F. nº 34.016.959, en nombre y representación de entidad ADL Soc. Coop. Andaluza, con C.I.F. f-14961262, con domicilio en c/ Molinos, 17 (Aguilar de la Frontera) (14920-CÓRDOBA), email: gerencia@adlxxi.es, concesionaria del contrato de Gestión de Servicio Público de “AYUDA A DOMICILIO”, solicitud de cesión de dicho contrato a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U. con C.I.F. A-27178789, con domicilio en Avda. República Argentina, 24 Primera Planta (SEVILLA), email: miguel.sanchez@ingesan.es.

Visto que con fecha 20 de Noviembre de 2016, se formaliza contrato privado en el concesionario y el cesionario.

Visto los documentos acreditativos de la capacidad para contratar del cesionario (Solvencia exigible para la ejecución del contrato y no estar incurso en una causa de prohibición para contratar).

Visto que con fecha 21 de Noviembre de 2.016, se emite informe por parte de la Sra. Responsable Administrativa del Departamento de Contratación, en el que se concluye que el importe de los servicios realizados por el Concesionario supera la quinta parte del plazo de duración del contrato del contrato de Gestión de Servicio Público exigido por el artículo 226.2 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y, asimismo, que OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U., a la que se pretende ceder el contrato, reúne los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el citado Texto Refundido y no está incurso en los supuestos de prohibición para contratar previstos en el artículo 60.

Visto que con fecha 23 de Noviembre actual, se emite informe por la Sra. Responsable Administrativa de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, en el que se hace constar, entre otros extremos “...he de informarle que el servicio prestado durante el tiempo desde la adjudicación en marzo del 2016, ha sido del todo favorable, cumpliendo con las obligaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares , así como con las obligaciones y objetivos detallados en el pliego de prescripciones técnicas para la gestión del servicio.”.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 2.016, se emitió Informe de Secretaría, del siguiente tenor literal:

“ ...

PRIMERO. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

La cesión supone la alteración de uno de los elementos subjetivos del contrato, mediante la novación del contratista (novación subjetiva). El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones del contratista frente a la Administración.

SEGUNDO. El Artículo 226 del TRLCSP dispone que:

“1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.”.

TERCERO. El procedimiento aplicable para llevar a cabo la cesión de un contrato de concesión de servicios será el siguiente:

A. Recibida la solicitud de cesión, por los Servicios Técnicos Municipales se deberá emitir un Informe, en el que se compruebe que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 226 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero.

En concreto se comprobará que el cedente haya realizado la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato y que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración así como la solvencia exigible de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título II de del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en particular que la empresa cesionaria este igualmente capacitada para el eficaz desarrollo de las prestaciones del objeto del contrato.

Además, para posibilitar la cesión será necesario que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

B. La competencia para autorizar la cesión corresponderá al mismo órgano que haya resultado competente para la contratación y deberá autorizarla de forma previa y expresa. Corresponde, por tanto, la competencia para autorizar la cesión del contrato de Gestión de Servicio Público de Ayuda a Domicilio al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

C. Una vez cumplidos todos los requisitos, el órgano competente para contratar dictará resolución expresa autorizando la cesión, y el adjudicatario y el cesionario habrán de formalizarla en Escritura pública.

D. A partir de ese momento el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, procediéndose a la devolución al cedente de la garantía prestada desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según establece el artículo 102.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

CUARTO. A la vista de cuanto antecede y de la documentación presentada por OHL INGESAN- SERVICIOS S.A., entidad cesionaria del contrato, se estima lo siguiente:

1º.- Que los poderes otorgados por OHL INGESAN- SERVICIOS S.A., a favor de D. Miguel Sánchez Mendoza, se estiman bastantes para que el apoderado pueda actuar en nombre y representación de la sociedad en el expediente de Cesión del Contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, objeto del presente informe.

2º.- Que tal y como consta en el Informe emitido por la Sra. Responsable de Contratación, Dña. Isabel María Toba Paniagua, de fecha 21 de Noviembre, la mercantil cedente, ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, ha efectuado la explotación del servicio durante 7 meses y 21 días del plazo total de duración del contrato de 3 años, por tanto, un plazo no inferior a la quinta parte del plazo de duración total del contrato.

3º.- Que de la documentación que se adjunta a la solicitud de cesión resulta que la empresa cesionaria, OHL INGESAN- SERVICIOS, S.A., reúne los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional para contratar con este Ayuntamiento.

4º.- Que en cuanto a la Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, consideramos que se ha presentado por error un documento relativo a la capacidad para contratar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo requerirse a la mercantil cesionaria para que lo subsane en el plazo legalmente previsto.

5º.- Que de los Estatutos de OHL INGESAN- SERVICIOS S.A., resulta que la prestación que constituye el objeto del contrato que se cede, "Ayuda a Domicilio", se encuentra ampliamente cubierto por el Objeto social de la mercantil que contempla, entre otros, "la gestión y explotación, total o parcial, de residencias geriátricas, centros de día, pisos tutelados, comunidades

terapéuticas, guarderías infantiles y otros centros de acogida, reinserción y rehabilitación”, “la prestación de servicios de asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros no residenciales.”.

6º.- Que corresponde al Pleno de la Corporación autorizar la presente cesión, de conformidad con los Artículos 226.2 a) y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

7º.- Que una vez autorizada la cesión del contrato por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, cedente y cesionario formalizarán la cesión en escritura pública, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 226.2 d) TRLCSP.

“...”

Visto que con fecha 24 de Noviembre de 2016, el Sr. Interventor de Fondos emite informe que literalmente dice:

“...”

PRIMERO.- En el expediente consta los siguientes informes y documentos:

- *Escrito de D. Rafael Luque Molina en nombre y representación de GRUPO ADL Soc. Coop. Andaluza en el que solicita cesión del contrato de gestión de servicio público Ayuda a Domicilio a OHL SERVICIOS-INGESAN SAU, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP. Ajustan escritura notarial en relativa a “ testimonio en relación “ y escritura de Protocolización y elevación a público de acuerdos sociales y escritura de poder. Así mismo se adjunta documentación en relación a la empresa OHL(informe de situación de código cuenta de cotización, Certificado servicios para la promoción autonomía personal “ gestión de ayuda a domicilio”, certificado ISO 14001:2004; ISO 9001:2008, Certificado de la Agencia tributaria de carácter positivo, Certificado de la Seguridad Social de no tener pendiente dudas ya vencidas con la seguridad social,, Certificado de Bankinter, Banco Popular y Bankia de tener una situación financiera saneada, Certificado de Mapfre en el que indica que dicha sociedad tiene suscrita póliza de responsabilidad civil en el que indica las coberturas de las mismas y el plazo de vigencia(de 01/072016 a 01/07/2017), Informe de Volumen Anual de negocios, Certificados de otros entes locales en el que indica la ejecución satisfactoria del servicio”.*
- *Informe de la Responsable Administrativa del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2016.*
- *Informe de la Responsable Administrativa de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social de fecha 23 de noviembre de 2016.*
- *Informe Jurídico del Secretario General, de fecha 23 de noviembre de 2016, donde estudia los aspectos jurídicos del mismo.*

SEGUNDO.- El artículo 226 del TRLCS dispone que “Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia de mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato”.

Así mismo el apartado 2 del mismo establece que “Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.*
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por cien del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fa se liquidación.*

- c) *Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.*
- d) *Que la cesión se formalice entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública.*

En el informe de la Responsable Administrativa de Contratación incorporado al expediente informa que “ la entidad OHL Servicios- Ingesan S.A.U. reúne los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y no está incurso en los supuestos de prohibición de contratar.

Así mismo el Secretario General en el Punto Cuarto del mismo que la empresa cesionaria OHL INGESAN –SERVICIOS SAU, cumple con los requisitos establecidos en el mismo.

Además indica que debe presentar la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar ya que por error ha presentado un documento relativo a la capacidad de contratar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de requerir a la citada empresa al objeto de subsanación en el plazo legalmente previsto.

Igualmente deberá justificarse en el expediente que el cesionario cumple con las presiones establecidas en el apartado 1 del artículo 226 del TRLCSP. Así mismo lo indica el Secretario General en el punto tercero de su informe.

TERCERO.- El artículo 102.4 establece que “En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario” .

...”.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Para conocimiento de Izquierda Unida, y ordenar el debate, le diré que como después viene una moción al respecto que va a ser debatida ahora mismo, le agradecería que se hiciese referencia a la misma ya que después no le vamos a votar la urgencia. Con lo cual aproveche para introducir también, porque además es lo lógico que lo introduzca, lo que va a hablar ahora con lo que hablaría después, ¿de acuerdo? Por ordenar el debate y por ordenar el pleno me gustaría que hiciese referencia a la moción, si lo ve Vd. pertinente, ahora, en la intervención de este punto que llevamos por urgencia. Don José Luis Alcantara tiene la palabra en nombre de Izquierda Unida.

El Señor Alcantara toma la palabra y dice: Se lo iba a proponer porque he estado hablado con otros portavoces de tratarlo conjuntamente porque el debate es el mismo, al fin y al cabo, iba en el sentido de lo que nos ha traído aquí este punto de urgencia. Que no le hemos votado la urgencia porque no creemos que este expediente se pueda traer de esta manera, no sé cómo calificarlo la verdad. El lunes, en la comisión que tuvimos informativa, a pregunta de los grupos se nos dijo que todavía no había nada firme respecto a la solicitud por parte de ADL de traspasar el servicio a OHL. El martes, en la junta de portavoces, volvimos a tratar el tema y se nos dijo por parte de los portavoces del grupo Popular que no había constancia todavía del escrito fehaciente que tenía que entrar por registro, después de pasar la quinta parte de la duración del servicio, pero que era intención de su grupo traerlo al debate a este Pleno por la vía de urgencia pero que todavía no había nada; estaba en el expediente. El lunes no había expediente, el martes ya había expediente. Y resulta que aquí nos traen en el expediente, nos llamaron ayer a las tres menos cuarto de la tarde, el escrito firmado por los dos representantes de la empresa que tiene fecha de entrada del 21 de noviembre, es decir, desde el lunes está el escrito de solicitud de ADL para pasar el servicio a OHL. Pero el martes no sabían Vds. nada de este tema. Esto es otra parte más del oscurantismo con el que ADL, con su avenencia, ha estado tratando el servicio y la prueba la han dicho aquí las dos portavoces que han hablado en nombre de las trabajadoras, porque fundamentalmente son mujeres, del servicio. Y es que ADL las ha tratado como mercancía y no son mercancías, son mujeres con familias, con vidas, y no podemos aquí aprobar que se las pase de un servicio de una empresa a otra, que desconocemos

cómo va a prestarlo en el futuro, como si fueran ganado. Por lo tanto nosotros vamos otra vez a solicitar, lo que ya solicitamos cuando se aprobó esta concesión administrativa, que es que el servicio lo administre directamente el ayuntamiento. Somos conscientes de que no es un servicio de los que el PP en Madrid, el Señor Montoro y compañía, califican como de titularidad municipal. Esa es su forma de ver, el nuestro es contrario. Nosotros entendemos que los ayuntamientos son parte del Estado, son la administración más cercana, y por lo tanto han de prestar todos los servicios que los vecinos demanden y el Estado ha de pasarle la financiación que corresponda; no la situación que estamos viviendo actualmente. Por lo tanto queremos que reconsideren su postura y rescaten este servicio. Como bien han explicado Guadalupe y Manoli, yo no voy a ahondar porque lo han dicho magníficamente, prestan un servicio muy importante para un montón de personas. El día de mañana podemos ser perfectamente cualquiera de los que estamos aquí sentados los que necesitemos un servicio como los que ellas prestan y, evidentemente, queremos que esos trabajadores estén con una tranquilidad de que saben que al final de mes van a cobrar, cosa que no sucede; que saben que las van a tratar bien en la empresa que la está titulando, y que tengan una tranquilidad laboral para que puedan prestar sus servicios bien, como debe ser. Por ello les conmino otra vez a reconsiderar esta cuestión y, pasando por alto las medidas legales que seguro van a sacar después a colación, porque ahora mismo están en suspenso, como bien sabe el Señor Fernández porque ya lo debatimos en la anterior ocasión. El Ministro de Administraciones Públicas a finales del año pasado mandó una carta suspendiendo todos los procedimientos que tenía en marcha el gobierno para suprimir este tipo de servicio a las autonomías y a los ayuntamientos. Por lo tanto creo que es necesario que tomen cartas en este asunto, que este servicio lo preste el ayuntamiento directamente. Nos ahorraríamos un montón de disgustos nosotros y ellas, fundamentalmente, que es nuestra mayor preocupación. Nos ahorraríamos también el IVA, que ya yo se que al Señor Fernández le interesa mucho la cuestión económica y nos ahorraríamos el 4% de IVA y el beneficio industrial de la empresa que va a titular. La va a titular porque Vds. la van a apoyar, evidentemente, no porque cuente con el apoyo nuestro. Por lo tanto les pido que recapite y que tengan en cuenta la situación que han mostrado ellas hace unos minutos y que lo han demostrado en más de una ocasión en la puerta del este ayuntamiento, en público y también en privado, como bien han expresado a la Señora Conesa que es la Delegada de este asunto. La multitud de cuestiones que han pasado estos años con ADL, y las que no saben el público en general, porque ellas no quieren y yo, evidentemente, no lo voy a hacer públicas.

A continuación interviene el Señor Holgado y dice: En primer lugar mostrar nuestra solidaridad con las trabajadoras; ya nos reunimos con ellas y escuchamos sus problemas. Como bien dice el compañero de Izquierda Unida este expediente nos llegó ayer a última hora. Para ser coherentes con nuestro voto nosotros pediríamos un informe técnico de si es viable un rescate; y si no hay informes porque no ha habido tiempo nos gustaría salar nuestro voto.

Seguidamente toma la palabra la Señora Rodríguez Salcedo manifestando lo siguiente: Nosotros, con respecto a este tema, en ningún caso vamos a apoyar la cesión del contrato de gestión del servicio de ayuda a domicilio solicitado por ADL a favor de OHL. Como ya anteriormente anunciamos en prensa nuestro grupo pide a este equipo de gobierno la recuperación de la gestión municipal del servicio de ayuda a domicilio y, por tanto, sería incongruente apoyar la cesión. Tengo que decir que nos sorprendió mucho leer en la prensa que la Delegada de Bienestar Social, la Señora Paula Conesa, agradecía a Rafael Luque, gerente de la empresa ADL, por todos los servicios prestados hasta el momento donde se han cumplido todos los pliegos de condiciones. Me gustaría decirle a la Señora Conesa que si se ha cumplido con las obligaciones del pliego y si el servicio ha sido satisfactorio ha sido, en todo momento, por la profesionalidad de las trabajadoras y por el trato impecable que han dado a los usuarios del servicio a pesar de la pésima condiciones laborales en las que han estado trabajando. Desde aquí nuestro agradecimiento y nuestras felicitaciones a las trabajadoras del servicio a domicilio por su dedicación y profesionalidad, pero no por la gestión de

la empresa. Ha habido una serie de problemas y nos han hecho llegar su preocupación sobre las causas pendientes como horas extras y demás. Nos gustaría saber qué pasa con estos impagos y si la figura jurídica de la cesión permite a la empresa desvincularse del servicio sin resolver muchas de las causas pendientes que aun no han llegado al juzgado. Ante el hecho de que la actual empresa concesionaria ADL quiera dejar el servicio y cedérselo a OHL creemos que es el momento de que el equipo de gobierno se reúna con ADL y alcance una resolución del contrato por mutuo acuerdo y se intente recuperar la gestión directa. Esto, como ya dijimos cuando hablábamos de la remunicipalización del transporte urbano, puede suponer un ahorro a las arcas municipales como ha dicho también mi compañero José Luis. Y, desde luego, el servicio de ayuda a domicilio es esencial para este municipio y es necesario garantizar la calidad en la prestación del mismo.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: Antes de dar la palabra al portavoz del grupo Socialista yo si quiero dejar bien claro que yo, como Alcalde, avalo la gestión que ha hecho Paula Conesa, porque se ha trabajado desde el primer minuto, se ha partido el alma por preocuparse por las trabajadoras y se ha preocupado muchísimo por prestar el servicio. Ha tratado de casar las situaciones de tensión que se han producido, pero lo tenía muy claro ante tomar decisiones a favor de la empresa o a favor de los trabajadores y el servicio, Paula Conesa siempre ha apostado por el servicio, por los usuarios y por las trabajadoras.

Seguidamente toma la palabra el Señor Silva diciendo: No pensamos igual, quiero decir, no rehúya su responsabilidad, que la tiene y mucha. Acaban de darse cuenta Vds., y las circunstancias han desembocado así, un baño de realidad. El baño de realidad que siempre han negado en este salón de plenos donde le planteábamos las irregularidades que se estaban produciendo en la concesión; que le planteábamos los problemas laborales que estaban atravesando las trabajadoras. En fin, la situación que Vds. han conocido en boca de las trabajadoras, tanto de la presidenta del comité de empresa como de la representante, también, del colectivo laboral a las que agradezco su presencia y muestro la solidaridad del grupo municipal Socialista. Ese baño de realidad nos lo podíamos haber ahorrado si Vds. hubieran hecho bien el control de la gestión de la concesión. Este es el penúltimo acto de una chapuza política de incalculables dimensiones. Difícilmente se puede entender una gestión política tan nefasta como la que Vds. hacen en Ayuda a Domicilio. Una primera concesión de 2012 que está anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Una segunda concesión que primero, por un problema técnico, se concede a OHL y después se corrige y se concede a ADL; y que además termina volviendo a manos de la que pierde el concurso pero con el precio más caro y solo siete meses después de haberse concedido. No es rocambolesco, es que eso es una chapuza, y en medio, tienen Vds. a trabajadoras y también a usuarios. Porque, ahora digo yo, que no será de nueva que las trabajadoras han venido planteado ese tipo de irregularidades, reclamaciones, cuando Vd. decía "... no hay ningún problema, todo se cumple perfectamente, no hay nada" Vd. lo ha dicho en este pleno, ¿ahora qué pasa? Hemos denunciado, incluso con documentos, como un avalista de la empresa ADL figuraba en la plantilla de trabajadores; pues nada, aquí no ha pasado nada. Horas que se reducen, certificados de retenciones salariales que son corregidos hasta tres veces, servicios que no se prestan, y otros que se prestan convirtiendo a las trabajadoras en señoras de la limpieza por encima de sus verdaderas obligaciones que son cuidar de los dependientes. Y así podíamos seguir. El colectivo de trabajadoras, que ha visto y ha sufrido tanto como queda ya explicitado, tiene un cúmulo de dudas y un cúmulo de problemas que este nuevo cambio de empresa, esta cesión de empresa, no resuelve sino que además aumenta. Según hemos leído en prensa el Alcalde vuelve a mandar un mensaje de tranquilidad, como ya ha hecho varias veces en este servicio, pero bueno, a la vista está que tal como se han dado los acontecimientos esto está generando en un buen problema, en un gran problema. En definitiva, Vds. con su gestión partidista, nada más que preocupados en las fotos con mayores, que es lo que más les interesa, han terminando creando estos problemas. Estos problemas que afectan a personas, a usuarios y a trabajadoras, y ahora añadimos el despilfarro. Porque Vd. le cuenta a alguien que un

ayuntamiento, con estos problemas económicos que estamos atravesando, termine gestionando una empresa de ayuda a domicilio que perdió el concurso y que presentó en su día la oferta más barata y ahora va a gestionar la oferta más cara, la que Vds. le han sumado más dinero del que le da la Junta de Andalucía por horas. En fin, lo dicho, una chapuza. Creo que el colectivo y el servicio se merecen una pensada, que se estudie al menos la municipalización. Creo sensatamente que eso se lo merecen por la situación que han atravesado y porque es necesario saber hasta qué punto este ayuntamiento, con todas sus dificultades, puede asumir este servicio.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez manifestando lo siguiente: Yo también quiero saludar a las trabajadoras y, desde luego, felicitarles por el servicio tan importante que realizan. Un servicio que está muy bien valorado tanto por los usuarios, en concreto, como por todos los ciudadanos en general de esta ciudad. Pueden estar seguras de que cuentan con todo nuestro afecto y, desde luego, eso se va a traducir en compromisos concretos. En primer lugar el de garantizar todos los puestos de trabajo, en tutelar vía negociación colectiva, tanto el pago puntual de las nóminas como los atrasos que puedan existir o los problemas que haya podido generar la anterior concesionaria; como una mejora sustancial, que creo que es fundamental, en las condiciones de trabajo. Nosotros, este equipo de gobierno, este Alcalde, nunca hace demagogia y desde luego no hace promesas que no pueda cumplir. Pero si nos avala la defensa que estamos haciendo con todos los servicios municipales con independencia de cuál sea el modelo de gestión. Mire, en los últimos días, estamos hablando de este mes, en relación con el cementerio que saben que era un servicio, en tiempos del Señor Silva, que nos ha hablado tan bruscamente, era privado y ha acabado en municipal. Y ha acabado en municipal, además, con un nuevo convenio con los trabajadores a los cuales se les equipara, a los veintidós trabajadores, al convenio municipal del ayuntamiento. Podíamos haber elegido otra fórmula, una empresa pública y tener un convenio distinto, pero hemos preferido incorporarlos al convenio colectivo del ayuntamiento. Por supuesto también hemos hecho una renovación del convenio colectivo de Algesa, la empresa de limpieza, de total acuerdo con el comité que creemos que también es un salto a favor en la calidad de vida y en las condiciones de trabajo, en este caso de los trabajadores de limpieza. Esta misma semana hemos cerrado ya, también, el convenio de playas; en este caso con una empresa concesionaria. Convenio de playas con la empresa Urbaser a plena satisfacción tanto del comité de empresa como de este ayuntamiento, a la empresa seguramente le habrá gustado menos, pero al Ayuntamiento y a los trabajadores que es lo que cuenta; el ayuntamiento en representación de Algeciras y a los trabajadores como miembros de la plantilla que mantiene el mantenimiento de playas, evidentemente, creo que también es un convenio importante en la mejora de las condiciones de trabajo de estos trabajadores. En el punto anterior hemos llevado a cabo también otra decisión, que tampoco había tomado nadie antes en este ayuntamiento, porque una cosa es hablar y otra, evidentemente, tomar decisiones. Y fue el caso del transporte municipal, el caso de CTM, donde en otros municipios tan cercanos como La Línea, se dejó abandonada la plantilla perdiendo diez puestos de trabajo y aquí, sin embargo, se ha optado por iniciar el camino, primero de la intervención y luego del rescate; en definitiva de la municipalización del servicio. Nosotros no llevábamos, ni tan siquiera, ninguna de estas cuestiones en el programa electoral, no nos presentamos a las elecciones diciendo “.. vamos a municipalizar el cementerio” o “... vamos a municipalizar el transporte”. Pero lo hemos hecho, lo hemos hecho en defensa de los usuarios y lo hemos hecho en defensa de los puestos de trabajo y de las condiciones de los trabajadores. Y en otros servicios, como en playas, no hemos podido intervenir directamente pero si a través de la presión eficaz que hemos mantenido y la intermediación, que nadie negará, que hemos mantenido para poder resolver ese conflicto; o en el caso de parques y jardines lo mismo que estamos en ello. Por tanto a mí lo que me importa en política es lo que uno hace no lo que uno dice, sobre todo cuando quien lo dice, además ha tenido ocho años para hacerlo distinto de lo que está planteando en este momento. Ocho años en los que se han defendido los intereses de una empresa que titulaba el

Señor Moya, conocido absolutamente por todos, y que eso sí que creó que les daría intranquilidad a los trabajadores; que volviese el Señor Moya. Eso sí que me parece, bueno, a todas no, seguro que a todas las trabajadoras no, pero a la gran mayoría de las trabajadoras sí que les preocuparía volver a la situación que tuvieron en otros momentos. Por lo tanto la credibilidad hay que medirla por lo que uno hace, no por lo que uno dice; hay que tenerla por lo que uno hace. Y todos sabemos lo que Vd. hizo, y todos sabemos lo que nosotros estamos haciendo. Y la defensa de los servicios públicos que estamos llevando a cabo creo que avalan nuestra gestión, y he puesto algunos ejemplos, y creo que podría continuar con alguno más. Y lo primero que hay que explicarle a la gente es la verdad, y la verdad es que este servicio es de titularidad de la Junta de Andalucía; de la Junta de Andalucía. No es una competencia municipal como si lo es el cementerio o si lo es el transporte. Este servicio lo prestamos fruto de un convenio entre el ayuntamiento y la Junta que, evidentemente, puede ser cancelado o puede ser revisado en cualquier momento. Y nuestra sensibilidad la vamos a dar en datos, datos ciertos. Este servicio afecta a 120 trabajadoras, tenemos en este momento 427 usuarios del servicio. En estos momentos podemos afirmar, y afirmamos, que en Algeciras no existen listas de espera porque de los 427 usuarios 272 son los que tiene reconocidos la Junta y el ayuntamiento ha reconocido 155; que están en la lista de espera de la Junta pero que no podemos permitir, por sus necesidades, que sigan en esa lista de espera y por eso intervenimos. Y eso es también solidaridad. En Cádiz se llama la empresa SAR, el ayuntamiento de Cádiz que es muy solidario financia el 9% del servicio; yo le voy a dar los datos de lo que paga el ayuntamiento de Algeciras. El servicio costó en el año 2015, doy datos de la liquidación, 2.122.000.-€, de esos 2.122.000.-€ 1.348.000.-€ es la aportación de la Junta y 1.189.000.-€ la aportación del ayuntamiento; con una salvedad, la del ayuntamiento es al tran tran, la de la Junta llega varios meses más tarde, hasta a veces retrasos de nueve meses que hemos llegado a tener en el pago del servicio. Nueve meses de retraso. Es que la sensibilidad hay que medirla en todo y yo si fuera responsable de gobernar la Junta no me parece lógico a los ayuntamientos teniendo ellos que financiar un servicio que es de mi titularidad. La titularidad es mía, yo doy las altas, conformo los usuarios, hago las listas y Vd. paga señor ayuntamiento. Me parece que es una manera de entender la solidaridad de una forma muy curiosa. Por lo tanto yo creo que los datos hablan por sí solo de quien es más sensible socialmente, si el ayuntamiento o la Junta; incluso quien es más sensible en este servicio si Vds. o nosotros. Porque lo primero que hicimos ¿saben Vds. que fue? suprimir la tasa de asistencia a domicilio que tenían que pagar los usuarios de ese servicio. Lo primero que hicimos, suprimir esa tasa. Y ahora ese servicio es totalmente gratuito, totalmente gratuito, para todos los usuarios. Y repito, quien soporta realmente el coste del servicio, quien adelanta el dinero somos los ayuntamientos, el de Algeciras y otros. El ayuntamiento de Algeciras más que otros porque nosotros soportamos un 40% para evitar que hayan listas de esperas; en Cádiz del 9% y en Jerez 0%, que también hay una empresa privada, en este caso OHL. 5.000.000.-€ de deuda tiene el ayuntamiento y aun así pagan puntualmente las nóminas. Miren, el problema de que sea un servicio de titularidad municipal de la Junta es que legalmente el ayuntamiento no lo puede municipalizar. No nos pueden Vds. pedir que municipalicemos el hospital, porque el hospital es de la Junta. No nos pueden pedir que municipalicemos el centro penitenciario porque eso pertenece a la Administración General del Estado. ¿Entonces por qué nos piden, si saben que no es un servicio de titularidad nuestra, que municipalicemos un servicio de la Junta? ¿Qué diría la Junta? ¿Qué diría la Junta? “... oiga, ¿y Vd. qué está haciendo?” Sin entrar en otras consideraciones de tipo económico, que conllevaría la municipalización; acabamos de aprobar un presupuesto muy justito, donde hemos cumplido la ley de estabilidad presupuestaria, donde hemos cumplido el techo de gasto y, por tanto, incumpliríamos plan de ajuste, etc. Pero no voy a entrar ni tan siquiera en eso, tengo un montón de cuestiones jurídicas también y económicas; pero esto debe ser un poco como lo del Obispo, que va el Obispo a visitar la iglesia y dice ... hombre, por Dios, cómo es que no ha tocado Vd. las campanas; y dice el sacristán ... le voy a dar muchísimos argumentos, el primero que no tenemos campanas; ...bueno

pues ya no me dé más. Bueno, pues el primero es que no es de titularidad municipal sino que es de titularidad de la Junta, por lo tanto, como las campanas, no tenemos campanas. Por lo tanto todos los demás argumentos, que también los hay, que también los hay, evidentemente, dejan de tener fuerza y dejan de tener funcionamiento. Nosotros hemos tenido una reunión con el comité de empresa. Un comité de empresa, tengo que decirlo, dialogante, que está defendiendo los intereses de las trabajadoras; no los intereses particulares de nadie, sino los intereses de verdad de las trabajadoras. Y en ese sentido, vuelvo a repetir, hemos asumido una serie de compromisos: el de los puestos de trabajo, el de la puntualidad de las nóminas, el de tutelar como hemos hecho en playas o en parques y jardines, la negociación del nuevo convenio colectivo y, también, en abrir la vía de exploración de llegar a un convenio, a un acuerdo, con la Junta de Andalucía. Porque aquí tienen que ser dos partes, nosotros abrimos esa vía también en una negociación en el tema del centro de mayores del Saladillo y al final no pudimos conseguir un acuerdo con la Junta de Andalucía; no pudimos. No, lo estamos manteniendo nosotros no la Junta, la Junta no quiso saber nada del tema. Me parece que voy a decir algo muy importante y quiero que lo escuchen porque creo que es importante; porque además se lo dijo el Alcalde el otro día, y porque ya digo, nosotros a lo mejor decimos poco pero cumplimos todo lo que decimos. Y digo que sí vamos a abrir ese proceso, si vamos a abrir ese proceso, para intentar llegar a algún tipo de acuerdo con la Junta en la dirección que podemos avanzar, es decir, la dirección de conseguir que se nos pague puntualmente, también a los ayuntamientos, las subvenciones que recibimos de la Junta porque evidentemente sino es impensable pensar en cualquier tipo de servicios para echárselos a la espalda. Y también en la línea y en la dirección que podemos avanzar de buscar una fórmula para dar una solución, vía empresa pública municipal, o la que jurídicamente corresponda. No tenemos ejemplos, donde Vds. gobiernan como Cádiz o Jerez, no tenemos ejemplos. Jerez también dijeron al principio “... vamos a readmitir los 250 del ERE...”, todavía están todos en la calle. Con estos temas creo que debe actuarse siempre, repito, con seriedad y sin demagogia. Y en estos momentos no nos vamos a quedar en el aire, hemos planteado una cesión: se va ADL entra OHL. Tenemos más confianza en OHL. Los concursos, Señor Silva, los deciden los informes técnicos; no se puede en ningún concurso ir contra los informes técnicos. Aunque uno pueda tener su criterio personal y su criterio sobre qué hubiera sido mejor para el ayuntamiento, un concurso es una cantidad de puntos que se dan, no solo por la oferta económica sino por una serie de parámetros que vienen en el pliego de condiciones, y son los técnicos quienes lo deciden. Y los técnicos también se equivocan, y se equivocan los Jueces. Ahí tenemos el concurso de la grúa, mire Vd., ya tenemos hasta cinco sentencias judiciales distintas. Se puede equivocar cualquiera. Pero, evidentemente, hay una decisión que respetar y ahora hay otra que queremos decir ... miren Vds., nos parece que la cesión a una empresa solvente a nivel nacional puede arreglar muchas cuestiones. Porque se va subrogar en toda la plantilla, toda. Porque además va a negociar un convenio colectivo y porque además el ayuntamiento garantiza que los problemas de atraso o cuestiones legales pendientes vamos a colaborar en esa resolución; o por decirlo de otra manera, se lo voy a decir con más firmeza: lo vamos a resolver, como hemos resuelto el tema de playas. Yo quiero agradecer al comité porque necesitaremos dialogar mucho en este tema. Necesitaremos avanzar mucho para, en una competencia que no es nuestra, buscar una fórmula que nos satisfaga a todos en el sentido de garantizar los puestos de trabajo. En el sentido de mejorar el servicio. En el sentido de, en definitiva, que podamos beneficiarnos la ciudad entera; las trabajadoras, pero también evidentemente, los usuarios y el conjunto de la sociedad. Y, desde luego, agradezco al comité ese dialogo, creo que iniciamos, aunque mi compañera Paula Conesa lleva mucho tiempo hablando con ellas y dejándose muchísimas horas, no solo en hablar con ellas sino en intentar resolver las vicisitudes del servicio. Todos los días amanece y hay que seguir mirando a mañana. Y creo que las direcciones que hemos trazado en este salón de Plenos, que son, tener en estos momentos la cesión a una empresa que sin duda es más solvente. Que sin duda va a estar fiscalizada mucho mejor y con

mas control para que no puedan ocurrir cosas que han pasado en el pasado. No en el pasado de ADL solo, también en el pasado del Señor Moya, también en el pasado del Señor Moya. Esas cosas no deben ocurrir, por lo tanto yo os pido, os pido de verdad; normalmente os procuro tutear. Os pido de verdad que andemos ese camino juntos, que seamos responsables, que tenemos dos años y medio de legislatura para ver si se producen otras situaciones comparadas. Que tenemos un parlamentario andaluz, también, para plantear en la Junta de Andalucía si se pueden llegar a acuerdos y a conveniar con el verdadero titular del servicio fórmulas que pudieran dar lugar a una situación de mayor estabilidad en el empleo y mejoras laborales, como hemos conseguido en otros servicios públicos. Y que en definitiva, en definitiva, defendamos; es que no se os puede pedir que hagáis mas, que defender lo que estáis haciendo, vuestro puesto de trabajo. Pero, además, prestándolo en unas condiciones de dignidad, prestándolos de una forma que es a gusto de los usuarios, a gusto del ayuntamiento, y estoy seguro también, que a gusto de toda la ciudad de Algeciras que conoce vuestro trabajo.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Después de la intervención del Señor Fernández nos queda claro qué Vds. van a continuar por la senda de mantener el servicio en manos privadas con la excusa de que la titularidad del servicio es de la Junta de Andalucía. La memoria histórica no solamente sirve para quitar de las calles nombres de antiguos asesinos, etc.; en Algeciras quedan pocas por suerte. También sirve para recordar que un servicio, que tampoco es titularidad municipal como era la Universidad y, desde esta Corporación y en anteriores años, se hizo un esfuerzo para montar aquí una Universidad pública a través de la Mancomunidad con un precio público. Se lo recuerdo porque tampoco era una competencia, para nada municipal, y se asumió por parte de este ayuntamiento y del resto de la Comarca. Tampoco debe ser titularidad municipal la ayuda a domicilio en Marchena pero allí si lo van a prestar trabajadores contratados por el ayuntamiento directamente; lo han aprobado hace relativamente poco tiempo. Por lo tanto la cuestión es de voluntad política de hacerlo en este caso. Vd. mismo en su intervención ha reconocido que el servicio necesita más fiscalización, que ya se lo hemos reclamado los grupos de la oposición, o por lo menos este grupo se lo ha reclamado en muchas ocasiones. Y es que la gestión que estaba haciendo ADL con las trabajadoras era bastante mejorable, bastante oscura, y Vd. mismo lo ha tenido que reconocer en su intervención porque ha dicho que va a hacer una mejor fiscalización de la próxima que va a entrar, que va a ser OHL, porque va a contar con el respaldo de su grupo, que no con el respaldo del nuestro. Como evidentemente va a entrar OHL porque Vds. tienen la mayoría en este pleno, la mayoría de concejales no la mayoría de votos populares, al menos le pedimos, ya que no nos va a hacer caso y no va a gestionar directamente el servicio; al menos le pedimos que implante en el contrato la figura de un interventor municipal. Un interventor municipal que esté al tanto, al día, igual que se ha hecho con el servicio de transporte urbano, para que en el momento que detecte algún incumplimiento en el pliego de condiciones, como por ejemplo el impago de nóminas, se empiece un procedimiento igual que el que se ha hecho con el transporte urbano, con CTM, y se den los pasos suficientes para que este servicio lo preste directamente el ayuntamiento; porque para eso tiene un convenio con la Junta de Andalucía. El ayuntamiento tiene un convenio con la Junta de Andalucía para prestar un servicio pero la decisión de darlo a manos privada o no es de Vds., por lo menos la parte que les compete a Vds. También les recuerdo los incumplimientos de la palabra que Vd. nos ha dicho en los plenos, en las comisiones, que muchas veces hemos preguntado si están al corriente o no del pago a ADL. A mí, por lo menos, me ha asegurado en muchas ocasiones que el pago de la factura a ADL se incluía junto con el resto de la nómina de los funcionarios y estábamos al día, mes a mes, para que no hubiera problema en el pago de la nómina de las trabajadoras; y el otro día nos enteramos que el ayuntamiento le debía más de 300.000.-€ a ADL y la Junta de Andalucía otros 600.000.-€ mas. En total ADL se va con una deuda de casi 1.000.000.-€ de aquí; que me imagino que será por eso que le debe cantidades a las trabajadoras que están aquí. Nosotros

le vamos a seguir exigiendo volver a la titularidad municipal de este servicio, y como no nos van a hacer caso, por lo menos le vamos a seguir exigiendo que lo fiscalice como le hemos dicho: día a día. No vale que de vez en cuando le pregunten a la empresa cómo va la cosa porque la empresa le va a decir que va siempre bien. Nosotros queremos un funcionario de confianza de este ayuntamiento en la gestión y control semanal, si puede ser, de este servicio. Que esté al tanto de las demandas de las trabajadoras y que en el momento que detecte cualquier incumplimiento del pliego de condiciones se inicie el proceso de secuestro y posterior rescate del servicio. Que por lo menos esa garantía la tengan las trabajadoras, por su parte. Por nuestra parte la garantía que tienen las trabajadoras es que vamos a estar con ellas a lo que ellas nos demanden y donde ellas nos demanden.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: Muchas gracias Don José Luis, dos cosas. Una, le dije en el pleno anterior que Vds. los de la izquierda les gusta reescribir la historia y ponerla como a Vds. les gusta que sea. Y hoy en el pleno ha dicho ya dos veces que la decisión popular de la ciudadanía de Algeciras voto mayoritariamente a este equipo de gobierno y al Partido Popular como nunca había ocurrido en la historia democrática de Algeciras. Es la segunda vez que lo ha dicho y esta vez ya no me voy a aguantar. Mire Vd., Vd. está en la oposición porque lo ha querido el pueblo de Algeciras. Y Vd., por mucho que quiera reescribir, la voluntad de los ciudadanos de Algeciras es que tuviesen este equipo de gobierno al frente de la ciudadanía con mayoría absoluta por segunda vez consecutiva ¿de acuerdo? Lo ha dicho ya dos veces muy sibilamente y a lo sibilino yo también le voy a pisar el rabito a lo sibilino. Y dos, el comité de empresa tiene hilo directo con la concejala de servicios sociales, porque la concejala de servicios sociales no recibe órdenes de la empresa. Antes si recibía el Partido Socialista órdenes de la empresa porque el jefe de la empresa era su jefe político en el Partido Socialista en Algeciras. Ahora no. Esta concejala solamente recibe contacto directo con el comité de empresa, que lo tiene siempre; y, además, la funcionaria responsable, Gema Aranda, tiene hilo directo con el comité de empresa. Y así va a seguir estando ¿redoblado como Vd. pide? Sí, porque es bueno. El comité de empresa elegido democráticamente por las trabajadoras tiene hilo directo con la funcionaria máxima responsable de servicios sociales y con la concejala de servicios sociales; y con este Alcalde, por supuesto. Y redoblabamos el esfuerzo para que no haya ningún tipo de tensión, más allá de la normal que pueda haber en cualquier grupo de personas, que siempre va a haber tensiones.

A continuación interviene el Señor Holgado diciendo: Nosotros vamos más allá, nos gustaría temporalizar las cosas. Vd. dice unas cosas que se pueden quedar en el aire o no. Nos gustaría que cada tres meses se fiscalizara el trabajo de la nueva empresa; ya que nos vamos a sentar con la empresa nueva ponerles unas condiciones. Plantearles un plan de pago de lo que se le debe a las trabajadoras. Saber que deuda se le debe, por parte de este ayuntamiento, a ADL porque a este pleno vienen dos decretos de reconocimiento de deuda. Dos decretos. Nos gustaría temporalizar las cosas: reuniones trimestrales entre el comité de empresa, la delegada y la empresa para ver la situación y la mejora. Y un plan de pago de lo que se le debe a las trabajadoras ya que estamos viendo que va a haber una cesión. Por lo menos creo que eso es lo más razonable para ellas.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Me parece perfecto, Señora Conesa, que se tengan contactos con los grupos políticos periódicamente con este tema. Me parece de lo más sensato, oportuno y adecuado.

A continuación interviene la Señora Rodríguez Salcedo diciendo: Nosotros, desde luego, aplaudimos los procesos de municipalización realizados que ha estado comentando el Señor Fernández porque siempre vamos a defender la municipalización de los servicios. Pero respecto a lo de la titularidad de la Junta nosotros entendemos que la titularidad es una cosa y la gestión es otra, quiero decir, ellos delegan la gestión. No es comparable con el hospital que tiene personal propio y personal estatutario. Si ellos delegan la gestión yo pienso que lo mismo les dan una empresa privada que una empresa pública y por ahí pienso que es donde tiene que haber un convenio con la Junta y

llevarlo desde una empresa pública. Esa es nuestra opinión y pienso que es una cuestión de voluntad política. Insistir, igual que mis compañeros, en que hay que estar vigilantes, control, fiscalización; en fin, visto lo visto, confiemos que esta empresa sea mejor que la anterior pero desde luego hay que estar vigilante en todo momento.

Seguidamente toma la palabra el Señor Silva manifestando lo siguiente: Lamento que haya intervenciones para esparcir algunas falsedades pero no vamos a entrar en ese trapo. Dice Vd. “.. uno es lo que uno hace”. Perfecto. Vds. tienen la responsabilidad del gobierno de Algeciras desde el 2011 y han ligado su suerte todos estos años a la empresa ADL. Son Vds. los que tendrían que haber fiscalizado el funcionamiento. Son Vds. los que tendrían que haber decidido que la mesa de contratación se produjera con normalidad; un tribunal se la anuló en 2012. Son Vds. los que han elevado, por encima del precio que les paga la Junta, el precio por hora, la concesión actual. Son Vds. los que han hecho esa elevación, con lo cual, no se pueden ahora quejar de que “... oye, que los pagos los tengo que hacer yo”. También a Vds. les cabe esa responsabilidad, es su decisión. Lo más lamentable de todo esto es que Vds. son los gestores, Vds. ya no están en la oposición. Hace años, desgraciadamente, que ya no están en la oposición; gobiernan Algeciras. Y en este tema Vds. lo que han hecho es una chapuza, una chapuza política; les guste o no escucharlo, pero eso es una evidencia. Porque no se entiende de otra forma lo que está ocurriendo, que va a terminar gestionando un servicio público, encarecido para las arcas municipales por Vds., una empresa que había presentado una oferta más barata. Y además, lo más importante, con un colectivo laboral, y presten atención, todo el colectivo laboral, piensen en todas las trabajadoras, no hagan exclusiones. Un colectivo laboral que tiene ya pasado mucho y tiene ya mucho sumado: que ha perdido poder adquisitivo, que ha perdido condiciones de trabajo. Y hoy las estamos poniendo sobre la mesa, una vez más, y ya por fin se están dando Vds. un baño de realidad. Vd. ha firmado un reconocimiento de deuda con ADL, por cierto, Vds. anuncian el 11 de noviembre en la web municipal que el ayuntamiento acepta la cesión voluntaria de ADL; y todavía no tenían ni conocimiento oficial. Todavía no tenían ni conocimiento oficial y ya estaban aceptándola; se produce el 21 pero oficialmente parece que el 22. En definitiva, Vd. ha firmado un reconocimiento de deuda ¿en qué condiciones?, porque eso sería importante que lo conocieran las trabajadoras ¿en qué condiciones? Y, sobretodo, ¿qué va a pasar con las trabajadoras que tienen reclamaciones laborales planteadas en ADL con juicios abiertos? Esa es una pregunta que deberían Vds. estar respondiendo. Y dicen Vds., “.... los informes son técnicos y determinantes”. Bueno, eso podría incluso abrirnos la discusión, si son determinantes los informes técnicos a lo mejor estaríamos discutiendo hasta la propia aplicación del artículo 126, según Vds.; esa es una causa de no producirse la cesión del contrato. Y una cosa más, dice Vds., ... es que la Junta y la Junta y la Junta fue la que se negó a asumir el centro de día del Saladillo. Eso es mentira, y se lo digo así, eso es mentira. La Junta no se llegó a pronunciar, se lo voy a recordar, el que se pronunció fue su secretario de estado de economía, el Señor Beteta; que dijo que no había ninguna retrocesión a comunidades autónomas mientras no se habilitara una financiación adecuada de las entidades locales y una adecuada participación en los tributos del estado. Fue el Señor Beteta, y ahí quedó. Luego a la hora de decir cosas en el pleno, uno es lo que uno hace; y los que están gestionando el servicio son Vds. y a Vds. les corresponde la responsabilidad y les pedimos que asuman sus errores, que fiscalicen bien, si se empeñan en que haya una empresa privada, que fiscalicen bien. Y que no dejen de pensar que quien importa son los usuarios y las trabajadoras.

Para cerrar el turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: Señor Silva no lo dude, la Junta se puede quedar mañana con el centro de día del Saladillo; mañana. Se lo volvemos a ofrecer en este pleno y en cualquier pleno. La Junta no quiere saber nada, como no quiere saber nada del servicio de ayuda a domicilio porque cada año paga peor, más tarde y más nunca. Y porque tiene los datos que he dado antes de servicio de lista de espera que por eso se ha encarecido el servicio, porque está haciendo el ayuntamiento de Algeciras lo que no es capaz de

hacer la Junta de Andalucía, que es dejar sin lista de espera en esta ciudad. Por lo tanto la asistencia domiciliaria yo creo que es un tema muy serio, un tema muy serio. Vds., ya sabemos, las que los aplauden quieren que venga Moya, sin duda, sí, porque Vds. confunden sus intereses particulares, sus intereses de partido con los intereses de las trabajadoras. Lo confunden completamente, completamente. Es que a las cosas hay que llamarlas por su nombre, hay que hablar con sinceridad política y todos sabemos lo que se esconde detrás de todo su apoyo; hasta su concejal se ha tenido que ir porque están Vds. íntimamente ligados en una parte de la empresa. Vamos a ver, vamos a la parte seria.

El Señor Alcalde interviene y dice: Señor Fernández, por favor, diga que es que el Señor Moya es uno de los dirigentes del Partido Socialista en Algeciras, porque igual algunas personas no lo entienden.

El Señor Silva toma la palabra y dice: Le pido una cosa Señor Alcalde, una cosa, respete a los concejales del grupo municipal Socialista; y respete a las personas que no están aquí. Se lo pido como Alcalde.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Señor Silva, lo digo con conocimiento de causa, yo he recibido en mi despacho como Alcalde a los máximos responsables del Partido Socialista para que estuviese el Señor Moya, dirigente socialista, al frente de ADL y siguiese esa empresa. Esa empresa no gestiono bien. Esa empresa socialista, dirigida por un socialista, no defendió bien a los trabajadores de ADL. Esa empresa dirigida por un socialista no pagaba las nóminas y las trabajadoras de ADL estaban en la puerta del Ayuntamiento, cuando Vds. gobernaban, porque les debían nóminas ¿de acuerdo? Esa es la realidad y ni Vd. ni nadie me va a hacer ver lo que yo conozco de primera mano y del sufrimiento que me han ido trasladando muchas trabajadoras de ADL.

El Señor Fernández Rodríguez toma la palabra y dice: Sí que es buena la memoria histórica porque cuando nosotros entramos en el 2011 esas trabajadoras tenían dos nominas atrasadas por parte del Señor Moya. Es que es más, le digo, la antigua empresa ACASA todavía tiene pleitos, todavía tiene trampas con algunas trabajadoras de allí. Es verdad, puedo dar nombres y apellidos de trabajadoras que tienen en el Juzgado a la antigua ACASA por deudas motivadas con el servicio. Mire, en esta ocasión precisamente, yo creo que merece la pena hablar claro, a ADL se le ha invitado a irse. Yo creo que hasta ahí llegan Vds.

Interviene el Señor Alcalde y dice: Señor Fernández vamos a lo mollar, vamos a lo importante, a lo que interesa a las trabajadoras de ADL, a lo que le interesa a la empresa, a la viabilidad del servicio y a los usuarios.

El Señor Fernández Rodríguez toma de nuevo la palabra y dice: Sí Alcalde, pero nadie debe pensar que las cosas ocurren por casualidad sino que hay un trabajo intenso, como ha habido ahora de intermediación en playas. Hay un trabajo intenso para conseguir arreglar una situación que a mi compañera Paula Conesa, que es la que evidentemente tiene la titularidad de la concejalía, no le convenía en absoluto. Y en este equipo de gobierno, a diferencia de lo que tenemos en frente, aquí sí hay una unidad de acción siempre y una piña de trabajo para defendernos mutuamente, en defensa de las trabajadoras; incluso de las que le aplauden a Vd. porque nosotros gobernamos en Algeciras para todo el mundo y jamás hemos mirado el carnet, de que partido pertenecen o dejan de pertenecer. Y por tanto, en ese sentido, hemos tomado medidas y seguiremos tomando medidas. Mire, Señor Alcantara, no son excusas es la ley, hasta en el periodo de después de perder las elecciones se le hizo un reconocimiento de deuda a ACASA de 700.000.-€, hasta en ese periodo. Fíjese Vd. qué manera de actuar. Pero bueno, vamos a lo mollar, como dice mi Alcalde, a lo que importa. Le agradezco que me dé un caso, yo no conozco ninguno, si existe un caso en Marchena yo lo estudiaré con todo detenimiento, se lo aseguro. Me decían que iba a haber un caso en Jerez pero ya me han dicho que en Jerez han puesto como primera condición que la Junta les pague todos los meses el servicio. Allí es más fácil porque como solo hay la aportación de la Junta, no hay

aportación del ayuntamiento, pero vamos, ni incluso siendo gobierno Socialista le ha dicho la Junta que eso de pagar todos los meses puntualmente el servicio se lo van a pensar un tiempo; con lo cual han tomado la decisión de no municipalizar ningún tipo de servicio. Como han tomado también la decisión, ahora le llaman leyes en vez de llamarles excusas, para readmitir a los 250 del ERE de Jerez que iban a estar en 48 horas colocados. El tema de la Universidad, el tema de la Universidad eran otros tiempos, no existían las leyes que tenemos ahora de ajustes ni teníamos la misma situación. Lo de la Universidad se hizo y gracias a eso ahora hay un Campus Universitario, que le costó durante muchos años mucho dinero al Ayuntamiento y a la Mancomunidad también; pero finalmente la UCA ha asumido sus competencias y creo que está bien que las tenga la UCA. Existe una supervisora del servicio de ayuda a domicilio, existe una supervisora; por lo tanto confiemos en el trabajo que hacen los técnicos municipales. Repito, nosotros no privatizamos nada. Con ADL se ha llegado a un convenio de pago a doce meses ¿Porqué un convenio de pago a doce meses? Porque no queremos que ocurra lo que ocurrió con ACASA, si hay pleitos pendientes, si hay reclamaciones económicas pendientes, por supuesto que lo aplicaremos a la deuda que se tiene con ellos. Por lo tanto ese convenio de pago a doce meses es la garantía de que cuando se liquide el contrato, pues evidentemente, si han quedado cuestiones pendientes con las trabajadoras nosotros actuaremos y reduciremos la cuantía en lo que corresponda a los trabajadores. Mire, nosotros no podemos ser tan perfectos como Vd., Vd. nos descalifica de chapuzas, de que lo hacemos fatal, un desastre; bueno, nosotros a veces si nos equivocamos, Vd. nunca, Vd. no se ha equivocado nunca. Pero nosotros a veces si nos equivocamos, pero cuando nos equivocamos intentamos rectificar y para mejor. Y que lo que creo que debe ser importante es, primero, que esta Corporación y este equipo de gobierno tengan esa vía de diálogo con las representantes legales y legítimas de las trabajadoras, que son los miembros del comité de empresa. Para trabajar en la dirección que hemos hablado, de cómo se puede conveniar con la Junta, soluciones de permanencia en el tiempo, soluciones de pagos más inmediatos, soluciones de poder acabar en ese trayecto, anulando un impedimento legal que es la titularidad del servicio y que pertenece a la Junta. Porque nosotros en ese tema no nos ha importado implicarnos nunca; yo he pedido datos a mis compañeros de toda la provincia, no hay un ayuntamiento que sostenga este servicio con un 40%, que la aportación de la Junta sea el 60% y la aportación del ayuntamiento el 40%. En Cádiz la aportación del ayuntamiento es el 9%, en Jerez el 0%; nosotros aportamos un 40%; y eso al final son también mas peonadas, mas puestos de trabajo y es también el poder garantizar la estabilidad en el empleo. Porque eso es lo primero y lo más importante para esta Corporación, la estabilidad en el empleo de todas las trabajadoras, de todas, sin excepción; y por supuesto la mejora de sus condiciones de trabajo. Y por supuesto también la mejora del servicio, que ya se hace bien, pero que todo, como es lógico, es mejorable en defensa de los intereses de los usuario, pero en su conjunto, en defensa de los intereses de esta ciudad.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que le acompaña, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) 9 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara y Guerrero) y 3 abstenciones (Señores: Jarillo, Jiménez y Holgado) (considerándose abstención el voto de la Sra. Jarillo por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la cesión del contrato de Gestión de Servicio Público de “AYUDA A DOMICILIO” solicitada por el Concesionario ADL Soc. Coop. Andaluza, debiéndose formalizar la misma en Escritura Pública entre el cedente y el cesionario OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U.,

A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO: Notificar al cesionario el presente acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación el documento, acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO: Notificar al cedente el presente acuerdo y proceder a la devolución de la garantía prestada desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- En este momento se reincorpora a la sesión la Señora Jarillo.

PUNTO SEPTIMO.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.).

7.1.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN Y USO CONJUNTO DE LA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL.

El Señor Holgado justifica la urgencia de la Moción manifestando lo siguiente: Presentamos esta moción porque consideramos que hay puntos que se pueden mejorar en la formación de la policía local incluyendo nuevos cursos al catálogo de cursos que establece la escuela municipal de la policía local. Esto viene a colación de una nueva ley de colaboración entre las policías locales a nivel autonómico.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Escuela de Policía Local de Algeciras se creó por acuerdo plenario unánime el 14 de Febrero de 2011 y su objetivo es ofrecer una formación coordinada y de calidad, que atienda a las necesidades profesionales y a las novedades técnicas y normativas, además de ser un centro que facilite la gestión del conocimiento en seguridad pública.

La ESP Algeciras realiza cada año su propio Plan de Formación, y debe ser consciente de que la actividad profesional en la Policía Local requiere un alto grado de preparación y formación para su correcto desarrollo. Una formación que ha de asentarse, para asegurar su eficacia, en tres grandes pilares el conocimiento, las habilidades y las actitudes.

Pero cabe señalar que no basta el disponer de conocimientos teóricos y habilidades prácticas para ejercer la misma, ya que lo más importante es la actitud, que será la base del correcto funcionamiento de la formación. En cualquier organización, sea del tipo que sea, donde más se debe incidir es en la formación de actitudes positivas hacia la actividad que los miembros de la misma deben realizar. Si esto se consigue, los integrantes de la organización policial se automotivarán en el normal desempeño de sus funciones al encontrar una finalidad beneficiosa para la sociedad en la aplicación de las mismas.

La formación práctica adaptada a las necesidades del Cuerpo, la mejora en el grado de participación de los policías y la selección de entidades colaboradoras con calidad demostrada, deben ser algunos de los criterios a seguir en el diseño y realización de los planes de formación continua.

Hay cuestiones que se deben intentar ir mejorando con el tiempo, sobre todo en la adecuación de las competencias profesionales del personal, ya sea para mantenerlos mejor formados en su puesto de trabajo o para su promoción interna, lo que debe constituir un objetivo permanente y prioritario para los próximos planes de formación.

La formación que se pretende impartir debe contener la metodología más eficaz, para que los alumnos obtengan el mayor nivel de rendimiento para su posterior aplicación en el ejercicio de su actividad profesional; y, para ello, se debe utilizar también la más moderna tecnología, ya que la mayoría de las materias a impartir en cada curso requieren del uso de sistemas audiovisuales.

Los cursos deben tener un doble objetivo: por un lado dotar a los policías de conocimientos y habilidades necesarias y, por otro lado, inculcar los valores de la organización en los asistentes a las acciones formativas, contando con su participación, lo que enriquecerá al Cuerpo de la policía local de Algeciras y aumentará así la implicación y la motivación de sus miembros.

Para llevar a cabo todo lo anterior, no solo se debe disponer de las aulas y medios adecuados, sino que también se ha de seleccionar el profesorado más capacitado para cada materia.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos consideramos que se debe dotar de mayor contenido a este ente municipal, para que nuestra policía local esté preparada y cualificada para afrontar con toda la seguridad necesaria cualquier problema que pueda surgirle en el normal desarrollo de su tarea diaria.

Los cursos inicialmente iban dirigidos a los integrantes del Cuerpo de la policía local de Algeciras, pero creemos que se debe dar cabida al resto de Cuerpos de seguridad de la comarca, ya que, además de ser referentes en la formación de la policía municipal, también debemos de ayudar a la formación y coordinación del resto de Cuerpos implicados en la seguridad pública comarcal.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Algeciras desarrolle un nuevo plan de formación más acorde a la realidad de nuestro municipio, donde se incluyan cursos específicos de relaciones con colectivos multiétnicos y de técnicas de prevención y lucha contra el terrorismo internacional (terrorismo yihadista).
2. Que esta corporación proponga a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar el uso de la ESP Algeciras para la formación conjunta de todos los cuerpos de seguridad pública de los municipios que conforman dicho ente mancomunado (policía local, agrupaciones de protección civil, cuerpo de bomberos, etc.), para que sirva así de ayuda en la coordinación de los mismos.”

Abierto el turno de intervenciones, continúa con la palabra el Señor Holgado, diciendo: La escuela de policía local de Algeciras se creó por acuerdo plenario unánime el 14 de Febrero de 2011 y su objetivo es ofrecer una formación coordinada y de calidad, que atienda a las necesidades profesionales y a las novedades técnicas y normativas, además de ser un centro que facilite la gestión del conocimiento en seguridad pública. Dicha formación se debe asentar en tres grandes pilares: el conocimiento, las habilidades y las actitudes. Sobre todos ellos se ha de incidir en la formación para que esta sea eficaz. Pero no basta para realizar correctamente una actividad el disponer de conocimientos teóricos y habilidades prácticas para ejercer la misma, ya que lo más importante son las actitudes. En cualquier organización, sea del tipo que sea, donde más se debe incidir es en la formación de actitudes positivas hacia la actividad que los miembros de la misma deben realizar. Si esto se consigue los integrantes de la organización policial se automotivarán en el normal desempeño de sus funciones al encontrar una finalidad beneficiosa para la sociedad en la aplicación de las mismas. La formación práctica adaptada a las necesidades del Cuerpo, la mejora en el grado de participación de los policías y la selección de entidades colaboradoras con calidad demostrada, deben ser algunos de los criterios a seguir en el diseño y realización de los planes de formación continua. Hay cuestiones que se deben ir mejorando con el tiempo, sobre todo en la adecuación de las competencias profesionales del personal, ya sea para mantenerlos mejor formados en su puesto de trabajo o para su promoción interna, lo que debe constituir un objetivo permanente y prioritario para los próximos planes de formación. La formación que se pretende impartir debe contener la metodología más eficaz, para que los alumnos obtengan el mayor nivel de rendimiento

para su posterior aplicación en el ejercicio de su actividad profesional; y, para ello, se debe utilizar también la más moderna tecnología, ya que la mayoría de las materias a impartir en cada curso requieren del uso de sistemas audiovisuales. Los cursos deben tener, en consecuencia, un doble objetivo: por un lado dotar a los policías de conocimientos y habilidades necesarias y, por otro lado, inculcar los valores de la organización en los asistentes a las acciones formativas, contando con su participación, lo que enriquecerá al cuerpo de la policía local y aumentará así la implicación y la motivación de sus miembros. Desde el grupo municipal de Ciudadanos consideramos que se debe dotar de mayor contenido a este ente local, para que nuestra policía local esté preparada y cualificada para afrontar con toda la seguridad necesaria cualquier problema que pueda surgirle en el normal desarrollo de su tarea diaria. Los cursos inicialmente iban dirigidos a los integrantes del cuerpo de la policía local de Algeciras, pero creemos que se debe dar cabida al resto de cuerpos de seguridad de la comarca, ya que consideramos que además de ser referentes en la formación de la policía municipal, también debemos ayudar a la formación y coordinación del resto de cuerpos implicados en la seguridad pública comarcal. Proponemos que el Ayuntamiento de Algeciras desarrolle un nuevo plan de formación más acorde a la realidad de nuestro municipio, donde se incluyan cursos específicos de relaciones con colectivos multiétnicos y de técnicas de prevención y lucha contra el terrorismo internacional, terrorismo yihadista. Y también proponemos que esta corporación proponga a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar el uso de la escuela municipal de la policía local para la formación conjunta de todos los cuerpos de seguridad pública de los municipios que conforman dicho ente mancomunado: policía local, agrupaciones de protección civil, cuerpo de bomberos, etc., para que sirva así de ayuda en la coordinación de los mismos.

A continuación toma la palabra la Señora Abad manifestando lo siguiente: Es cierto que ESPALGECIRAS es una escuela de la policía local de Algeciras, centro docente concertado con la escuela de seguridad pública de Andalucía. En la exposición de motivos Vd. pide dotar de más contenido a este centro, mejores aulas y más medios adecuados, seleccionar el mejor profesorado para impartir cada materia para que nuestra policía local esté preparada o modificada. Yo lo que me pregunto es si Vd. conoce verdaderamente este centro de ESPALGECIRAS donde se imparten clases docentes y de alguna forma si Vd. lo conoce para saber si es verdad, si está bien proporcionado de material tanto humano como de medios. Para empezar también le diría que ESPALGECIRAS es un centro docente donde es considerado el tercero mejor de la comunidad autónoma de Andalucía; los únicos que le preceden por delante son los de Sevilla y Málaga. Vd. esto no lo sabe porque Vd. se ha ido directamente, en vez de meterse en la página web del Ayuntamiento de Algeciras, se ha ido a la página web del Ayuntamiento de Sevilla. Y de ahí ha sacado toda esta serie de datos que, efectivamente, le hacen no creer mucho si la escuela está bien dotada, no está bien dotada; que debe tener los mejores profesionales, no profesionales, etc. Yo he entrado en la página web de ESPALGECIRAS y, efectivamente, a lo largo de este mes de noviembre y principios de diciembre se va a impartir, por ejemplo, un curso de procedimiento administrativo el cual va a ser dado por el Magistrado Juez del Juzgado Contencioso nº 9 de Madrid. Y así sucesivamente, porque anteriormente también se han dado otros cursos. Y además decirle que todas estas actividades docentes delega desde la escuela de seguridad pública de Andalucía dirigido por el colectivo de policías.

Seguidamente interviene el Señor Alcántara y dice: Nuestro grupo va a apoyar la moción que presenta el grupo de Ciudadanos porque entendemos que va tendente a mejorar la escuela municipal de policía. Es verdad que cada día los policías se enfrentan a situaciones nuevas, como bien expresa la moción. El terrorismo internacional es una cuestión que nos ha de incumbir a todos los ciudadanos y, evidentemente, mucho más a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y por lo tanto hay que ir mejorando esa formación; aunque hay que reconocer que la policía local no es la competente para la lucha contra el terrorismo internacional, es competencia de otros cuerpos. Pero

si es cierto que ha de tener las capacidades para, en caso de que se vean ante una cuestión de esta tipología, puedan hacer frente en las mejores condiciones posibles. Por tanto no vemos que este de mas que se revisen los planes de formación y se mejore los conocimientos que tiene nuestra policía local, que es un cuerpo muy importante en nuestra ciudad. Una ciudad muy extensa, muy grande, que está creciendo la población, que tiene una frontera muy cerca. Los retos que hemos visto antes, los grandes problemas que tenemos y las grandes cosas que tenemos que defender; y para eso necesitamos una policía que esté lo mejor formada posible. La cuestión de que la Mancomunidad, eso ya no sé si Mancomunidad estará en disposición de asumir esta cuestión, pero como está aquí sentado el presidente del ente Comarcal nos aclarará si es posible o no el segundo punto. Pero por nuestra parte tiene el apoyo para que así sea, porque centralizar los recursos a nivel comarcal siempre es bueno para todos; y así Algeciras que tiene una policía local muy potente podrá echarle un cable, una mano a otras policías locales de los pueblos colindantes que tienen menos capacidad para establecer una escuela de esta tipología como la de Algeciras.

El Señor Gallardo interviene a continuación y dice: Nuestro grupo también va a apoyar la moción. Creemos que el ayuntamiento tiene que apostar por la formación de la policía local porque, como ya se ha dicho, vivimos una realidad social cambiante y los policías deben adaptarse a ese día a día que nos toca vivir. También creemos que la formación, que suponemos que esta convalidada por la academia de Andalucía, debe ser protegida y apoyada por este ayuntamiento proponiendo sobre todo cierta clase de prioridades; y creemos que una formación bastante interesante que debería dar la policía local es sobre violencia de género. También estamos de acuerdo, como dice la moción, que se debe dar un curso sobre terrorismo; porque si es verdad que la competencia la tiene la policía nacional y la guardia civil, dentro de las competencias comunes compartidas, también la policía local es competente en la seguridad ciudadana. En cuestión de la Mancomunidad también nosotros apoyamos ese punto instando a la Mancomunidad que valore si dentro de su presupuesto, donde casi la totalidad es de Argisa, tiene posibilidades de crear algo así.

A continuación el Señor Fernández Marín interviene diciendo: Desde el grupo municipal Socialista, vaya por delante, nuestro reconocimiento a la profesionalidad y a la tarea que desempeña el cuerpo de la policia local de Algeciras. Son la fuerza pública más cercana al ciudadano y no dudamos de su aptitud a la hora de desempeñar sus funciones diarias. En cuanto a la escuela, según nuestra información, y entendemos que en la ESPALGECIRAS se realizan cursos delegados por la escuela de seguridad pública de Andalucía así como cursos de Diputación Provincial y otros entes. La creación de esta escuela data de febrero de 2011, consiguiendo su total homologación en el año 2013, y entendemos que es una escuela relativamente joven y su creación fue aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos en este salón de plenos en aquella Corporación. En cuanto a las competencias o servicios de la policía local podemos destacar los siguientes: ordenar y dirigir el tráfico, instruir atestados por accidentes de circulación, prevención de actos delictivos en el casco urbano, policía administrativa, cooperación en conflictos privados, prestación de auxilio, protección de las autoridades locales así como de sus edificios, participar en las funciones de la policía judicial, vigilancia de espacios públicos, entre otros. No está demás lo que se propone, de un curso sobre el terrorismo internacional, aunque nos consta que se ha recibido alguna información, alguna formación al respecto. Este mismo año, por ejemplo en Marbella, se celebró un curso organizado por la confederación española de policía y podría darse aquí también, sobre el tema de terrorismo yihadista; a la par que entendemos que la investigación sobre terrorismo internacional es más competencia directa de la policía nacional y del Ministerio del Interior. Dicho todo esto, nuestro grupo se va a abstener en esta moción, ya que entendemos que no es necesaria una remodelación de la escuela sino una formación continua de la que, a buen seguro, se encarga el cuerpo directivo de la misma. Si recalcar que nos parece positiva la propuesta de coordinación a la Mancomunidad de Municipios sobre formación conjunta, aunque entendemos que sería una buena

propuesta para un pleno de la misma y que fuera debatida allí por la representación comarcal más cercana a distintas policías locales de la Comarca.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Muñoz manifestando lo siguiente: En primer lugar si quería agradecerle al Señor Holgado su interés por la escuela de seguridad pública de Algeciras, pero lamentar el absoluto desconocimiento que tiene Vd. de la misma. No conoce por supuesto la programación, no conoce las instalaciones, como creo que le ha dicho la Señora Abad; y por supuesto no conoce en absoluto, porque si no, no vendría reflejado en la moción, el elenco de profesores que imparte los distintos cursos que se dan en la ESPA de Algeciras, ya sean por cursos presenciales o cursos online. Yo creo que hubiera sido bastante interesante que Vd. se hubiera reunido con el director de la ESPA, que se hubiera reunido con el jefe de estudios de la ESPA y le habrían contado el funcionamiento, le habrían contado las actividades que se hacen, la historia de la ESPA y entonces, yo creo que su intervención y su moción habría sido completamente distinta. Efectivamente la ESPA se crea por un acuerdo plenario en febrero de 2011 pero hay una fecha, igual de importante, posterior, a la que Vd. no hace referencia, que es agosto del 2013 cuando la escuela pasa a ser ya una escuela concertada de la ESPA, escuela de seguridad pública de Andalucía. Entonces es cuando deja de ser una escuela para formación de policías locales de Algeciras para ser una escuela de formación policial a nivel regional. Estamos hablando a nivel regional para todas las policías locales de toda Andalucía, las del Campo de Gibraltar y las de Almería, también, absolutamente todas. Ahí es cuando, como le decía, empieza una nueva singladura. Dice Vd. en la moción que se seleccione al personal más capacitado; es que ya se hace. Es que el Señor Secretario, que es profesor de la ESPA en algunos cursos, es una persona muy cualificada; y el Superintendente y el Intendente y la Fiscal de seguridad vial, y el Fiscal de violencia de género y el Magistrado Juez de Madrid, que ha dicho la Señora Abad antes; no sé, el responsable de la Agencia Tributaria el Señor Lisardo Capote. Son personal de lo más cualificado lo que se está dando aquí y que debe dar cabida al resto de cuerpos de seguridad. Hay muchísimos cursos que son de policías locales de Algeciras donde intervienen policías locales de otros municipios, pero donde intervienen también, porque para eso está la escuela ésta y está abierta, intervienen y participan policías nacionales, guardias civiles, policías de la unidad adscrita de la policía autonómica, policía de la Autoridad Portuaria, miembros de protección civil. Hay cursos que pueden ser genéricos para todos y hay cursos que son exclusivamente para policía local. Esto no es una escuela de seguridad para todos los cuerpos y fuerzas de seguridad de estado, es de policía local y está abierta a todo. Es más, se dan cursos de protección civil, a los voluntarios de aquí, y se les comunica a los ayuntamientos de los distintos municipios cuando es una materia que puede estar abierta. Es más, se les da a los Vovis, a la asociación de mayores de 40 años, a los aparcacoches; se les da un curso a ellos todos los años. Se les ha dado un curso ya a los conductores de CTM para defensa personal en momentos difíciles que sabemos que tienen agresiones, desgraciadamente, en alguna ocasión. Y eso se hace en la escuela de seguridad pública de Algeciras. Y la oferta educativa que se está dando ahora mismo es de las más completas de Andalucía; yo discrepo con la Señora Abad, tiene mejor oferta ahora mismo la escuela de seguridad pública de Málaga, y es cierto, pero ni tan siquiera la escuela de seguridad pública de Andalucía que está en Sevilla tiene mejor oferta, porque se está limitando a dar cursos de capacitación para censos, cursos de capacitación para entrar en la policía. Pero lo demás, su memoria la están basando con ese 20% de plazas que le dan a los sindicatos para que los sindicatos den los cursos; y en eso es como está funcionando la escuela de seguridad pública de Andalucía. Como le decía antes, aquí hay jornadas como “el tabaco de contrabando”, que creemos que es un sitio importante para que nuestra policía lo sepa, que la daba el jefe de la unidad de vigilancia aduanera, el Señor Lisardo, la jefa de dependencia de aduanas de Algeciras y un investigador de la agencia de investigación Philip Morris en España. De lo mejor que puede dar ese curso, o el de Derecho Penal de seguridad vial que lo ha dado la Fiscal de seguridad vial de Algeciras; y todos los

que le he dicho antes. El temario, los cursos que se están dando, la programación de cursos que se están dando, para una escuela joven, una escuela que lleva poco más de dos años y medio siendo concertada, con una oferta de diez-doce cursos al año, delegados de la ESPA, que nos lo delega. Donde estamos dando cursos de capacitación para Intendentes, Inspectores y Subinspectores, que vienen de toda Andalucía; que vienen a Algeciras. le puedo relatar año tras año, aparte lleva una programación de formación continuada de los policías locales de Algeciras, donde participan, en algunos por Decreto Ley y en otros de forma voluntaria; es una formación continuada la que están teniendo. Y eso es lo que se está haciendo en la ESPA DE Algeciras. Decía el Señor Gallardo que sería bueno que se dieran cursos contra la violencia de género, es que tampoco tiene ni idea de la ESPA de Algeciras. Del 19 de septiembre al 2 de octubre del 2016 se ha dado un curso del “nuevo marco normativo integración policial en violencia de género”, hace un cuarto de hora como aquel que dice. Es que se dan cursos de todo lo que la jefatura de policía y la jefatura de la ESPA considera que es más necesario: normativa nueva del taxi, temas de inmigración, de temas que nos afectan. Y se han dado charlas, a las que yo he asistido, de terrorismo yihadista, terrorismo islamista, llamémosle como queramos, aquí, por miembros del CNI, por un especialista del CNI que estuvo aquí destinado, en Algeciras, durante un tiempo; y se ha dado y yo he asistido. Pero no confundamos las funciones y las competencias, como ha dicho el Señor Fernández perfectamente, las competencias de las policías. Le voy a decir una cosa, como nos lo planteaba desde el CNI, lo que nos daba del terrorismo yihadista es más, ...cuidado que por aquí pasan, que por aquí no hay nada. Esa es la realidad que tenemos, esto es un sitio de entrada, porque estamos aquí; por Cuenca no pueden entrar, a Cuenca se va no se entra. Se hablo de lo que tenemos, se les explico la función y las competencias que tiene la policía local y para los que estuvimos la verdad es que fue bastante interesante. Y por supuesto la Mancomunidad no tiene competencia en esto y todos los municipios están informados de las actividades formativas que se hacen en la ESPA de Algeciras. Y todos los ayuntamientos que quieren mandar o que sus policitas quieren venir, evidentemente, tienen. No olvidemos que muchos cursos se dan, como hoy se dan en todos los estamentos, muchos cursos online gracias a la empresa de asesores locales que es la empresa con la que estamos trabajando desde principios del 2015 y la que está dando una gran cantidad de cursos, que nos ha puesto una plataforma informática muy interesante, donde se pueden impartir todas las materias de policía local.

A continuación toma la palabra el Señor Holgado diciendo: Creo que no han entendido la intención de la moción. Nadie ha criticando el trabajo que se está haciendo en la ESPA, se pide un complemento. Señor Muñoz, yo agradezco a la persona que hace la página web de la ESPA que pone detalladamente todas las jornadas, todos los cursos y todo. Hemos contactados con diferentes policías locales. Les digo cursos que aquí no se han dado con respecto al problema del terrorismo yihadista, se están dando en otros municipios que no son fronterizos y aquí no se ha dado, y nosotros proponemos que se dé; es para sumar. Le digo un curso dado por la ESPA en Granada, “La policía local ante el reto, presente y futuro del terrorismo yihadista”. Hemos hablado con policías nacionales, la moción viene trabajada no se crea que la hemos hecho en dos días. Hemos hablado con policías nacionales y nos dicen que les gustaría dar jornadas continuadas con la policía local porque se están viendo algunos problemas, que les podría ayudar; no que sea competencias de la policía nacional. Nuestra moción es para sumar, decimos cuerpos de seguridad comarcales y que la Mancomunidad inste al resto de municipios para que las agrupaciones de protección civil, los diferentes colectivos que ellos tengan relacionados, puedan hacer uso de estas instalaciones. En ningún momento hemos criticado el trabajo que se está haciendo en la ESPA y, desde el primer momento, más de un grupo político se cree que queremos tirar por tierra el trabajo de la ESPA. No, nosotros pedimos que se complemente. Sabemos que Vds. han llegado a un acuerdo con una empresa que el 80% de los cursos son online y que han puesto una plataforma, claro que lo sabemos. Tenemos el listado de todos los cursos dados por la ESPA tanto de Algeciras como de Los

Barrios y lo que estamos diciendo es complementarla. Sabemos que han dado un montón de charlas porque está muy bien detallado en su web, pero lo que queremos es complementarla no criticar. Este documento que hemos leído de exposición de motivos, es un documento que, perdone Vd., se utiliza a nivel docente para planificar año tras año una mejora. Se dice continuamente en todo centro docente que hay que continuar buscando a los mejores docentes; si se imparte una nueva materia se busca al mejor docente. Pero si el tema yihadista se ha dado una pequeña charla le estamos ofreciendo que de un curso homologado por la ESPA de Andalucía. Son propuestas, son propuestas que ahora mismo no están en el catálogo; añádalos. No es criticar es proponer.

Para cerrar el turno de intervenciones toma la palabra el Señor Muñoz y dice: Simplemente decir que, efectivamente, ha hablado con policías locales pero no ha hablado con los directivos de la ESPA. Ha hablado con policías nacionales pero no ha hablado con quien tiene que hablar en la policía nacional. La policía nacional participa como alumnos y como profesores en cursos de la ESPA, no diga Vd. que a la policía nacional le gustaría venir y colaborar; vamos a ver, colaboran lo que pueden y lo que deciden sus mandos, los de uno y los de otros. Mancomunidad ya le he dicho que todos los municipios tienen conocimiento, no le dé Vd. más vuelta. Esta moción viene hecha desde el más absoluto desconocimiento de la realidad, discúlpeme que se lo diga así de claro. Y como todo se está haciendo y como todo se está mejorando y cómo vamos mejorando poco a poco; muy poco a poco, no se lo discuto, pero en tres años nos hemos puesto como la segunda escuela de seguridad pública de Andalucía. No creo que vayamos tan mal. Y la verdad que hay que reconocer el trabajo que se hace desde la dirección, desde la jefatura y de todos los que componen la escuela, por tanto, no le podemos aprobar la moción porque no hay por donde cogerla.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 5 votos a favor (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara y Guerrero) 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 7 abstenciones (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo y Jiménez) **ACUERDA:** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos relativa a la actualización y uso conjunto de la escuela de policía local.

- A propuesta del Señor Alcalde y aceptada por los portavoces de los grupos político municipales se tratan conjuntamente los punto 7.2) y 7.3) por tratar del mismo asunto.

En primer lugar interviene la Señora Guerrero para justifica la urgencia de la moción, presentada por su grupo municipal manifestando lo siguiente: La celiaquía, o enfermedad celíaca, es una enfermedad de carácter autoinmune producida por una intolerancia permanente al gluten. Es una respuesta inmunitaria anormal que crea anticuerpos que pueden afectar a diversos órganos, entre ellos al músculo cardíaco. Diversos estudios elaborados por la Federación de Asociaciones de Celíacos de España concluyen que es más frecuente entre mujeres que hombres y en niños que en adultos. Su único tratamiento sería consumir productos libres de gluten, a los enfermos celíacos no les queda otra opción. Sí que es cierto que la disponibilidad y oferta de estos productos se ha ampliado bastante pero sus precios son muy elevados, hasta el punto que se cumple la regla del 300%., que evidencia la enorme variación de precios que soportan estos enfermos. Por ejemplo, un paquete de kilo de pasta que cuesta aproximadamente 1,00.-€ sin gluten costaría 2,19.-€; o un kilo de harina que cuesta aproximadamente 0,99.-€ si es sin gluten costaría 3,72.-€. En nuestro país no existe ningún tipo de ayuda a las personas afectadas, en otros países europeos como por ejemplo Suecia, Noruega, Finlandia, existen algunas compensaciones económicas mensuales y, en algunos casos, el estado financia la gratuidad de los productos sin gluten para niños, jóvenes y personas mayores. Una familia con una persona celíaca en casa incrementa su gasto mensual en la cesta de la compra en 100.-€/mes. Sí que es verdad que esta enfermedad tiene un componente genético y en

una misma familia puede haber más de un afectado, por lo tanto sus gastos aumentan mas. Esto también les ocurre, por ejemplo, a las personas que son intolerantes a la lactosa, que son incapaces de digerir este azúcar, y también es cierto, que la intolerancia a la lactosa está vinculada o subyace a veces a la enfermedad celiaca. A nivel autonómico Extremadura y Vizcaya destinan subvenciones que invierten en lotes específicos para familias con estas enfermedades, haciendo hincapié en los más desfavorecidos; pero en el resto de las comunidades sigue siendo una asignatura pendiente. Por ejemplo, volviendo otra vez a Europa, en Reino Unido la compra de alimentos sin gluten se realiza bajo prescripción facultativa, siendo los productos gratuitos hasta los 16 años y a partir de los 65. Entre este tramo de edad se paga un único suplemento anual de 104 libras por todos los productos prescritos. En otros países como Holanda los ciudadanos o bien optan por una desgravación en el IRPF o solicitan una ayuda económica bimensual. Dinamarca otorga una asignación mensual de 40.-€/mes hasta los 18 años y una vez superada esta edad y hasta los 65 años la cantidad aumenta hasta los 200.-€; mientras que en Suiza la seguridad social se hace cargo hasta los 20 años del coste de los alimentos específicos sin gluten y a partir de esa edad recibirían una asignación fija en base a los ingresos de cada persona. En Italia, por ejemplo, estos productos sin gluten se distribuyen en las farmacias, hospitales, centros dietéticos y están avalados por el Ministerio de Salud. Decir que esta moción nos ha llegado a nosotros por asociaciones de enfermos afectados por la celiaquía; y la propuesta de acuerdo, lo que nosotros pedimos, es: Instar al gobierno de España y la Junta a que otorgue ayudas a las personas celiacas e intolerantes a la lactosa en base a sus necesidades y a sus ingresos, para disminuir las diferencias entre estos colectivos y el resto de la población, ya que los enfermos no tienen otra opción que es no tomar cualquier alimento que no tenga gluten. Impulsar un convenio con la Federación Provincial de Hostelería y Turismo de la provincia con aquellos establecimientos hosteleros que incorporen en sus cartas alimentos sin gluten o sin lactosa, instando asimismo a mantener el precio de los mismos. En base al punto anterior, instar a las organizaciones representativas provinciales de hostelería a que creen un distintivo de buenas prácticas para que esto ayude, desde el exterior, a los consumidores a identificar estos establecimientos. Que se establezca una línea de ayuda municipal hasta la implementación de un plan de alcance superior, autonómico o estatal, para las familias celiacas y que se encargue a los servicios técnicos municipales la redacción de las bases que tienen que regular la concesión de estas ayudas y destinar una partida presupuestaria para el año 2017. Que se efectúe por parte del Ayuntamiento un estudio de las familias con dificultades económicas que tienen estos enfermos en la unidad familiar para que sean ayudados por los servicios sociales. La difusión, mediante una campaña informativa, de estos acuerdos para que lleguen a todas las personas celiacas, familiares, asociados, impulsando acciones relacionadas con la ayuda del diagnóstico y a la normalización de estos alimentos. Instar al gobierno de Andalucía a fomentar la inclusión de menús específicos para los afectados en centros sanitarios y escolares supervisados por profesionales dietistas o nutricionistas. Implementar un sello regulador único y oficial de la comunidad autónoma de Andalucía para identificar aquellos establecimientos de restauración que ofrezcan menús aptos para celiacos y potenciar la inspección y el control de la normativa aplicable con especial incidencia en el etiquetado, la hostelería y la restauración.

A continuación toma la palabra la Señora Rodríguez Salcedo para justificar la urgencia de la moción presentada por su grupo manifestando lo siguiente: Yo no voy a insistir en la exposición de motivos, es la misma, el problema de las personas celiacas. La moción de Izquierda Unida incluye a las personas intolerantes a la lactosa, cosa que nos parece muy bien y estamos de acuerdo con esa inclusión. Estamos de acuerdo en que la falta de ayuda a nivel de las administraciones es el motivo por el que pedimos que las distintas administraciones, empezando por la nuestra, se comprometan a implementar ayudas económicas directas a estas familias; y que tanto la Junta como el Gobierno de la Nación establezca deducciones fiscales en el IRPF. Además es necesario que el criterio de afectado o afectada por la enfermedad celiaca sea tenido en cuenta a la hora de conceder las diferentes ayudas ofrecidas por los servicios sociales del ayuntamiento; y también para la ayuda

para comedores escolares en los centros educativos de Andalucía. En el tema de los menús de los comedores de Andalucía, estamos completamente de acuerdo en que tienen que existir, pero que además debe ser el mismo menú pero con productos sin gluten; no debe haber una diferenciación porque, al final, esos niños con estos problemas de celiaquía se ven apartados y diferentes al resto. Nosotros también pedimos que las familias que tengan al menos dos hijos y que uno de ellos sea celiaco se les den el mismo tratamiento que a las familias numerosas con todas sus ventajas. En cuanto a puntos que nosotros llevamos diferentes a la moción de Izquierda Unida, nosotros solicitamos del ayuntamiento una campaña informativa en los medios y redes sociales de estos acuerdos para que lleguen a todas las personas celiacas, familiares, asociaciones, impulsando además acciones relacionadas con la normalización de los alimentos que se pueden ingerir. Al gobierno de Andalucía le instamos a elaborar un registro de pacientes celiacos y aumentar cada año, con fondos públicos, las ayudas destinadas a la investigación. También le pedimos que el sistema sanitario público de Andalucía realice actividades de educación terapéutica dirigida a las personas celiacas y desarrolle una APP de libre acceso sobre productos y alimentos aptos para la enfermedad celiaca según la normativa vigente. Pedimos que se ponga en marcha una campaña para la sensibilización del sector hostelero y de la restauración. El de los comedores es prácticamente igual que el de Izquierda Unida. Pedimos también unificar un protocolo de actualización periódica que permita a los profesionales de la sanidad pública andaluza un diagnóstico precoz de la celiaquía. En cuanto al gobierno de la nación le pedimos aumentar con fondos públicos, anualmente y a través de los presupuestos generales del estado, las ayudas destinadas a la investigación sobre la celiaquía y la creación y publicación de un listado de alimentos sin gluten y la identificación de estos alimentos y de la publicidad que los promociona mediante un sello controlado por el Ministerio de Sanidad en el que se garantice su origen público y estatal. Y el tipo superreducido del 4% sobre el valor añadido de este tipo de productos. No voy a repetir los puntos en los que coincidimos porque va a ser insistir en lo mismo.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Abad manifestando lo siguiente: Es una moción en la que el estudio sobre los precios que consta en ella se hizo en la Comunidad Autónoma de Aragón hace dos años, es decir, que qué mínimo que esta misma encuesta se hubiera hecho en la Comunidad Autónoma de Andalucía y haberla actualizado al día de hoy; es decir, son precios de hace dos años. Vds. hablan, me parece muy bien, yo estoy a favor que se les pueda ayudar a familias más vulnerables que tengan dentro del núcleo familiar personas celiacas o personas con intolerancia a la lactosa, que se les ayude. Pero Vds. ponen unos ejemplos de países donde los impuestos no son igual que en España y, por supuesto, se les puede ayudar mucho más. Si hablamos del IRPF en Holanda pagan un IRPF del 51%, como puede ser Holanda, como puede ser Suecia, como puede ser Noruega; entonces, claro, en esos países a los que nosotros miramos, efectivamente pueden salir ayudas a todas estas personas. Pero es que Vds. a veces a mí como que me dejan un poco compleja, es decir, ayudas subvenciones pero luego, claro, que no se suban los impuestos y que sea todo gratuito. Díganme Vds. la fórmula mágica para poder llevar a cabo todas estas circunstancias, para poder ayudar a todos estos familiares y que se puedan seguir con las subvenciones y que todo sea público. Dicho esto, a medida que vayan saliendo los puntos iré votando.

A continuación toma la palabra el Señor Holgado y dice: Son dos mociones muy completas de un problema que es real, un problema que desgraciadamente sufren muchas personas en nuestro país, en nuestra comunidad autónoma, y como no, en nuestra ciudad. Es verdad que son muchos puntos a tratar a nivel municipal, autonómico y nacional. Nos cabe un poco la duda en las líneas de ayudas municipales pero creo que con voluntad política se podría conseguir. Nosotros vamos a votar a favor de las dos mociones y lo único que hay que tener es voluntad política. Otro tipo de críticas, la verdad, están fuera de lugar.

Seguidamente interviene el Señor Duque manifestando lo siguiente: Después de estudiar pormenorizadamente ambas mociones, que son muy completas, desde nuestro grupo vamos a votar a favor. Entendemos que hay que priorizar que se haga por consenso, que se haga por acuerdo de todos los grupos políticos que formamos parte de este ayuntamiento, independientemente de que hay algunos puntos en los que tenemos dudas, cuando no abiertas discrepancias, como por ejemplo la cuestión de los beneficios fiscales en el tramo autonómico. Creemos que son cuestiones, sabemos que se han debatido en el Parlamento, sabemos que han generado cierta polémica; pero entendemos que desde el punto de vista nuestro, desde el punto de vista municipal, tenemos una oportunidad de aportar nuestro grano de arena y promover que desde todas las administraciones públicas se tomen decisiones que vayan en favor y a favor de las personas que padecen este mal. También conocemos que desde la Junta de Andalucía se tiene en cuenta en los comedores a los alumnos y alumnas que padecen este problema. Entendemos que hay ámbitos en los que trabajar muy pormenorizadamente, entendemos que hay cuestiones que pueden ser fruto de un debate importante. Simplemente decir que desde nuestro grupo vamos a apoyar ambas mociones y, insistiendo en los matices que hemos planteado y que queremos que consten en acta, y que desde nuestro grupo mostrar nuestro apoyo a los colectivos que trabajan en favor de estas personas y que por supuesto estamos disponibles.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Muñoz manifestando lo siguiente: Por supuesto si reconocemos la necesidad y el gran problema que tienen los enfermos celíacos. Una enfermedad que, como ya se ha dicho, su único tratamiento, su prescripción médica, no es más que una dieta adecuada sin gluten y que, por supuesto, además, repercute en la economía familiar de una forma muy importante, como ya se ha dicho. Vds. traen dos mociones prácticamente iguales, copiadas literalmente de la proposición no de ley que se aprobó el 9 de junio en el Parlamento de Andalucía; que presentó el Partido Popular y que fue enmendada con enmiendas de Podemos, del Partido Socialista y de Ciudadanos. Izquierda Unida no presentó ninguna enmienda. Y de eso, tengo aquí señalados los puntos de coincidencia, sale esta proposición no de ley de 27 puntos donde vienen recogidos todos los puntos que Vds. han nombrado en las dos mociones; que no se han puesto de acuerdo a la hora de elegir los puntos y aquí viene más completo, evidentemente. Se insta a la Junta de Andalucía, se insta para que la Junta de Andalucía inste al gobierno de España y otras medidas para que el gobierno de España inste a su vez a la Unión Europea. Y creemos que es una proposición no de ley que salió en el Parlamento por unanimidad, fruto de todos los grupos, bastante completa y bastante mejor, por tanto, que las dos mociones. Yo en este caso si les pediría a los dos retirar la parte dispositiva de las dos mociones y hacer un único punto de apoyo unánime a la proposición no de ley que se aprobó en el Parlamento, que es más completa, y exigir a la Junta de Andalucía, que a su vez, al gobierno de España y a la Unión Europea, que cumplan lo antes posible con esa proposición no de ley. Yo en estos días lo he estado consultando y parece ser que desde el 9 de junio hasta hoy la proposición no de ley aprobada está en el cajón, que sé que se suelen guardar muchas proposiciones no de ley de las que se están aprobando en este periodo de sesiones que, al no tener mayoría el gobierno de la Junta de Andalucía, se aprueban mas de las que a él le gustaría. Pero en este caso no creo que sea así porque fue totalmente consensuada por los cinco grupos del Parlamento y es bastante más completa. Por eso yo les pediría, toda la parte cambiarla por esta que está aquí, ya les digo, 27 puntos, bastante más completo y en la que todos llegamos a un acuerdo. He visto que no han hecho referencia, ninguno, como si fuera cosa vuestra, de los grupos, las mociones, pero no han debido tener contacto con sus compañeros del Parlamento. Lo que si también hay que tener claro que cada uno tiene sus responsabilidades y no vayamos ahora a querer también municipalizar otro servicio, como el debate que se ha tenido antes. La responsabilidad, las competencias, las tiene la Junta de Andalucía. Vds. mismo en sus mociones, en los dos casos, hacen referencia de países, pero en ningún caso hacen referencia de ciudades. Vamos a exigirle lo que dice esa proposición no de ley, que lo dicen Vds. también, la proposición es más de lo que Vds. han reflejado en la moción. Vamos a exigirle a la

Junta, vamos a exigirle al Gobierno y vamos a exigirle a Europa que, efectivamente, se lleven a cabo unas competencias. Pero lo que no me parece, lo que no puede ser es que ... mientras tanto, el ayuntamiento asuma un coste, una cuota, una cantidad fija, que es lo que se hace en otros sitios para ese tipo de ayuda; eso es lo que no nos parece muy lógico. El ayuntamiento de Algeciras a través de su delegación municipal de igualdad y bienestar social si apoya a las familias en situación de exclusión social, familias en riesgo, a las personas, con ayudas económicas personales, puntuales, de urgencia, familiares, valoradas por los propios trabajadores sociales de la delegación y se dan distintas ayudas. Por esa línea si puede el ayuntamiento ayudar, pero no vayamos a querer asumir una responsabilidad que se le ha pedido y que tienen que hacer, por un lado la Junta de Andalucía y por otro lado el Gobierno de España; gobierne quien gobierne en los dos sitios. El ayuntamiento también tiene un programa de ayudas para las asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de enfermos de distinto carácter. El problema es que no tenemos constancia que en Algeciras haya registrada ninguna asociación de enfermos celíacos, ese es el gran problema, que no podemos gestionar ese tipo de ayuda. No veo a nadie aquí de una asociación de enfermos celíacos, disculpe, tiene que crear una en Algeciras porque no hay forma de hacer este tipo de ayuda. Y a partir de ahí, con las asociaciones, si se pueden tener un censo de enfermos adecuados, porque la Junta de Andalucía no nos puede dar un censo de enfermos celíacos al ayuntamiento por la protección de datos, simplemente por eso, no por otra cosa; y por ahí podríamos ayudar. Por eso, yo le digo que si el ayuntamiento hace algo. Pero hay otras cosas que si puede hacer el ayuntamiento y que además son hasta baratas, por no decir de coste casi ninguno, que es conveniar con los restaurantes y los bares de Algeciras que tengan menús o tengan platos en sus cartas para celíacos que garanticen que no haya una contaminación entre unos platos y otros; que sabemos que es una contaminación muy fácil. Hacer campañas publicitarias en Onda Algeciras gratuitas durante un par de meses, o algo así; son medidas que si puede tomar el ayuntamiento y que son reales, las otras no son reales. O intentar conveniar, digo intentar conveniar porque son cosas de dos, con las grandes superficies, con los grandes supermercados de la ciudad, para que tengan unos descuentos especiales para los enfermos celíacos empadronados en Algeciras, con una garantía de que son de Algeciras y que son celíacos. Eso si lo puede hacer el ayuntamiento. Bueno y lo de la lactosa, discúlpeme, no le encuentro el encaje. Creo que lo han metido con calzador y lo nombran en los dos primeros puntos y lo ignoran en el resto de punto de la moción; entonces yo, como casi todos, nos hemos limitado a los enfermos celíacos. Y yo lo que les propongo es sustituir por un punto la moción de los dos, hacer una moción conjunta, que sea: Apoyar íntegramente la proposición no de ley relativa a mejorar la situación de los enfermos celíacos en Andalucía aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 9 de junio de 2016. Exigir a la Junta de Andalucía, y si quieren al Estado. El Parlamento insta a la Junta y el gobierno de la Junta insta al gobierno de España y a la Unión Europea el cumplimiento de dicha proposición no de ley de manera inmediata. Para exigir el cumplimiento de la proposición no de ley tiene que ser a la Junta, no al gobierno. Y que el ayuntamiento de Algeciras si conviene, lo que le decía, con los restaurantes, un convenio de ese tipo de una publicidad en Onda Algeciras que no suponga un coste pero que si va a facilitar que el ciudadano celíaco conozca esos establecimientos y pueda ir con más tranquilidad; y ese convenio con los supermercados que si puede ayudar en algo. A parte de cuando la Junta y el Estado decidan aportar su contribución económica si puede mejorar la situación económica de estos enfermos. Y, por supuesto, colaborar con la asociación de enfermos celíacos en el momento que la haya en Algeciras.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Hay una propuesta "in voce" que les pido que por favor se manifiesten a lo largo de su intervención para después yo ordenar el debate. Yo creo que es sensata la propuesta que ha hecho el portavoz y creo que podríamos hacerla de todos.

El Señor Alcántara toma la palabra como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y dice: Para no vaciar la moción y que se quede en un cajón aquí en el ayuntamiento, que aquí también hay cajones de esos, igual que tiene la Junta de Andalucía en el Parlamento para las PNL,

también hay cajones aquí para las mociones de los grupos. Proponemos trasladar los puntos de la PNL a la moción, transcribirlos totalmente para que sirva de impulso y para que quede constancia que la ciudad de Algeciras, el ayuntamiento de Algeciras, esta por las familias con personas celiacas. Y al mismo tiempo le cojo la palabra del tema de las ayudas a las familias; que se incluya la baremación de las familias con necesidades, el tener miembros en la unidad familiar con celiaquías y aumentar un poco la partida, habida cuenta de que va a entrar un poco mas de gente, un poco mas de ayuda. Aumentar la partida de ayuda familiar. Yo se que alera el presupuesto que esta superajustado pero como tenemos superávit no va a haber problema en que aumentemos un poco la partida.

A continuación la Señora Rodríguez Salcedo, como proponente de la moción por parte de Algeciras si se puede, toma la palabra y dice: Nosotros hemos consensuado y opinamos lo mismo. De todas formas quería comentarle al Señor Muñoz que sí, que yo tengo aquí el diario del Parlamento de Andalucía, si que estamos al corriente, y que si lo lee bien hay algún punto que hemos cambiado. Esta muy bien que el Partido Popular lo llevara a la Junta de Andalucía pero el Partido Popular no lo ha traído aquí al ayuntamiento; creo que deberían haberlo hecho y por eso lo hemos hecho nosotros. Yo creo que también es importante que los ayuntamientos se posicionen en este aspecto porque somos la institución más cercana al ciudadano y son ciudadanos con problemas, y que menos. Yo le quería contestar a la Señora Abad que los precios sobre los productos que traemos nosotros en la moción son de la federación de asociaciones de celiacos de España del 2016, no son de hace dos años. Y el tema del presupuesto, la alimentación para ellos es su medicación, y yo creo que un enfermo que menos que tener su medicina. Para ellos su medicina es un alimento sin gluten y creo que tienen derecho a que se les ofrezca este tema.

La Señora Abad interviene a continuación y dice: Yo cuando he dicho el tema de los precios no me refería a su moción, me refería a la moción de Izquierda Unida y esos precios vienen recogidos en el Heraldo de Aragón, comunidad autónoma de Aragón, no me lo he inventado yo.

Para finalizar las intervenciones toma la palabra el Señor Muñoz y dice: Aclarar dos cosas, no la hemos traído, evidentemente, porque ya se ha instado al Gobierno desde el Parlamento; nosotros lo que podemos es apoyar. Por eso, aunque se incluye en la moción los 27 puntos, son 7 puntos con distintos apartados, pero, apoyamos eso ya aprobado, no vaya a pensar el gobierno de la Junta que aquí en Algeciras no teneos conocimiento de lo que se hace en otras administraciones, y por eso es por lo que no lo habíamos traído. Les agradezco y si les parece redactaremos después bien los puntos, con las dos medidas, sobre todo, parte de las sociales que ya se hacen desde asuntos sociales y los puntos de intentar conveniar con los restaurantes, que lo veo facilísimo; lo otro costará un poco más.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: Entonces, estamos de acuerdo que votamos esa proposición “in voce”; cambiamos la disposición de las dos mociones por esa ¿de acuerdo?

Por todo lo anteriormente transcrito los puntos 7.2) y 7.3) se convierten en un solo punto con una moción conjunta de todos los concejales asistentes a esta sesión y que a continuación se transcribe.

7.2 y 7.3.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS SOBRE ENFERMOS CELIACOS.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Apoyar íntegramente la PNL relativa a mejorar la situación de los enfermos celiacos en Andalucía aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 9 de junio de 2016.

2.- Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento de dicha PNL de manera inmediata.

3.- Que el Ayuntamiento de Algeciras:

3-a.- Convenie con los establecimientos de hostelería que tengan en su carta de platos menús para celíacos, algún tipo de campaña publicitaria gratuita en O.A. TV por un tiempo determinado.

3-b.- Intentar un convenio con los supermercados y grandes superficies de la ciudad con algún tipo de descuento en los alimentos sin gluten para los enfermos celíacos empadronados en Algeciras y que pertenezcan a una Asociación de Enfermos Celíacos.

3-c.- Colaborar con la Asociación de Enfermos Celíacos que se cree en Algeciras.”

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) **ACUERDA:** Aprobar la moción conjunta de todos los concejales del Ayuntamiento de Algeciras sobre enfermos celíacos anteriormente transcrita.

7.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA A FAVOR DE LAS PERSONAS CELIACAS, INTOLERANTES A LA LACTOSA Y SU ENTORNO.

Esta moción se sustituye por la moción conjunta anteriormente transcrita.

7.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALGECIRAS SI SE PUEDE RELATIVA A MEJORAR LA SITUACIÓN DE LOS ENFERMOS CELIACOS.

Esta moción se sustituye por la moción conjunta anteriormente transcrita.

7.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL.

El Señor Silva justifica la urgencia de la moción, manifestando lo siguiente: Lo que venimos a defender aquí es la vigencia y el deseable desarrollo del “plan de acción local 21”. Es un instrumento que se dio este ayuntamiento, que lo preparó el gobierno municipal en el mandato del 2007-2011 y se aprobó ya estando el Partido Popular en la Alcaldía de Algeciras. Lo que pasa es que no se ha puesto en marcha, sencillamente eso, y lo que veníamos a reclamar es un acuerdo que inste al gobierno local a cumplir el plan de acción ambiental incluido en la agenda local 21 del municipio de Algeciras, con tres medidas principales, que serían: Reactivar el Consejo Asesor de Medio Ambiente. Nombrar un coordinador responsable por departamentos de la internalización del factor ambiental en cada uno de los departamentos y un coordinador general, responsable de la Agenda 21, y la dotación técnica y material para la creación del observatorio de la Agenda 21 como organismo municipal.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El plan de acción de la Agenda Local 21 es un compromiso adquirido por este Ayuntamiento dentro del Pacto de Alcaldes al que se encuentra adherido desde el año 2008. La Agenda Local 21 es una de las herramientas más importantes que surgió de la Cumbre sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro en 1992.

En la actualidad, la Comunidad Internacional está de acuerdo en definirla como una de las pocas consecuencias de Río’92 que se están llevando a la práctica. La Agenda Local XXI es, en realidad, un proyecto dirigido a hacer las ciudades más sostenibles a través del diseño de una estrategia de acción que inspirada en principios de sostenibilidad, establezca las metas y objetivos a alcanzar y defina las actuaciones necesarias para su consecución.

Esta Agenda consta de dos fases: La primera, un Diagnostico Ambiental y Social; y la segunda, un Plan de Acción Ambiental. El municipio de Algeciras, desde la Delegación de Medio Ambiente. El municipio de Algeciras, desde la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, auspiciado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se sumó a este proyecto.

De hecho, este Pleno Municipal aprobó su Plan de Acción en el mes de julio de 2011. Desde entonces, sin embargo, no se han acometido buena parte de las medidas contempladas en ese documento.

Es especialmente significativo que no se hayan aplicado las acciones para el Impulso de la Gestión Municipal hacia la Sostenibilidad.

Esta institución, en la puesta en marcha de sus decisiones en todas y cada una de las delegaciones, puede y debe adoptar acciones que ayuden a cuidar de nuestro medio ambiente. De la misma manera que tiene que contribuir a resolver una serie de problemas ambientales que afecta a todos los habitantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras propone que esta Corporación apruebe el siguiente ACUERDO

1.- Que el Gobierno Local cumpla el Plan de Acción Ambiental incluido en la Agenda Local XXI del municipio de Algeciras, y apruebe las siguientes medidas:

- Reactivar el Consejo Asesor de Medio Ambiente.
- Nombrar un coordinador responsable por departamentos de la internalización del factor ambiental en cada uno de los departamentos y un coordinador general (responsable de la Agenda 21)
- Dotación técnica y material para la creación del observatorio de la Agenda 21 como organismo municipal.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Abad, diciendo: Es verdad que existe el plan de acción 21 y yo voy a hacer unas preguntas. Con respecto a reactivar el consejo asesor de medio ambiente, imagino que alguna vez ha funcionado desde que lo aprobaron Vds. antes de que llegase el Partido Popular en el 2011. Un consejo asesor de medio ambiente que es el organismo responsable del seguimiento y control de la ejecución de los proyectos propuestos por este plan de acción. Eso es lo que me gustaría saber, si alguna vez ha funcionado. Con respecto a nombrar un coordinador responsable de departamento, ¿esto qué sería, una figura técnica, una figura política o pública? Con respecto a la dotación técnica de materiales del observatorio de la agenda 21 en la que pide que también haya una participación ciudadana como instrumento para alcanzar un desarrollo sostenible. Objetivo, para dar a conocer a la ciudadanía los compromisos que el Ayuntamiento de Algeciras ha adquirido con esta materia. Yo creo que también estaría muy bien porque sería un método de transparencia hacia la ciudadanía.

A continuación la Señora Guerrero toma la palabra y dice: La Agenda Local 21 es un compromiso que adquirió este ayuntamiento en los pactos de Alcaldes en el año 2008. Suponía la puesta en marcha de un consejo asesor y un plan de actuación y una planificación hecha por los técnicos municipales. Recordar, además, que este consejo es un instrumento de participación ciudadana y desde Izquierda Unida consideramos fundamental este aspecto para abordar este tipo de políticas medioambientales. Mociones similares han sido traídas a pleno por varios grupos, entre ellos nosotros, en mayo del 2014. Resulta sorprendente que fuese este equipo de gobierno en julio de 2011 el que aprobó en pleno, con el apoyo de todos los grupos, la puesta en marcha tanto del consejo asesor como del plan de actuación y que a día de hoy, en su mayor parte, está sin cumplirse. Por todo ello estaremos a favor de esta moción del Partido Socialista.

Seguidamente interviene el Señor Holgado manifestando lo siguiente: Nosotros vamos a votar a favor, estamos de acuerdo con la moción. Lo que es muy triste es que moción tras moción

que se aprueba en este salón de pleno no se llevan a cabo. Me quedo corto, pero me parece que en la legislatura que llevamos son muy poquitas o casi ninguna. Instamos al equipo de gobierno a que lleven a cabo las mociones que se aprueban porque si no al final parece que no estamos haciendo nada y creo que las mociones es el camino adecuado para mejorar nuestra ciudad.

La Señora Rodríguez Salcedo toma a continuación la palabra y dice: Hemos estado viendo que sí, que el ayuntamiento de Algeciras se sumó al proyecto de la agenda local 21. El hecho de que el ayuntamiento de Algeciras llevara a cabo el proceso de elaboración de su agenda 21 local pone de manifiesto que había una voluntad por actuar en pro de un mejor medioambiente local. Como han explicado los compañeros, la agenda 21 local es en realidad un proceso en el que partiendo desde una realidad ambiental, desde un diagnóstico, se diseñan una serie de pautas a implementar para que el municipio tienda hacia un desarrollo sostenible. Y para reconocer la realidad ambiental se elaboró el diagnóstico ambiental. Pero claro, elaborar un diagnóstico ambiental y un plan de acción carecen de sentido si posteriormente no se ponen en práctica ni el plan de acción ni el seguimiento de evaluación de las medidas puestas en marcha ni de los resultados y avances conseguidos. Uno de los pasos era constituir el observatorio de la agenda 21, que se debía constituir como un organismo municipal para el desarrollo sostenible, y con las medidas que trae el PSOE en su moción. Entendemos fundamental para convertir Algeciras en una sociedad sostenible que se continúe con el proceso de la agenda 21 local y se sigan los pasos propuestos en ella, como la constitución del observatorio.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra la Señora Ruiz manifestando lo siguiente: Señores, compañeros del Partido Socialista, definitivamente Vds. no se enteran; es que no se enteran. Empezamos el pleno trayendo Vds. ya mociones copiadas literalmente, trayendo presupuestos copiados con erratas en fechas por no haberlo trabajado bien; y siguen sin enterarse, sin trabajar, sin recorrerse Algeciras y sin, desde luego, dar a esta ciudadanía, que son los que nos han votado para que estemos aquí sentados, una oposición seria y leal. En primer lugar decir que no cabe la menor duda que estamos, aunque Vds. no lo sepan, en el camino correcto para convertir Algeciras en una ciudad 100% sostenible y ahora se lo voy a demostrar, lo más brevemente posible. Evidentemente ni esto es un camino corto ni es fácil, en primer lugar, por la situación geográfica de la ciudad, por su actividad industrial y portuaria que dificulta muchas veces y hace muchas veces más costoso el poder controlar el cuidado del medio ambiente. Pero si quería explicar, antes de continuar, sobre todo para que la ciudadanía, tanto los que están aquí como los que nos ven desde sus casa sepan de lo que estamos hablando porque pueden estar un poco perdidos, Hablamos de agenda local 21 y puede que no sepan muy bien lo que es. Agenda local 21 es simplemente y llanamente un papel, un documento. Ese documento se comienza a elaborar en el año 2002, se paraliza; se vuelve a actualizar en el año 2008, cuando Vds. estaban gobernando. Y resulta que cuando este equipo de gobierno del Partido Popular llega al ayuntamiento en 2011 se encuentra de nuevo parado ese documento, como tantas cosas que nos encontramos, parado en una estantería y sin poner en marcha ni una de las acciones a las que se había comprometido, en este plan de acción elaborado por Vds. y con el consenso, compañera Leonor, con el consenso de todas las asociaciones vecinales de Algeciras. Como decía nos lo encontramos olvidado en una estantería y fue este equipo de gobierno, mi antecesora en el cargo y compañera Ana Pizarro, la que desde su delegación empezaron a poner en marcha una serie de actuaciones prioritarias, recogidas en este documento y que hoy, en la mayoría, son una realidad. Voy a intentar resumirla, trataré de ser breve, aunque si me gustaría que prestaran atención porque es muy importante lo que vamos a decir. Una de las cosas, la gestión integral del ciclo del agua ¿tienen Vds. de verdad alguna duda de que este equipo de gobierno ha sido el único que ha puesto en marcha y que se ha puesto las pilas con este tema? Gracias al esfuerzo y al tesón de nuestro Alcalde en Madrid, si Señor Silva, ese Alcalde al que Vd. critica y Vd. se pregunta constantemente qué hace en Madrid. Pues mire, yo le voy a contestar. Gracias al trabajo que el Alcalde ha hecho en Madrid hoy en día las obras del colector de Jacinto

Benavente son una realidad. Y esos vecinos a los que Vds. no acompañaron y se escondieron el día de las inundaciones del 2011, esos vecinos de la Cuesta del Rayo, hoy cuando llueve pueden dormir tranquilos gracias al Alcalde, en contra de vuestro voto. Porque Vds. se opusieron a la realización de esas obras, y gracias al Alcalde, se han conseguido y hoy pueden dormir tranquilos. De manera conjunta con el Grupo Alonso y con el trabajo incesante de mi compañera Eva Pajares se ha hecho la limpieza del cauce del Rio Cachón en la Menacha, instalando una nueva estación de bombeo para la evacuación de aguas. En el 2013 se consigue eliminar un vertido histórico, Vds. no hicieron nada, el del colector de la calle Coleo, un vertido de los años a los que me remonto, en La Granja ¿qué hicieron Vds.?, nada. Igualmente en la Colonia San Miguel se han instalado nuevas estaciones de bombeo para evacuación de aguas pluviales y residuales; en el Acebuchal bajo, instalación de nuevos equipos de bombeo que minimizan los vertidos. Y podríamos estar aquí toda la tarde hablando del trabajo realizado, como he dicho antes, por mi compañera Eva Pajares con la empresa municipal de agua y gracias a las gestiones, vuelvo a repetir, de nuestro Alcalde. Así que, por si le cabía todavía alguna duda Señor Silva, entre otras cosas, esto es lo que hace nuestro Alcalde en Madrid o ¿Vd. prefiere un Alcalde de pueblo encerrado en su despacho que no consiga absolutamente nada y simplemente se limite a poner la mano como hacían otros a final de mes? No, nuestro Alcalde se mueve y consigue cosas para Algeciras. Y consigue más cosas, miren Vds., tres años ha tardado un documento de la Junta de Andalucía. Han tardado tres años pero ya está aquí: la autorización de los vertidos. Este ayuntamiento la pidió en 2013, Vds. tampoco hicieron nunca nada por ella. Nos ha llegado con fecha del 11 de noviembre de 2016, 37 puntos de vertidos autorizados por la Junta de Andalucía ¿qué hicieron Vds. a este respecto? absolutamente nada. Sigo, sigo con muchos más puntos para aquellos que piensan que el plan de acción de la agenda 21 no se ha cumplido. Este municipio es uno de los pocos de Andalucía, que no sea capital de provincia, que tiene realizada en su totalidad una auditoría energética de alumbrado municipal, con un inventario actualizado y con una valoración económica. Decirles y aclararles que esta condición es una condición ineludible para poder optar a cualquier tipo de ayuda, a cualquier tipo de subvención para renovar el alumbrado público de Algeciras ¿qué cantidad de alumbrado renovaron Vds. en los ocho años que estuvieron en el equipo de gobierno, señores del PSOE? Pues yo les voy a decir lo que hemos renovado desde el Partido Popular, aquí están las cifras, desde el 2011 hasta la actualidad. De los 12.684 puntos de luz que tiene la ciudad de Algeciras ya se han renovado 4.064. Esto ha supuesto casi 600.000kw/horas de ahorro energético, creo que es una cifra significativa, y casi 120.000.-€ de ahorro al año. Me parece que estamos cumpliendo con la agenda, pero de sobra. Sigo, zonas verdes, están son las actuaciones que ha hecho el equipo de gobierno desde el 2011; mas de 40 actuaciones en la implementación de zonas verdes y más de 4.000 árboles nuevos plantados. Continuo, mapa de ruidos, aquí lo tienen, finalizado y elaborado por los técnicos del ayuntamiento; creo que la agenda se cumple pero mucho más que de sobra. No me gustaría terminar sin decirles, como le decía al principio, la agenda 21 al fin y al cabo es simplemente una nomenclatura. El consejo asesor es una nomenclatura, se le podría llamar consejo, se le podría llamar foro, se le podría llamar de diferentes maneras; y lo que importa son las acciones que se hacen. No importa hacer un papelito para guardarlo en la estantería, como Vds. hicieron. Por tanto yo si les invito a cambiar el sentido de la moción porque no nos gustaría rechazarla y cambiarla en el sentido de: seguir trabajando desde el gobierno local en el desarrollo de acciones que conduzcan a lograr tener una ciudad 100% sostenible, implicando para ello tanto a organismos, empresas públicas y privadas, tejido asociativo de la ciudad y ciudadanos en general; cumpliendo así lo establecido dentro del nuevo pacto de Alcaldes. Y por eso comenzaba mi intervención diciendo que se han quedado Vds. un poco desfasados. Este equipo de gobierno se preocupa por formarse, tanto los concejales como los técnicos; no nos quedamos en los despachos, salimos a formarnos. Y hemos estado presentes hace apenas tres días, en Sevilla, en la renovación de la nueva firma del pacto de los Alcaldes por el clima y la energía. La que firmo su Diputada, la Diputada Doña Irene en representación de todos los

ciudadanos de Cádiz; y creo que Vd. no ha debido enterarse que se ha renovado. Y el recién aprobado proyecto urbano por naciones unidas sobre vivienda y desarrollo sostenible que cambia el espíritu de la agenda local 21, que pasará a llamarse agenda urbana. Luego me parece a mí, señores del PSOE, que deben ponerse un poquito las pilas, informarse mucho más antes de traer una moción; que en definitiva la han traído copiada de la que trajeron en el año 2012. Si quieren más actuaciones yo se las sigo detallando, pero me parece a mí, que se llame agenda urbana, se llame agenda 21 o se llame como quiera; lo importante no es como se llame, eso es un papel y lo importante son las actuaciones que repercuten en el bienestar de Algeciras.

A continuación toma la palabra el Señor Silva y dice: Lamentamos comprobar una vez más que Vd. por hacer méritos se apunta ese estilo faltón tan propio de algunos de sus compañeros y compañeras de bancada. En ese modelo cabe la misma defensa del medio ambiente que Vd. hace con la defensa del fracking; cabe cualquier cosa en ese discurso que Vd. tiene. Seguir trabajando así no, evidentemente no, por eso se presenta la moción. Porque así no se puede seguir trabajando, porque no se trabaja. Porque no tiene sentido que este aprobada una agenda local 21 para desarrollar en participación ciudadana, que es lo único que les estamos planteando ahora. Le plantearé más cosas, pero lo que le estamos planteando es que funcione el consejo asesor de medio ambiente; no es reactivar Señora Abad, disculpe la matización. Es funcionar el consejo asesor de medio ambiente, es nombrar un coordinador responsable, quiero decir, es darle coherencia a un trabajo necesario e integración de todas las delegaciones a cargo de un funcionario que pueda desarrollar esas funciones. Y evidentemente dotar técnica y materialmente que ese trabajo de observación que hay que hacer para cumplir los términos de la agenda local 21 se haga. Mire Vd. en vertidos todavía tenemos que arreglar muchas cosas, muchísimas cosas. Y Vd. es la misma, la misma que está defendiendo el medio ambiente es la que organiza actividades de educación encima de un vertido en verano; encima de un vertido en verano. Es la misma. Vd. es la misma que organiza actividades de educación encima de un vertido en el Rinconcillo. Y esas cosas habría que mirarlas con más detalle y con más cuidado porque se lo están reclamando incluso los vecinos del Rinconcillo. No hablemos del colector y no siga en ese estilo fullero y mentiroso de "...Vds. no estaban", y demás. Vd. no estaba, Vd. no estaba Señora, Vd. no estaba. Dice Vd. "... el camino correcto hacia una ciudad sostenible al 100%". Queda mucho, queda mucho y Vds. deberían, sobre todo, escuchar a las asociaciones, a los colectivos, a las personas que entienden de medio ambiente, que es lo que hay que hacer. Y nosotros vamos incluso a poner, a brindarle, una cosa que empezamos a hacer en el anterior mandato; de forma muy incipiente, esa es la verdad, que hacíamos una auditoria medioambiental propia, del ayuntamiento, sin costes ningunos, entre funcionarios. Evaluando que actuaciones se había llevado a cabo para ahorrar energía, para ahorrar papel, en fin, una serie de medidas que contribuía desde el ayuntamiento, haciendo aportaciones pequeñas, pero aportaciones municipales, a la conservación del medio ambiente. Y podríamos seguir charlando pero, a la vista está, que Vd. no está por esta por esa labor. Nosotros vamos a mantener evidentemente la moción, porque los que tenemos un concepto de medioambiente que cuenta con la participación de la gente, de los colectivos, de los técnicos que saben; y es necesario que esa agenda que está dotada, que es un papel, pero es un papel que nos está indicando medidas y acciones de cara a conservar nuestro medio ambiente, eso es necesario para nuestra ciudad.

El Señor Holgado interviene a continuación diciendo: No pretendíamos intervenir por segunda vez, pero cuando hace alusiones a los colectores y al arroyo Cachón, no es para sacar pecho, la verdad. Los vecinos de la Colonia San Miguel están asustados porque con tres días que ha llovido hace poco aquello no tiene buena pinta. Esperemos que no llueva mucho porque si no vamos a tener un problema. Ya lo expusimos porque no es suficiente las obras que se están haciendo allí y los vecinos lo dicen continuamente; y Vd. viene aquí y saca pecho de las obras del arroyo Cachón. No. Y de los colectores, las obras de los colectores está bastante parada, esperemos

que se reactive, que no es momento de hablar de los colectores. Cuando estén funcionando se podrá sacar pero ahora mismo no es un buen ejemplo.

A continuación la Señora Rodríguez Salcedo toma la palabra y dice: Como veo que trae mucha documentación sobre lo que se ha hecho de la agenda 21; le quiero recordar que hace tres meses en este mismo pleno le pedimos un informe del cumplimiento de la agenda 21 y todavía lo estamos esperando. A ver si nos puede hacer llegar lo antes posible.

Para finalizar el turno de intervenciones toma la palabra la Señora Ruiz diciendo: Gracias por alagarme Señor Silva, claro que yo no estaba cuando el colector de la calle Coleos ni cuando lo los colectores; si afortunadamente tengo 30 años y eso es una cosa histórica, soy muy joven y por eso no estaba. Pero si estaba cuando Vds. han estado ocho años gobernando y despilfarrando, si, despilfarrando mi dinero como ciudadana, sí señor; yo llevo trabajando desde los dieciséis años y Vds. han despilfarrado en el gobierno mi dinero como contribuyente algecireña. Claro que si estaba. Y le guste o no le guste todos estos documentos, que a la compañera Leonor o a quien lo requiera se lo puedo dejar, si quieren ahora mismo porque esto no me lo he inventado yo. Son datos que pueden Vds. perfectamente comprobar: el mapa de ruidos, que no lo he hecho yo que por supuesto lo han hecho los técnicos, aquí está terminado; la auditoria energética. Todo esto se lo podemos dejar en el momento que Vds. precisen. Y como les decía, vuelvo a repetir, la agenda 21 o la agenda urbana, como debe llamarse aunque Vds. no se han enterado todavía, es un documento vivo, no es un documento que se quede paralizado. Es un documento cambiante y dinámico que tiene que adaptarse a la evolución de la sociedad para conseguir una Algeciras 100% sostenible. Le hablo del carril bici, que no me ha dado tiempo de nombrárselo antes, le hablo del parque del centenario ¿qué han hecho Vds.?, absolutamente nada; los primeros que entramos a desbrozarlo por primera vez fue este equipo de gobierno, 6.000m². No habían hecho Vds. esa actuación nunca, se desbrozó por primera vez en el 2011 con este equipo de gobierno. Y para finalizar, seguiremos con nuestro compromiso de seguir luchando, aunque Vds. no quieran escucharme, y seguir trabajando para dejarles a nuestros hijos un legado por el que se sientan orgullosos; quieran Vds. o no quieran. Y Señor Holgado, si Vd. dice que lo que ha conseguido este Alcalde en Madrid y las noches que ha pasado sin dormir mi compañera Eva Pajares con el colector, no es para sacar pecho, yo, de verdad, es que Vd. no me puede sorprender mas.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 12 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara y Guerrero) 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 1 abstención de la Señora Abad **ACUERDA:** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre cumplimiento plan de acción ambiental.

7.5.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ALGECIRAS.

La Señora Pizarro justifica la urgencia de la moción, manifestando lo siguiente: El término municipal de Algeciras tiene una superficie de 85,9Km², que en el año 2015 teníamos una población censada de 118.920 habitantes con una densidad de población de 1.384,40 habitantes por Km². Dentro del término municipal existen numerosos solares de propiedad privada en los que crece la maleza por falta de atención de esos dueños; a los que se unen parcelas de terreno público, algunas muy cercanas a zonas residenciales, en las que no se han hecho en el momento adecuado la poda de mantenimiento que debe exigirse por la masa forestal que crece en ellas. Ante esta situación es necesaria una prevención adecuada contra los incendios urbanos que garanticen tanto la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas de Algeciras como la protección de los espacios públicos y privados. La no adecuación de los solares y parcelas tanto privados como públicos que existen, ponen en riesgo la seguridad de los ciudadanos de Algeciras ya que un incendio urbano, además de

los daños materiales que pueden provocar, tiene un alto riesgo de provocar daños personales. El objetivo de la moción que traemos es adelantarnos a que estos incendios lleguen a materializarse como por desgracia vivimos este verano pasado, que llegaron a suceder hasta cinco incendios que se podrían haber evitado si las zonas afectadas hubiesen estado desbrozadas. Pero además también tenemos urbanizaciones, que por su ubicación especial, deben realizar un plan de emergencias que se incluya en el plan de emergencia local que no lo tienen hecho a día de hoy parte de ellas. Por todo ello el grupo municipal Socialista solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: La elaboración de un plan de prevención de incendios que contemple los siguientes puntos: Auditoría de las parcelas, solares y espacios públicos del municipio de Algeciras con referencia de su estado. Una campaña de concienciación a los ciudadanos para el mantenimiento de los espacios y parcelas. Comunicación a los propietarios de parcelas que tienen la obligación de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos y actuar; y en caso de no cumplimiento deberá habilitarse la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento y a costa del particular, así como a la imposición de las sanciones correspondientes. Poner a disposición de las urbanizaciones con riesgo especial de incendios de los medios materiales y humanos para la elaboración de los Planes de Emergencias, tal como obliga la normativa y la elaboración y programación de un plan de desbroce en parcelas, solares y espacios públicos.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El término municipal de Algeciras tiene una superficie de 85,9Km², que en el año 2015 contaba con una población censada de 118.920 habitantes y una densidad de población de 1.384,40 hab/km².

En Algeciras existe numerosos solares de propiedad privada en los que crece la maleza por la falta de atención de sus dueños, a los que se unen parcelas de terreno público, algunas muy cercanas a zonas residenciales, en las que no se han hecho en el momento adecuado las podas y mantenimiento que debe exigirse por la masa forestal que crece en ellas.

Ante esta situación, es necesaria una prevención adecuada contra los incendios urbanos que garantice tanto la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas de Algeciras, como la protección de los espacios públicos y privados.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la prevención de incendios es una competencia de los Ayuntamientos. En este sentido se ha comprobado que en nuestro municipio existen solares y parcelas, tanto públicos como privados, en los que se acumulan gran cantidad de maleza, pastos y residuos vegetales secos que son susceptibles de originar situaciones de grave riesgo de incendios.

La no adecuación de los solares y parcelas, tanto privados como públicos, que existen, pone en riesgo la seguridad de los ciudadan@s de Algeciras, ya que un incendio urbano, además de los daños materiales que pueden provocar, tienen un alto riesgo de provocar daños personales.

Por un lado tenemos que, según la normativa vigente, los propietarios de solares, parcelas y otros terrenos, tienen el deber de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y a fin de evitar posibles riesgos de incendios. En caso de no actuar el propietario, el Ayuntamiento podría ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia a los interesados, y su incumplimiento habilitaría para la ejecución subsidiaria a costa del particular y a la imposición de las sanciones correspondientes.

Y por otro lado tenemos espacios, solares y parcelas públicas que son competencia del Ayuntamiento, y por tanto debe de realizar las labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos, que eviten el riesgo de incendios.

Es cierto que Algeciras tiene un Plan de Emergencia Local, que da las pautas a seguir en caso de una emergencia como puede ser el incendio, pero es necesario aplicar políticas de prevención para adelantarse a que estos incendios urbanos no lleguen a suceder.

Este año, por desgracia, hemos vivido más de 5 incendios en nuestra ciudad que se podrían haber evitado, si las zonas afectadas hubiesen estado desbrozadas.

Tampoco podemos olvidar que Algeciras tiene 5 urbanizaciones ubicadas en zona con riesgo especial de incendios, que la ley los obliga a elaborar un Plan de Emergencias que garantice la seguridad de sus vecinos y que a día de hoy no están realizados al 100% siendo el Ayuntamiento el máximo responsable.

Por tanto creemos que el Ayuntamiento de Algeciras debe articular los medios y medidas necesarias incluidos en un Plan de Prevenciones de Incendios, que eviten el riesgo de incendio urbano y que garantice la seguridad de todos los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, solicita al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Elaboración de un Plan de Prevención de Incendios que contemple los siguientes puntos:

1.- Auditoría de las parcelas, solares y espacios públicos del municipio de Algeciras con referencia de su estado.

2.- Campaña de concienciación de los ciudadanos para el mantenimiento de los espacios y parcelas.

3.- Comunicación a los propietarios de parcelas que tienen la obligación de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos y actuar; y en caso de no cumplimiento deberá habilitarse la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento y a costa del particular, así como a la imposición de las sanciones correspondientes.

4.- Poner a disposición de las urbanizaciones con riesgo especial de incendios de los medios materiales y humanos para la elaboración de los Planes de Emergencias, tal como obliga la normativa.

5.- Elaboración y programación de un plan de desbroce en parcelas, solares y espacios públicos.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Abad, diciendo: En su propuesta propone Vd. que se haga un plan local de actuación de emergencia contra incendios. Yo he estado buscando y el que he encontrado se actualiza todos los años, este plan de emergencia, y cada cinco se debe rehacer su totalidad para luego, y una vez hecho y pasado por el pleno, mandarlo al Infoca. En el colaboran la Delegación de Medioambiente, el técnico del ayuntamiento que es un ingeniero forestal, bomberos y protección civil. Esto con respecto al punto número uno, con respecto al punto dos Vd. propone que se haga una auditoría externa ¿tiene que ser externa, no puede servir que se haga una auditoría interna?, lo pregunto. Con respecto al punto número tres, de acuerdo que haciendo una campaña de concienciación y sensibilización de la población, probablemente, algunos de los incendios que se acometen, o muchos de ellos, no llegarían a ocurrir. En el punto tres, pues sí, me imagino que el primer procedimiento que se tiene que hacer es abrir un expediente de disciplina urbanística a todos aquellos propietarios que tengan parcelas y que tienen que ser responsables de ellas, de cuidarlas y de protegerlas. En el caso de que en ese sentido no se tome ninguna medida si tendría que intervenir el ayuntamiento cobrando a través de una ejecución subsidiaria. Para finalizar, me imagino que el ayuntamiento, o todos, no queremos que ocurran fuegos; a veces ocurren por negligencias, y es verdad, que se comprometan a poner todos los medios tanto humanos como materiales, que me imagino que se están poniendo.

Seguidamente interviene la Señora Guerrero manifestando lo siguiente: Como ya se ha dicho el plan de prevención de incendios por sí mismo es insuficiente e ineficaz si no se acompaña de medidas preventivas. Así lo demuestran los incendios en casco urbano que se han producido en nuestra ciudad y que en su mayor parte son evitables, salvo algunos que siempre son intencionados.

Izquierda Unida este mismo año, en mayo, propuso la puesta en marcha de un plan de desbroce de solares urbanos en primavera para prevenir, precisamente, la generación de incendios en verano que es cuando su probabilidad que se produzcan es mayor. El hecho de que estemos aquí debatiendo esto otra vez, aparte de que por supuesto no es verano y no es probable de que se vayan a producir incendios, pero este verano si hemos tenido algún episodio; muestra el poco cuidado que tiene el ayuntamiento con este tema. Hay muchas personas que presentan peticiones de desbroces de parcelar que ven la posibilidad de que se produzcan incendios; la asociación de vecinos caja de ahorros presentó una solicitud hace un año, una petición a este respecto, y está todavía esperando respuesta de la Gerencia de Urbanismo. Concretamente la presentó el 26 de noviembre del 2015 de un solar en la calle Donato Millán en la que ya hubo un incendio. Ciertamente que si el solar es de propiedad privada lo tienen que hacer los dueños del solar, pero si esto no ocurre, el ayuntamiento debe subsanar ese problema y ya luego es competencia del ayuntamiento buscar esos dueños para exigirles el coste del desbroce y la multa correspondiente, o la sanción que le corresponda. Por lo tanto vamos a votar a favor de la moción del grupo municipal socialista.

A continuación el Señor Holgado toma la palabra y dice: Entendemos el fondo de esta moción después de lo vivido este verano con los diferentes incendios tan preocupantes y la vamos a apoyar porque consideramos que es importante reactivar una campaña de desbroce de diferentes solares para que no vuelva a ocurrir lo que ha ocurrido este verano.

Seguidamente toma la palabra el Señor Gallardo diciendo: Desde nuestro grupo queremos apoyar esta moción. Es consabido que la crisis no ha sido superada y existen parcelas de particulares que no tienen medios para mantener esos solares. Sancionar a quien no tiene medios debería ser debatido. Quizás deberíamos plantearnos un plan de ayuda para aquellos particulares con bajos ingresos para que puedan realizar esta tarea de desbroce y cerramiento de sus parcelas. En primer lugar debe ser el consistorio el que debe dar ejemplo; desbrozar las parcelas públicas para poder exigir a los demás. Parcelas que llevan años abandonadas y que este equipo de gobierno es incapaz de transformarlas en algún tipo de equipamiento público, de espacios verdes, recreos o parques. Quizás más que una auditoría debería realizarse un estudio de campo, de cómo se encuentran las parcelas en nuestro municipio y la auditoría debería centrarse en aquellas parcelas municipales abandonadas. Es necesario formar a la población, divulgación y formación pública sobre el plan Infoca, información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección. Divulgación de medidas de autoprotección e información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor González manifestando lo siguiente: Señora Pizarro, de su exposición yo podría decir que hay medias verdades. Efectivamente habla de Algeciras, se le ha olvidado que la población ya pasamos de 120.000 habitantes, como ha recordado antes mi compañero Luis Ángel. Y dice que las parcelas que crece la maleza por la desatención de los propietarios. La maleza crece porque es la naturaleza, otra cosa es la atención que tengan que tener los propietarios. Por eso precisamente todos los años cuando estábamos en la oposición lo pedíamos y ahora lo hacemos. Todos los años antes de que llegue la primavera por parte de urbanismo, concretamente disciplina urbanística, se envía un escrito a todos los propietarios de parcelas recordándoles la obligatoriedad que tienen del mantenimiento y limpieza en general; no solamente es la maleza, algunas veces hay basura que tiran otros ciudadanos. Aquí tenemos un problema que es que esos propietarios hay veces que es difícil encontrarlos porque, o bien los bancos han embargados sus parcelas o los domicilios que tienen no responden y lo tenemos que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia cuando ya tenemos constancia de que la parcela esta en mal estado. Hay que cumplir todos los plazos, todos los trámites. La legislación española es garantista y tenemos que cumplir los trámites de audiencia y demás. Como la audiencia no se produce porque en algunos los domicilios no coinciden, hasta que podamos hacer la ejecución subsidiaria tenemos que cumplir todos esos plazos. Yo le diría, aquí

tengo una relación de parcelas que por parte de parques y jardines se han desbrozado este año. Parcelas, muchas privadas, que después se le pasa por parte de parques y jardines o de la delegación de limpieza después se emite el cargo, y lo tenemos en urbanismo. Zona norte y zona sur, parcelas algunas privadas y muchas municipales. Pero también quisiera desde aquí hacer un llamamiento a la Junta de Andalucía para que también la Junta limpie sus propias parcelas. Habla Vd. del plan de emergencia local, aquí está del 2016 y su quinta revisión; llevamos cinco años gobernando y cinco años se ha renovado y se ha puesto al día. Todo está aquí, en caso de un incendio todo el mundo sabe lo que tiene que hacer, nadie tiene que preguntar, todo el mundo sabe lo que tiene que hacer. ¿Qué ha habido incendios?, lamentablemente la mayoría de los incendios que se producen son incendios provocados por diversos motivos. Yo haría un llamamiento a la ciudadanía para que cuando vea algún individuo en actitud sospechosa, no solo en incendios de parcelas sino también de contenedores de basura que recientemente ha habido incendios provocados. Pedir a la ciudadanía que avisen inmediatamente a la policía local y que se pueda llegar a que ese incendio no se produzca. La brigada, tanto por parte de limpieza como por parte de la delegación de parques y jardines, actúan y después se pasa el cargo; se queda en urbanismo, en el expediente de esa parcela. De momento no se cobra pero cuando vengan a pedir licencia para construir tendrán que abonar, no solamente la licencia que pidan, sino abonar los cargos que tenga por actuaciones que se hayan hecho por parte del ayuntamiento. Hay un gran esfuerzo por parte de parques y jardines y desde aquí quiero felicitar a mi compañero Segundo Ávila porque cada vez son más las zonas verdes, las zonas ajardinadas que hay en el municipio de Algeciras. En estos cinco años han crecido mucho y el personal y los medios que tenemos son los que son, tienen que arreglar esos jardines, atender esos jardines, y también a ese desbroce que se les solicita. Las ayudas, como decía Don Alejandro, para personas que no pueden. Yo no tengo una parcela, me gustaría tenerla, lo que ocurre también es que muchas veces se usurpa terreno público y tenemos una parcela con caballo y tal. Estamos usurpando terreno público y si encima le vamos a ayudar para que lo conserve me parece que estamos desviando el tema. Reitero, le vamos a apoyar la moción porque nos parece que es correcta porque todo lo cumplimos. Si cogemos los cinco acuerdos que Vds. dicen "... auditoria de las parcelas". Tenemos relacionadas todas las parcelas porque ya he dicho que se reitera todos los años la obligatoriedad de hacerla. ¿La campaña de concienciación? Bueno, pues también, se ponen notas de prensa pero posiblemente sí, podría ser una manera efectiva hacer una campaña de concienciación. Después no nos digan que gastamos en publicidad, porque podemos hacer la campaña pero después no nos censuren. "... comunicación a los propietarios", se hace como ya he repetido. "... poner a disposición de las urbanizaciones con riesgo de especial incendio" Esas urbanizaciones que tienen a parte del PLEI, hay urbanizaciones en Algeciras que tienen un riesgo de incendio forestal, naturalmente esas lo tienen, y en la delegación de medio ambiente figuran. Que se puede contemplar, perfecto. Y los funcionarios están a disposición de esas personas para ayudarlos a elaborar ese plan, si no lo saben. Y "... elaboración y programación de un plan de desbroce", eso se hace todos los años. Antes de primavera se avisa a los propietarios y en pleno verano, cuando la maleza esta crecida, empieza la campaña; en parcelas municipales, lo primero, después por ejecución subsidiaria. Y ya he dicho que las de la Junta de Andalucía, lamentablemente la Junta no cumple, y tenemos que hacerlo con medios municipales.

La Señora Pizarro toma de nuevo la palabra y dice: Quiero ser breve pero voy a contestarle, en primer lugar a la Señora Abad, porque creo que ha confundido el plan de emergencia con lo que proponemos en la moción que es un plan de prevención de incendios. Lo que pedimos no es un plan de emergencia que, efectivamente, está elaborado en el ayuntamiento. Un plan de emergencia es una actuación para proteger, tanto los bienes materiales como los humanos, pero cuando ya se produce esa emergencia, bien sea un incendio u otro tipo de emergencia, por tanto es muy distinto. Nosotros nos queremos poner por delante de que llegue esa emergencia, en este caso los incendios, y lo que queremos es un plan de prevención porque la mejor acción es la prevención ante un

incendio; eso todos lo sabemos. Y en cuanto a la auditoría externa que decía la Señora Abad, no ponemos auditoría externa, es una auditoría interna por parte del ayuntamiento que tenemos funcionarios que lo pueden hacer perfectamente. Y como bien sabemos el ayuntamiento es el responsable de la prevención de incendios según la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local. En cuanto a lo que decía el Señor González, en cuanto a las podas; las podas se están haciendo en octubre y noviembre cuando se tenía que haber realizado antes del verano porque así prevemos que no se llegue a provocar un incendio. Y le recuerdo que el incendio de la zona de las palmeras de Eroski, lo de Sotorrebolo, La Cornisa, todos ellos ardieron este verano y, independientemente de la causa que pudiera haberlo llevado a cabo, hay un motivo y que coinciden todos, fundamental, y es que ninguno de estos espacios públicos estaba desbrozado. Cuando esta desbrozado, limpiado un terreno, es mucho más difícil que salga ardiendo. De todas formas quiero dar las gracias a todos los grupos que apoyan la moción.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: En el tema del palmeral de la zona de Eroski, se había desbrozado a petición del ayuntamiento, carreteras, el Ministerio de Fomento, había desbrozado la primera parte justo hasta la alambrada. Cuando alguien quiere prenderle fuego, por supuesto que es capaz de prenderle fuego a eso, y si no se irá más lejos de donde este podado y se irá más lejos de donde este desbrozado. Cuando un descerebrado quiere hacer incendios, que menos mal que este año ha habido muchos menos que el año pasado, cuando un descerebrado quiere hacer algo al final lo consigue. Fíjense lo que consiguió en el parque natural de los Alcornocales.

Interviene la Señora Pizarro y dice: Si esta desbrozado cuesta mucho más, sino no haríamos ningún plan de prevención.

Continúa el Señor Alcalde diciendo: Se va buscando más lejano, mucho más lejano. Pero ya le digo, que el palmeral no es nuestro, es de carreteras. Le hemos pedido hacer un convenio, que lo termine de arreglar, y que pase a propiedad del ayuntamiento de Algeciras y están estudiándolo en Madrid. Hay dudas en algunas zonas que son de influencia de la autoridad portuaria y no está claro, como el barranco; no todo es tan claro. Pero lo que sí es verdad que hay actuaciones por parte del ayuntamiento, faltan actuaciones por parte de otros organismos, sobre todo de la Junta; y también es verdad que lo que no puede ser culpable es el concejal de lo que hace un descerebrado que cualquier día de estos va a causar un daño más grande produciendo la muerte de alguna persona.

El Señor González pide la palabra y dice: Incidir en lo que Vd. había dicho, Señor Alcalde. Carreteras efectivamente limpio y desbrozó todo el palmeral del acceso norte y estaba ya por el acceso sur, por esa parte. No le dio tiempo porque un descerebrado le prendió fuego, pero es que se estaba haciendo.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, Por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre plan de prevención de incendios en Algeciras.

7.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE RESCATE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO.

La inclusión en el orden del día de esta moción presentada por el grupo municipal Izquierda Unida sobre rescate del servicio municipal de ayuda a domicilio, es rechazada por el equipo de gobierno al haberse tratado el asunto en el punto de urgencia.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.

No se trató ninguna moción en este punto.



PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizó ningún ruego ni pregunta por los Señores asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las quince horas y veinte minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, 30 de Enero de 2.016
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.- José Luis López Guío.

Fdo.- José I. Landaluce Calleja.